TOMO 159 — Montevideo, Jueves 28 de Junio de 1945 — Núm. 11612

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la donación de unos inmuebles destinados a la construcción de la escuela José Enrique Rodó.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1945. — Número 553|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se faculta al Banco de la República, para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles situados en la avenida Millán empadronados con los números 55.242 y 55.243.

La Comisión de Fomento de la escuela José Enrique Rodó inició gestiones ante nuestra primera institución bancaria, solicitando la donación de los referidos inmuebles, para asiento de un edificio que sustituyera al que ocupa actualmente la referida escuela, el cual por su poca capacidad es inadecuado para dar instrucción a unos 1.200 niños que concurren a dicho centro de enseñanza.

Respondiendo a esa gestión y en el deseo de contribuir a la solución del problema escolar planteado por la Comisión peticionante, dotando de un edificio apto a una zona en la que, por encontrarse varios establecimientos industriales, existe una numerosa población obrera, el Banco de la República solicita la correspondiente autorización legislativa para donar los inmuebles referidos para asiento del edificio proyectado.

La alta finalidad que se persigue, mueve al Poder Ejecutivo a solicitar de la Asamblea General, se sirva conceder a la brevedad, la autorización respectiva, a fin de disponer del máximo de tiempo para las construcciones a efectuarse.

Por este motivo ruego a la Asamblea General quiera prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados en la avenida Millán empadronados con los números 55.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá para la escuela José Enrique Rodó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión de una suma en los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 15 de 1945.—Número 11246|932.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley relativo a la financiación de recursos para la lucha contra la langosta.

Afortunadamente, no se ha señalado en ninguna parte del país la aparición del acridio por ahora, pero es necesario prevenirse contra una posible invasión.

En las provincias argentinas de Catamarca, Córdoba, La Rioja, San Luis, Tucumán y Territorios del Chaco y Santiago del Estero existen grandes mangas de langosta, según información obtenida por la Dirección General de la lucha contra la Langosta, y ese hecho constituye un motivo de alarma porque en épocas pasadas la aparición de la langosta en esos lugares fué el preludio de la invasión a nuestro territorio.

El Poder Ejecutivo considera que deben tomarse todas las medidas precaucionales para encarar en tiempo y libre de improvisaciones circunstanciales, un plan de lucha que permita, con el mejor éxito posible, combatir esa plaga, que en épocas pasadas tantos e importante perjuicios ocasionó al país.

Se cuenta actualmente con un stock importantísimo de barreras, accesorios, y demás materiales necesarios, debidamente reparados y almacenados, y distribuídos en depósitos departamentales y seccionales estratégicamente ubicados.

Esas existencias superan considerablemente al volumen del material de que pudo disponerse en años anteriores, eliminándose así el problema que podría representar su adquisición, frente a las dificultades actuales y a los elevados precios de costo

En principio la lucha deberá encararse mediante el empleo de "cebos tóxicos" fabricados en su casi totalidad, sobre la base de arseniatos y soda cáustica; materias primas de las cuales la Dirección de la Lucha contra la Langosta tiene almacenada una regular cantidad, pero será necesaria la adquisición de nuevos elementos componentes de los cebos y su abaratamiento en un porcentaje prudencial, a fin de que puedan ser ofrecidos a precios bajos.

Además serán necesarios los recursos suficientes para fletes, embalajes, movilidad, contratación de personal para los departamentales y seccionales, refuerzo del personal obrero del depósito central, para las reparaciones y fabricación de elementos para la lucha, etc.

Para todas esas erogaciones y las imprevistas que puedan presentarse, el Poder Ejecutivo estima necesaria la cantidad de $ 200.000 00 (doscientos mil pesos), suma prudencial si se tiene en cuenta las que en épocas anteriores se destinaban a los mismos fines; pero, actualmente se cuenta con el material que ha sido convenientemente conservado y representa un valor de mucha importancia, que reduce considerablemente el monto de las erogaciones que habría que realizar.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), de Rentas Generales, en los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.
General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.
ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se da a un funcionario del Ministerio el cometido de activar el trámite de las jubilaciones iniciadas o que se inicien por empleados del mismo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1945.

Atento a que un elevado número de funcionarios de las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas han iniciado las gestiones pertinentes para acogerse a los beneficios de la jubilación, invocando principalmente motivos de imposibilidad física para el desempeño de sus cargos;

A que, por esos mismos motivos, muchos empleados permanecen alejados de sus puestos, disfrutando dilatadas licencias por enfermedad, certificada en forma reglamentaria;

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.o del Reglamento de Licencias por enfermedad de los empleados públicos, de fecha 22 de Abril de 1935 y el decreto de 13 de Abril de 1943, relativo a normas para tramitar la jubilación de los empleados;

Considerando: que la larga tramitación de los expedientes jubilatorios dilata la permanencia en sus cargos de los empleados que por enfermedad o por otros motivos tramitan su jubilación, con perjuicio de las funciones que desempeñan;

Considerando: que muchos funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas prestan servicios en campaña, lo que dificulta el trámite de su jubilación al obligarlos a trasladarse a la Capital para atender y seguir el trámite de su gestión;

Considerando: que es conveniente para la Administración Pública adoptar las disposiciones necesarias para a elerar el despacho de esos asuntos, designándose a ese fin a un funcionario que por sus conocimientos especiales pueda asesorar a los interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomendar al Oficial de Secretaría de 2.a clase del Ministerio de Obras Públicas don Juan Apolinario Pérez, el cometido de activar las gestiones iniciadas o que se inicien de los expedientes de jubilación de todo el personal dependiente del Ministerio de Obras Públicas, asesorando a los interesados que solicitaren datos o informes referentes a sus asuntos ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

4

Resolución. Se declara que unos beneficios del sueldo mínimo no alcanzan a los Encargados de Mareógrafos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1945.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Alfredo Sery, Encargado del Mareógrafo de Colonia, a fin de que se determine si le alcanzan los beneficios de la ley de 29 de Diciembre de 1944, sobre sueldo mínimo;

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el informe precedente que dado el carácter especialísimo de las funciones de los Encargados de Mareógrafos, que difieren fundamentalmente con las demás funciones, por cuanto no se hallan sujetos al cumplimiento de horario, no pueden considerarse incluídos ni en la letra ni en el espíritu que inspiró al legislador;

Atento a que la Contaduría General de la Nación participa de la misma opinión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los beneficios del sueldo mínimo establecidos por la ley de 29 de Diciembre de 1944, no alcanzan a los Encargados de Mareógrafos.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se amplía el plazo para dar cumplimiento a disposiciones de la reglamentación para explotar los criaderos de nutrias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 12 de 1945. — Número 442|945.

Visto el decreto de 16 de Marzo del corriente año, sobre criaderos de nutrias;

Considerando conveniente ampliar con carácter transitorio, los plazos establecidos en los artículos 4.o, 8.o y 39 del citado decreto, que se refieren, respectivamente, a la presentación de las solicitudes de declaración de criaderos, autorización de matanza y cumplimiento de los requisitos para adaptar los criaderos autorizados con anterioridad a las nuevas condiciones exigidas por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, por el corriente año, hasta el día 30 de Junio, los plazos fijados en los artículos 4.o, 8.o y 39 del decreto de 16 de Marzo próximo pasado, sobre criaderos de nutrias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ARTURO GONZALEZ VIDART.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES: DEFUNCIONES

Del Consulado General de la República en la Argentina:

Nulio Muzio Manzoni, de 65 años.

Del Consulado General del Sur del Brasil (Comarca de Río Pardo):

Pedro Alvez Bicca, de 65 años, casado.

De la Legación de la República en Venezuela:

Emilio Sánchez Vázquez, de 48 años casado.

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Salud Pública el día 21 de Junio de 1945

1—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Félix Sagues para el suministro de ampollas de vidrio, de acuerdo con la licitación N.o 130 de 11 del corriente.

2—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Otis para realizar los arreglos de los montacamillas del Hospital Maciel, por un importe de $ 303.00.

3—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta del señor Ciriaco Batista para el suministro de un carro destinado a la Colonia Saint Bois.

4—Autorízase, con retroactividad al 1.o de Enero del corriente año, los servicios de la señora Emilia Reissig de Barboza. como Partera interina de la Policlínica de San Jacinto.

5—Autorízase la utilización de un cargo de Médico de Guardia para el Hospital Salto, con una asignación de 120.00 pesos mensuales, designándose para ocupar ese cargo, con carácter interino, al doctor Carlos Bortagaray.

6—Autorízase el pago de los haberes que se le adeudan a la Partera señora Emilia Reissig de Barboza, desde el 15 de Octubre de 1943 hasta el 31 de Diciembre de 1944.

7—Créase una Comisión Asesora de Alimentación con el cometido de estudiar los problemas técnicos de la alimentación y que estará integrada por el doctor Benigno Varela Fuentes, doctor Alberto Munila, doctor Juan Gandolfo Canessa doctor Julio Carrere, ingeniero agrónomo Roberto Graña, ingeniero agrónomo Alfredo Weiss y don Enrique Grassi Cléric.

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Isaac Castrillo, del cargo de Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de San José.

9—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, señora María García de Mallo, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

10—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1282 de 21 de Junio de 1945.

11—Desígnase, interinamente Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Estación Young, al doctor Leoncio Ceballos Quiroga.

12—Desígnase, interinamente, Médicos de Asistencia Domiciliaria Nocturna en la localidad del Cerro a los doctores Fulvio Luis Orlando Aramburú y Oriente Aguirre Ojeda, quienes percibirán una asignación mensual de $ 120.00.

13—Desígnase Ayudante de Dentista del Hospital Pasteur, con carácter interino, a la señora Rosa Mauro de Mónigo.

14—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de San José, al tor Carlos Pérez Virriel.

15—Acéptase la renuncia presentada por la señora María del Carmen Mariño, del cargo de Enfermera del Hospital Pereira Rossell.

16—Acéptase la renuncia presentada por la señora Dinorah C Perreta de Muriello, del cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel.

17—Déjase sin efecto el nombramiento recaído en la persona del señor José María Rodríguez Arraga para el cargo de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

18—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Peón de la Colonia Saint Bois, señor Juan Tomás Sierra de los Santos.

19—Aclárase que la asignación anual del cargo de Auxiliar 1.o de la Oficina de Adquisiciones de la División Administración, es de $ 1 440 00 de sueldo anual como lo establece la ley de Presupuesto General de Gastos de 23 de Febrero de 1944.

20—Autorízase al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, para invertir hasta la suma de $ 600 00 en la documentación microcinematográfica de estudios científicos, y acéptase la propuesta presentada por el señor Adolfo Armellino por la filmación de las películas.

21—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Instituto de Traumatología a la señorita Ramona Iraola Landa.

22—Desígnase Guardián de la Colonia Etchepare al señor Bartolo Grechia.

23—Desígnase Enfermera 2.a del Hospital Tacuarembó a la señorita Lidia D. Guimaraens y para Enfermero turnante a la señora Ulda María Boterro de Revuffo.

24—Desígnase Aprendices de Enfermeros del Inst. Traumatológico a los suplentes Raúl Licano, Hugo Scotto y Eneas Boero.

25—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Instituto de Traumatología a la señorita Julia Valenzuela.

26—Desígnase Vigilante 2.o de la Colonia Etchepare, a la Enfermera María Antonia Rodríguez.

27—Desígnase Guardiana del Hospital Vilardebó a la señorita Idalina Bonilla Mirasso.

28—Desígnase Peón del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar al señor Ignacio Bello.

29—Desígnase Enfermero del Centro Departamental de Lavalleja a la señora Rafaela Perry de Veris.

30—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel al señor Pedro Gutiérrez.

31—Desígnase Auxiliar de Asistencia en la Colonia San Jacinto, al señor Carlos María Machado.

32—Desígnanse Sirvientes del Instituto de Radiología a los señores Uruguay Russo Esteller y Brun Baltasar Rodríguez.

33—Desígnase Sirviente y Peón del Centro Auxiliar de Young a la señora Concepción Estigarribia de Solsniski.

34—Desígnase Sirvientes del Centro Departamental de Tacuarembó, a los señores Wellington Conrado Ruibal, Elbio Humberto Miranda y Eduardo González.

35—Desígnase Guardianes de la Colonia Etchepare a los señores Juan Antonio Camacho, José Reyes, Carmelo Vitella, Diego Estévez y Gregorio Zubiri Parodi.

36—Desígnanse Guardianes de la Colonia Etchepare, a los señores Arquímedes Dante Acosta, Moisés Pazos Recarey, Valentín Orlando Novis, Pablo Walter Martínez, José F. Rinaldi y Rogelio Caldria.

37—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Vidrierías Unidas S. A. la cantidad de $ 16.514.61, importe del suministro a este Ministerio de diversos artículos de vidrio.

38—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir en los Laboratorios Bagó de Buenos Aires cuatro aparatos colgantes de iluminación concentrada para operaciones oculares y cuatro fotoforos de pie para exámen y pequeña cirugía.

39—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Abbott Laboratories S. A. Limitada la cantidad de 500 ampollas de Penicilina de 100.000 unidades Oxford, al precio de U$S 0.81 Fob.

40—Establécese que la autorización concedida al Ministerio de Salud Pública por resolución del Consejo de Ministros de fecha 14 de Junio de 1945 para adquirir a la firma Abbott Laboratories S. A. Limitada una partida de sulfatiazol, debe ser por cuatro cajones de 120 frascos de 1 000 tabletas cada uno, con un contenido de 480.000 comprimidos y no de 120 frascos (1 cajón con un contenido de 120.000 tabletas como por error se establecía en el citado decreto.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo dictado con fecha 7 de Junio de 1945, por el Consejo de Salarios, instituído para la industria de la cerda. (Grupo N.o 20).

Considerando: A Que corresponde establecer salarios que satisfagan en lo posible las necesidades de los obreros, acrecentadas por factores notorios de encarecimiento de la vida. B) La índole de la industria de que se trata. Es una industria relativamente nueva, cuya producción está destinada exclusivamente a la exportación, con un solo mercado exterior que fija discrecionalmente los precios de adquisición, circunstancia que impide hacer repercutir en éstos los aumentos del costo de producción. C) Que los actuales salarios son evidentemente reducidos D) La situación económica de la industria estudiada a través de los minuciosos elementos de juicio que ha tenido presente el Consejo

Considerando: Que tratándose de una industria en la que la actividad del obrero es exclusivamente manual, corresponde establecer un sistema mixto con salarios básicos correspondientes a cifras intermedias de rendimientos, y premios o disminuciones respecto de esas cifras de acuerdo a la producción del obrero.

Considerando: Que siendo muy numerosas las secciones en que se clasifica el personal, es conveniente ir dictando resoluciones con efecto inmediato a medida que se vayan aprobando los salarios de cada una de esas secciones

Considerando: Que debe preverse la posibilidad de que en algún caso excepcional los salarios que fije el Consejo puedan ser inferiores al que tiene actualmente el obrero y establecer en consecuencia y con carácter general que en ningún caso serán disminuídos los salarios que los obreros perciban actualmente,

RESUELVE:

Artículo 1.o Establécense en el personal obrero de la Industria de la Cerda las siguientes secciones:

Obreros en Cerda Porcina

I. — Preparación de la cerda

1.o) Desenfardado de la cerda, 2.o) Lavado antes de la fermentación. 3.o) Lavado después de la fermentación. 4.o) Lavado antes y después del peinado. 5.o) Hervido. 6.o) Secado y acondicionamiento en la estufa.

El aprendizaje tendrá la duración de un mes para estas tareas, pasando luego a la categoría de prácticos.

II. — Clasificación de cerda húmeda, por colores puntas y raíces

Divídase esta sección en dos:

Clasificadores de lomo y clasificadores de Pelo, para ambas: a) Aprendices hasta de dos meses. b) Aprendiz adelantado: de dos a cautro meses pasando de inmediato a la calidad de obrero práctico.

III. — Peinadores de pelo húmedo

a) Aprendices hasta tres meses. b) Aprendices adelantados de tres a seis meses, pasando de inmediato a la calidad de obreros prácticos.

IV. — Embatatadores

a) Aprendices hasta un mes, pasando inmediatamente a la calidad de práctico.

V. — Desembatatamiento y paquetes

a) Aprendices tres meses. b) Aprendices adelantados de tres a seis meses pasando de inmediato a prácticos.

VI. — Peinado en seco

Se divide esta sección en dos: Peinadores de pelo seco y Peinadores de lomo seco. Para ambas: a) Aprendices de cuatro a seis meses. b) Aprendices adelantados de seis a nueve meses, pasando de inmediato a prácticos.

VII. — Tiradores

a) Aprendices seis meses. b) Aprendices adelantados de seis a diez meses pasando de inmediato a prácticos.

VIII. — Peinado de medidas, golpeado y peinado y mezcladores

a) Aprendices hasta seis meses. b) Aprendices adelantados de seis a diez meses pasando de inmediato a prácticos.

IX. —Franjeadores y acolchonamiento, pesadores y empaquetadores

a) Aprendices un mes, pasando de inmediato a prácticos.

X. — Encabezadores (máquinas)

a) Aprendices de uno a dos mes pasando de inmediato a prácticos.

XI. — Zarandeadores

Aprendices de uno a dos meses pasando de inmediato a prácticos.

XII. — Atadores

a) Aprendices hasta seis meses. b) Aprendices adelantados de seis a diez meses pasando de inmediato a prácticos

XIII. — Limpiadores de paquetes para atar

a) Aprendices hasta tres meses. b) Aprendices adelantados de tres a seis meses pasando de inmediato a prácticos.

Art. 2.o Fíjanse los siguientes salarios para obreros en cerda porcina.

I SECCION

Preparación de la cerda

Menores de 12 a 16 años: Aprendices, $ 0.60. Prácticos, $ 0.70. De 16 a 18 años: Aprendices, $ 0.80; Prácticos, $ 1.00. De 18 a 21 años: Aprendiz, pesos 1.10; Práctico, $ 1.50. Mayores de 21 años: Aprendices, $ 1.60; Prácticos, pesos 2.00.

II SECCION

Clasificadores de cerda húmeda, lomo

Menores de 2 a 18 años: Aprendices, $ 0.70; Aprendiz adelantado, $ 0.80 con producción mínima de 7 a 8 kilogramos; Prácticos, $ 0.90, con producción mínima de 8 a 9 kilogramos. Mayores de 18 años: Aprendiz $ 1.00; Aprendiz adelantado, $ 1.20, con producción mínima de 10 a 12 kilogramos. Práctico $ 1.70, con producción mínima de 13 a 15 kilogramos.

Los salarios fijados serán objeto de aumento o disminución de $ 0.10 por kilogramo o fracción equivalente cuando el rendimiento exceda o base respecto de la producción establecida para cada salario en su categoría.

Clasificadores de Cerda humeda (Pelo)

Menores de 12 a 18 años: Aprendiz $ 0.70; Aprendiz adelantado $ 0.80, producción mínima 2 a 2 ½ kgms.; Práctico $ 0.90, producción mínima 2 y ½ a 3 kgms. Mayores de 18 años: Aprendiz, $ 1.00. Aprendiz adelantado $ 1.20; producción mínima 3 a 4 kgms. Práctico: $ 1.70, producción mínima 4 a 5 kgms. Se hace constar que al igual que en la Sección Lomo se estará en lo referente a aumento ó descuento, con la variante de que éstos serán de $ 0.30 por kilogramo ó fracción equivalente.

III SECCION

Peinadores de pelo húmedo

Menores de 12 a 16 años: Aprendiz. $ 0.60; Aprendiz adelantado $ 0.80, con mínimo de producción 3 y ½ kgms. Prácticos $ 0.90, producción mínima 4 kgms. Menores de 16 a 18 años: Aprendiz $ 0.70 Aprendiz adelantado $ 0.90, con producción mínima de 4 kgms Prácticos: $ 1.00 producción mínima 4 y ½ kgms. Mayores de 18 a 21 años; Aprendiz, $ 0.90. Aprendiz adelantado $ 1.10, con producción mínima de 5 kgms. Prácticos: $ 1.20 con producción mínima de 5 ½ kgms. Mayores de 21 años: Aprendiz $ 1.10, Aprendiz adelantado $ 1.50, con producción mínima de 6 a 7 kgms. Prácticos $ 1.80, con producción mínima de 7 a 8 kgms. Regirá además como en las secciones anteriores aumento ó disminución sobre los jornales en relación a la producción respectiva a razón de $ 0.22 por kgm. ó fracción equivalente.

IV SECCION

Embatatadores

Obreros de 12 a 16 años: Aprendiz $ 0.70. Práctico $ 0.90 con producción mínima de 25 kgms. Obreros de 18 años en adelante: Aprendiz $ 1.10; Práctico $ 1.50, con producción mínima de 35 kgms. Regirá además como en las secciones anteriores aumento ó disminuciones en los jornales, en relación a la producción respectiva, a razón de $ 0.03 por kgm. ó fracción.

Art. 3.° Los aprendices en las secciones precedentes no tienen límite de producción, pero si exceden la producción mínima fijada para los aprendices adelantados, percibirán sobre su jornal el aumento por kilogramo ó fracción.

Art. 4.° El Consejo dictará los fallos correspondientes a las restantes secciones.

Art. 5.° Los salarios establecidos en el artículo 2.° regirán desde el 1.o del corriente mes inclusive y lo mismo ocurrirá con los que, para las restantes secciones fije este Consejo durante el mes en curso.

Art. 6.° Déjase constancia de que las resoluciones adoptadas en los artículos precedentes lo han sido con el voto de los tres delegados del Poder Ejecutivo y de los dos delegados patronales, con excepción de los salarios correspondientes a la Sección I que han sido fijados con el voto de la mayoría relativa constituída por los tres delegados del Poder Ejecutivo, así como de que para todas las resoluciones han estado presentes en las secciones respectivas del Consejo, miembros de los tres sectores que lo integran.

Art. 7.° Déjase igualmente constancia que este laudo lo firman los representantes de los tres sectores con las salvedades que dejan expuestas.

Art. 8.° Con el voto unánime de los firmantes, establécese que lo dispuesto en el artículo 2.° no se aplicará a los obreros actuales en los casos que su aplicación produjese una reducción de lo que ganan actualmente, y en tales caso se mantendrán para ellos, los salarios, que en relación con el rendimiento, tienen actualmente.

Art. 9.° Elévase el presente fallo al Ministerio de Industrias y Tabajo. (Firmado): Doctor Francisco Forteza, Presidente. — Doctor Daoiz R. Cerdeiras. — Doctor Benjamín Coelho de Oliveira. — Delegados del Poder Ejecutivo; señores, Adolfo Weissman y Fermín Angel Bertolini. —Delegados Patronales señores Gumersindo Passadore. — Delegado Obrero, F. Ballefín Galeano, (Secretario).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, junio 20 de 1945.

Por presentada con la nota precedente la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Cerda, incluída en el Grupo N.° 20 de la Clasificación General, por la cual se fijan los salarios mínimos para los trabajadores comprendidos en las cuatro Secciones que se indican de la referida actividad; pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley. — Acúsese recibo. — MENDIVIL.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

20.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

G. Brena, se resuelve retirar de la orden del día este asunto.

23—**Convocatoria del suplente del señor Representante don Juan Francisco Guichón.**

24—**Alejamiento del Inspector Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo.** — El señor Representante Brause, solicita autorización para continuar la exposición iniciada en la media hora previa, respecto al alejamiento del Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, señor Luis Sampedro, relacionada con un pedido de informes presentado a la Mesa en la sesión de hoy. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Antonelli Moreno, Cersósimo, Gamba, Bianchi, Olivera Ubios y Ois. Se resuelve el envío de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

25—**Gestiones de carácter colectivo por parte de los empleados de Salud Pública.** — Exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso. — Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

26—**Reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.** — Se resuelve a propuesta del señor Representante Gamba incluir el proyecto sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, en la sesión del miércoles 6 del corriente.

27—**Integración de Comisiones.** — Se designa al señor Representante Quadros, para sustituir al señor Diputado Penza y al señor Lissidini, para sustituir al señor Fusco en las Comisiones de Constitución, Legislación General y Códigos y de Combustibles.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Victor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elío García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Govén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Carlos M. Mattos, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Gilfuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Jorge Carbonell y Migal, Juan Vicente Chiarino, Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón, Héctor Payssé Reyes y Luis Penza.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Alberto Barbé, Alfredo García Morales, Luis Oliú y Marcelino Urioste.

Sin aviso, los señores Representantes: Enrique D. Martínez y Carlos A. Silvera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Designación con el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami" al Aeródromo Civil de Melilla.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Mensaje acompañando una relación de la Contaduría General de la Nación sobre regulación de cargos eventuales y funcionarios en comisión.

Destino de $ 5.000.00 para la realización de una exposición de las obras del pintor nacional don Pedro Figari.

Refuerzo en la cantidad de $ 50.000.00 del rubro 1.07 A, "Compensaciones sujetas a Montepío", del Item 15.01 Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el ejercicio en curso.

—A la Comisión de Presupuesto.

Préstamos para la adquisición, construcción o mejora de edificios. (Se establece el régimen legal adecuado para crear y organizar un nuevo servicio en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ampliación en $ 35.000, de la partida de $ 350.000, de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", con destino a la terminación de las obras de pavimentación de Nueva Helvecia.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifican los artículos 30 y 31 de la ley de Herencias, de 30 de agosto de 1893.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Creación en la Universidad de la República de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Exención del pago del impuesto de 3 o|oo. — (Ley 16 de agosto de 1928, artículo 4.o, inciso F).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor José Olivera Ubios, solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre los conceptos que le merece la última semilla de papa distribuída por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

El señor Representante doctor Luis Alberto Brause, solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre diversas cuestiones de competencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Los señores Representantes doctores Ernesto F. Paravís y Alberto F. Zubiría, solicitan de la Presidencia requiera informes de la Corte Electoral, referente a la revocación de los mandatos de los miembros de la Junta Electoral de Maldonado.

—Transmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores presenta un proyecto por el que se modifican el artículo 60 de la ley N.o 9.940, sobre jubilaciones y pensiones y de los artículos 14, letra N, y 15 de la ley N.o 7.818. — (Se aumentan las pasividades de los pensionistas civiles).

—A la Comisión de Legislación Social.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Fomento de la Producción, sobre creación de huertas familiares.

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre legitimación adoptiva. (Procedimiento legal en favor de la niñez desamparada).

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Florida, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 21, don Carlos

María Mattos, en virtud de encontrarse en uso de licencia, cumpliendo una misión oficial en el exterior, el señor Representante don Juan F. Guichón.
—Repártanse.

LICENCIAS

Del señor Representante don Luis Penza, por el presente mes. Del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, por los días 4 y 5 del corriente. Del señor Representante don Jorge Carbonell y Migal, por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se aumenta en treinta centésimos los salarios acordados por la ley N.o 10.434, para los obreros de la industria de la construcción.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se reglamenta la convocatoria de suplentes legisladores.
—Archívense.
Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pronto despacho del proyecto por el que se autoriza la emisión de pesos 6:000.000 en "Bonos de Defensa Nacional" con el fin de financiar el pago del saldo del préstamo concedido por Estados Unidos de Norte América, bajo el régimen de "Préstamos y Arriendos", cuyo importe se destina a la adquisición de armamentos y equipos militares.
—A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones

Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de las siguientes exposiciones:

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, relacionada con los arrendamientos que pagan los agricultores del Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo.

Del señor Representante doctor Raúl Gaudín, acerca del nuevo aforo de la propiedad urbana efectuado en la ciudad de Salto.

Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, sobre la clausura del Granero Oficial de la Ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Del señor Representante doctor José G. Lissidini, respecto a la remisión de un proyecto de ley creando el Tribunal del Crimen.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a la desocupación existente en el Departamento de Rivera.

Del señor Representante don Florentino Guimaraens, relacionada con la colonización de la Villa de Soriano.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Simón B. Amighetti, acerca de la subvención para el Instituto Normal de Paysandú y del Liceo Nocturno de la misma ciudad.

Del Ministerio de Obras Públicas, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre la necesidad de instalar un embarcadero de ganado en la zona del pueblo Risso, Departamento de Soriano.
—A sus antecedentes.

Acuse recibo a pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

Del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, relacionado con el personal eventual de la Administración Central que no ha sido incorporado al Presupuesto General de Gastos, pese a lo establecido en las leyes respectivas.

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a la expedición de papel sellado y timbres en el pueblo de Cebollatí, Departamento de Rocha.
El Ministerio de Defensa Nacional contesta al pedido de informes del señor Representante doctor Francisco Gilmet y del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre los gastos originados en las maniobras militares realizadas últimamente.
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, referente a un suelto aparecido en el diario "El País", que se relaciona con la carretera al Balneario "Agua Dulce". (Exposición del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín)
Del Ministerio de Obras Púlicas, referente a la construcción de los cercos que delimitan la carretera con los predios linderos, en el tramo ya librado al tránsito público, desde el Norte del Departamento de Paysandú a la ciudad de Salto. (Exposición del señor Representante doctor Raúl Gaudín).
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la remisión de un proyecto creando el Tribunal del Crimen. (Exposición del señor Representante doctor José G. Lissidini).
Del mismo Ministerio, acerca de hechos ocurridos en la Escuela pública de la localidad de Cañada Nieto, Departamento de Soriano. (Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios).
Del mismo Ministerio, por el que se solicitaba que el Poder Ejecutivo contribuyera pecuniariamente a los festejos realizados en la ciudad de Las Piedras. (Exposición del señor Representante doctor Luis A. Brause).
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la escasez de nafta por que atraviesan las localidades del interior. (Exposición del señor Representante doctor José María Damboriarena).
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto a la suspensión del delegado de los obreros de las Cervecerías del Uruguay ante el Consejo de Salarios. (Exposición del señor Representante don Antonio Richero).
Del Ministerio de Defensa Nacional, sobre la situación de los funcionarios del Servicio de Transmisiones. (Exposición del señor Representante doctor Guillermo Retamoso).
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto al incumplimiento de la ley que fija el precio mínimo del afrechillo. (Exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni).
Del Ministerio de Defensa Nacional, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, que se relaciona con las prendas que constituyen el equipo de los alumnos de las Escuelas Militar y Naval y de los útiles y materiales que deben poseer, el costo probable actual de los mismos y las prendas que proporcionaba el Estado, antes de entrar en vigencia el nuevo régimen sobre gratuidad total de estudios en dichas Escuelas.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social adjuntando los antecedentes solicitados por intermedio del señor Representante doctor Héctor A. Grauert, en lo referente a la Comisión Investigadora sobre irregularidades en el Instituto Nacional de Alimentación.
Del Ministerio de Defensa Nacional, contestando la exposición del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente al indebido uso de vehículos de servicio.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, sobre irregularidades en el pago de los haberes de limpiadoras de escuelas dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El señor Presidente de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de Norte América agradece las condolencias de la Cámara con motivo del fallecimiento de Franklin D. Roosevelt.
—Archívese.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición del Centro de Navegación Transatlántica relacionada con el proyecto sobre aumento del impuesto de faros.
—A sus antecedentes.
Exposición de la Comisión Nacional de Fomento Avícola solicitando el apoyo de la Cámara, con motivo de la realización de una gran exposición avícola internacional a efectuarse el próximo 23 de junio.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Exposición de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (Causa) relacionada con el proyecto de prórroga hasta diciembre 5 de 1950 de la subvención de $ 121.000, de que goza la Compañía.
—A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 60 de la ley número 9.940 en lo referente a las pensiones otorgadas y que se otorguen, cuyo porcentaje se eleva al 66 % del sueldo básico.

Art. 2.º Modifícanse asimismo el artículo 14 Letra N y el artículo 15 de la ley número 7.818 y el artículo 131 de la ley número 9.940 en cuanto se refiere al Montepío de las referidas pensiones.

Las pensiones hasta de cincuenta pesos no sufrirán descuento por concepto de Montepío; las mayores de esa suma sufrirán un descuento progresivo del 1 % por cada veinte pesos de aumento. Las pensiones que excedan de $. 150.00 tendrán un descuento del 8 %.

Art. 3.º Créase un impuesto de $ 0.05 mensuales por cada casa-habitación y de " 0.10 también mensuales por cada establecimiento comercial, industrial agrícola o ganadero; con el objeto de enjugar el déficit que producirán éstos aumentos. Este impuesto se recaudará conjuntamente con los impuestos municipales.

Art. 4.º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que tengo el honor de presentar a vuestra consideración no tiene otro mérito que el de ser el fiel reflejo de una ya vieja aspiración de todas las pensionistas civiles del país, que vienen pugnando, —hasta ahora sin ningún resultado—, por una más equitativa percepción de sus haberes.

No puede ser un misterio para nadie que, dadas las precarias condiciones de vida en que actualmente nos desenvolvemos por el efecto inevitable de la gran tragedia universal, todos los elementos de la sociedad se sienten afectados por las duras consecuencias de tal fenómeno y en mayor grado aún aquellas esferas de la sociedad que muy poco o nada pueda hacer en su defensa.

Es el caso, precisamente de nuestras pensionistas civiles, quienes por imperio de las leyes en vigencia vienen arrastrando una situación deplorable, sin que ninguna voz se levante con el humano propósito de disminuir por lo menos su injusta situación.

¿Por qué pues no ha de hacerse algo en su favor? ¿Qué razones o qué motivos existen para que no se modifique ese viejo criterio que está anquilosado en los textos legales vigentes, cuando está en nuestra conciencia, qué tal estado de cosas no puede continuar?

Tales son, a grandes rasgos los propósitos que animan la iniciativa que se adjunta y que, por consideraciones obvias, estimamos ocioso pormenorizar, ya que, en cuanto a su procedencia y justicia, todos los señores Representantes estarán acordes.

Por lo expuesto, ruego a los distinguidos colegas se sirvan prestar aprobación al proyecto referenciado.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo.

Montevideo, junio 4 de 1945".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de mayo:

Con licencia: Amighetti, Arrillaga Safons, Chiarino, Damborisrena, Guerrero Flores, Guichón, Olivera Ubios, Payssé Reyes, Penza, Puig y Terra Arocena.

Con aviso: García Morales, Lorenzi, Pou y Urioste
Sin aviso: Core, García Morales, Arrillaga, Oribe Coronel, Santos y Silveira".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 17 de mayo.

Presupuesto:

Sin aviso: Trianón y Paravís.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Sin aviso: Fusco, Arrillaga Safons, Sosa Aguiar y Zubiría.
Con licencia: Payssé Reyes.

Fomento de la Producción:

Con aviso: Gaudín.
Sin aviso: Urioste, Oribe Coronel, Richero y Maldonado.
Con licencia: Guichón y Puig.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 21 de mayo.

Presupuesto:

Con aviso: Ois.
Sin aviso: Viña y Cersósimo.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 22 de mayo.

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: De la Fuente y Hernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 23 de mayo.

Presupuesto:

Con aviso: Martínez.

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario:

Con aviso: Arrarte Corbo.
Sin aviso: Fischer y Guerrero Flores.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 24 de mayo.

Legislaiión Social:

Sin aviso: Amighetti, D'Amado y Goyenola.
Con licencia: Ollú.

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: Hernández.
Fuera de hora: Cutinella.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 25 de mayo.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Con aviso: Antonelli Moreno y Lissidini.
Sin aviso: Arévalo de Roche, Ferrer Serra y Secco Ellauri.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 28 de mayo.

Legislación Social:

Con aviso: Brena, Ollú y D'Amado.
Sin aviso: Amighetti y Penco.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 29 de mayo.

Presupuesto:

Sin aviso: Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 31 de mayo.

Legislación Social:

Con aviso: Oliú.
Sin aviso: Salgado, Amighetti y Penco.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 1.o de junio.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer:

Con aviso: Chiarino.
Sin aviso: Secco Ellauri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Carbonell y Migal, por el día de hoy: por el señor Diputado Chiarino, por los días de hoy y mañana y por el señor Diputado Penza, por todo el mes.

(Se vota: **49 en 51. Afirmativa**).

—Se han inscripto 7 señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: con fecha 4 de setiembre de 1944 presenté a la Cámara un proyecto de ley para exonerar de costas a los expedientes jubilatorios sobre prueba judicial cuando la jubilación fuera inferior a cien pesos Posteriormente la Cámara votó un proyecto que solucionaba en parte el asunto motivo de mi proyecto; pero no contempló otra situación y es a la cual me voy a referir: las pruebas judiciales que se solicitaron son para jubilaciones pequeñas, de gente notoriamente pobre, y en el Juzgado del Departamento de Canelones han quedado pendientes de pago de costas algunas de ellas, y tal vez no pasen de veinte, treinta o cuarenta expedientes en esa situación en toda la República. Como ahora esa gente no puede pagar, porque no tiene con qué, el Juez, como es de práctica, expide el decreto con la siguiente fórmula: "Previa tasación de costas. Vuelva para su resolución", y el Alguacil ha informado que muchos de esos expedientes pertenecen a personas notoriamente pobres.

Se me podría decir, señor Presidente, que los interesados tienen el Instituto de la auxiliatoria de pobres para exonerarse pero hay que abreviar esos trámites, pues de lo contrario sería cargar con un cúmulo de tareas a los Juzgados, que ya bastante trabajo tienen, y sobre todo al de Canelones, que es uno de los Juzgados más recargados, pues tiene una población de 180 mil habitantes.

Yo quería pronunciar estas palabras a fin de que se exhortara a la Comisión de Legislación Social a informar mi proyecto de ley, teniendo en cuenta que con grave perjuicio para los interesados muchos expedientes de prueba judicial se encuentran archivados o en vías de archivarse, por falta del pago de costas. De esta manera, podría encontrársele una solución a este problema, que afecta a toda esa gente que tiene el derecho adquirido por la ley para poder ampararse a los beneficios jubilatorios.

Hago moción, pues, en el sentido de que mis palabras pasen a la Comisión de Legislación Social para que a la brevedad informe el proyecto presentado por mí en setiembre 4 de 1944.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — La prensa de ayer ha dado cuenta de un importante movimiento de los maestros en actividad del Departamento de Montevideo, que realizan gestiones para hacer desistir al Inspector de Enseñanza Primaria de este Departamento, don Luis Sampedro, de su anunciado propósito de retirarse de la enseñanza, como reacción noble y legítima ante una resolución del Consejo de Enseñanza, que considera agraviante y perjudicial a los fines de la enseñanza. Más de mil doscientos maestros en actividad del Departamento de Montevideo, en un movimiento ejemplar y de relieves realmente excepcionales, a pocas horas de conocerse la decisión del señor Sampedro, le han expresado en forma elocuente su solidaridad y su deseo de que no se aleje del cargo que desempeña con real prestigio.

(Apoyados).

—El día sábado próximo pasado, una numerosísima delegación de maestros y miembros de la Comisión, Presidentes y Secretarios de Comisiones de Fomento, presidida por el señor Andreoli, hizo entrega al señor Luis Sampedro del siguiente petitorio, publicado en la prensa del día de ayer, y que me permitiré leer: "Los abajos firmados, maestros en actividad del Departamento de Montevideo, en conocimiento de que el señor Luis Sampedro ha solicitado licencia para efectuar los trámites reglamentarios para obtener su jubilación, sin desconocer en ningún instante su bien ganado derecho al descanso, expresamos nuestro deseo de que permanezca en el cargo, por considerar que desde todos los puntos de vista desde los cuales los maestros pueden apreciar la labor de un funcionario de su jerarquía, lo hemos encontrado siempre en una posición digna que nos impide callar frente a su anunciado alejamiento.

Ignoramos las causas que obligan al señor Sampedro a solicitar su jubilación, pero nos atrevemos a afirmar que si aquéllas no son ineludibles, quien ha sabido entrar en el corazón de los maestros, está también obligado a oír su espontáneo y unánime pedido".

Es este el petitorio que, como he dicho, está firmado por más de mil doscientos maestros, que demuestra, en un gesto espontáneo, su comprensión del problema planteado.

¿Cuál ha sido la causa del inesperado alejamiento del señor Sampedro, que le ha determinado a iniciar sus trámites de jubilación? Quienes conocemos, señor Presidente, las brillantes condiciones del Inspector Sampedro, su amor por la enseñanza y su espíritu optimista y constructivo, hemos sido realmente sorprendidos por el anuncio del alejamiento de un funcionario de sus valores.

Nuestros informes son de que su lamentable alejamiento se debería a una resolución que considera inspirada en el propósito de disminuir su jerarquía, castigando así actitudes adoptadas en defensa indudable del interés escolar. Se ha resuelto hace pocos días que la Inspección Departamental de Montevideo, que siempre ha dependido de la Dirección General, pase a depender directamente de la Inspección Técnica. Se ha querido modificar, sin justificativo de ninguna clase, un régimen que viene desde los más lejanos tiempos, desde el plan de organización escolar de José Pedro Varela, pasando por las brillantes gestiones y direcciones de don Eduardo Acevedo y Santín Carlos Rossi. Tal medida ha sido considerada con razón como llevando el propósito de disminuir la jerarquía del funcionario que desempeñaba con acierto la Inspección de Montevideo, quien se ha alejado, iniciando su jubilación.

Han expresado su solidaridad con el magnífico movimiento, le maestros en actvidad de Montevideo, que en pocas horas reunieron más de mil doscientas firmas, también los Subinspectores de Montevideo, quienes, en un gesto pocas veces visto, han manifestado su apoyo al señor Sampedro, negándose a aceptar el cargo en su reemplazo durante el término que dura su licencia para el trámite de la jubilación.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Señor Presidente: el propósito de mis palabras es fundar en parte un pedido de informes que he presentado a la Mesa de la Cámara, dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, pero como deseo abundar en consideraciones a este respecto, voy a solicitar, cuando haya en Sala los cincuenta votos que requiere el reglamento, la autorización necesaria para continuar con esta exposición, que considero de esencial importancia para el desarrollo de la cultura nacional.

(**Apoyados**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: Paysandú acaba de ser escenario de un acontecimiento feliz y de marcar un momento que será memorable en la historia de nuestra evolución agraria.

Allí se celebró hace apenas quince días, el primer Congreso Nacional de Colonización, reunión que congregó a más de cuatrocientos representantes directos de la casi totalidad de las agremiaciones ruralistas del país y a los representantes de los poderes públicos más vinculados, por razón de sus funciones, con las actividades del campo.

En el Congreso aludido, fueron consideradas numerosas y muy interesantes ponencias atinentes, todas ellas, al enfoque y estudio de los complejos problemas agrarios y, puede decirse, mediante una somera lectura de las conclusiones votadas, que en Paysandú se ha dado un paso firme y decisivo en el camino que ha de conducir al país hacia soluciones más convenientes y más adecuadas que las que se han puesto en práctica hasta ahora.

El tema básico y fundamental del Congreso era el relacionado con la colonización y si bien en él se estudiaron y se debatieron otras cuestiones conexas con aquél, la verdad es que, sobre el asunto capital o medular, se llegó a conclusiones muy interesantes y muy ilustrativas que han de pesar seguramente en el ánimo de nuestros hombres de gobierno y en las directivas de los respectivos organismos especializados cuando a unos y a otros les toque encarar y resolver los problemas del agro tanto tiempo diferidos o no abordados sino parcial y empíricamente.

Yo no voy a hacer una reseña de los tópicos tratados ni podría realizarla tampoco dentro del limitado tiempo de que dispongo reglamentariamente: lo que yo quiero destacar en forma nítida y precisa, porque eso alienta y fortifica el ánimo para nuevas y sucesivas empresas de esta índole y habla con elocuencia de nuestra cultura y de nuestra comprensión del momento especial que vivimos, es el espíritu de amplia cordialidad y de solidaria colaboración con que se desarrolló el trabajo del Congreso, tanto en el seno de sus Comisiones internas como en las sesiones plenarias realizadas por dicho organismo.

Tanto las representaciones ruralistas como las de los organismos oficiales rivalizaron noblemente en la tarea de agotar los temas encarados, aportando cada uno el valioso concurso de su saber o de su experiencia, y puede asegurarse que esa conjunción de esfuerzos inteligentemente dirigidos, fué la dinámica que generó —como no podía ser de otra manera —el éxito completo y lisonjero de la meritoria labor del Congreso.

Con estas palabras que son de congratulación personal y de plácemes para todos los delegados que intervinieron en las sesiones del Primer Congreso Nacional de Colonización realizado en Paysandú —y que yo solicito que sean enviadas a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura, cuyos distinguidos titulares señores Berreta y González Vidart y sus dependencias, tan destacada actuación tuvieron en el trabajo realizado— finalizo esta exposición expresando la esperanza que abrigo, de que la obra terminada por aquel Congreso sea realmente orientadora para la forja de una colonización nacional que merezca por sus óptimos y felices resultados el doble calificativo de adecuada y superior, con lo que quedará más enaltecida todavía la figura cumbre de nuestra economía rural —alma mater de este brillante y eficientísimo certamen— Senador don César Mayo Gutiérrez.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **38 en 44: Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la Legislatura anterior, señor Presidente, me ocupé de la necesidad de dotar de una Sala de Auxilios a la localidad de Rodríguez, 2.a sección judicial del Departamento de San José.

En esa oportunidad no fué posible llegar a una solución práctica, debido a la falta de recursos; pero actualmente se ha constituído, a iniciativa de la Unión de Viticultores de esa localidad, una Comisión para auspiciar la construcción del establecimiento de referencia. Se cuenta ya, señor Presidente, con la donación, de parte del señor don Angel Buela, vecino caritativo y humanitario, del terreno necesario para levantar ese edificio. Además, la Unión de Viticultores de esa zona compuesta por dignísimos vecinos del lugar, donaría las camas necesarias, para alhajar el establecimiento, y una Comisión que se constituye en estos momentos en ese sitio realizaría una colecta a fin de obtener una suma de dinero, lo más considerable posible, a fin de coadyuvar a la realización de esta obra.

Ya en días anteriores me he entrevistado con el señor Ministro de Obras Públicas, a fin de obtener el envío al Parlamento de un mensaje, proponiendo la inversión de una suma que podría oscilar en unos $ 20.000.00 para levantar la Sala de Auxilios de referencia.

Todos estos puntos, señor Presidente, concretados ahora por la Comisión de vecinos de la localidad de Rodríguez, han de hacer factible la construcción de la Sala de Auxilios en la misma.

De tal suerte que se contaría con el terreno necesario; el alhajamiento, con la donación de las camas y los demás enseres de los que haría entrega la Comisión de Viticultores de la zona, y, además, señor Presidente, la Comisión constituída, como dije antes, realizaría una colecta a fin de obtener recursos para el total alhajamiento del establecimiento a que he hecho mención.

Esta zona está poblada por siete u ocho mil habitantes, algunos de ellos muy distantes del núcleo central, como la zona de Arroyo de la Virgen, Carreta Quemada, Quiebrayugos, y otros puntos importantes de la sección a que he hecho referencia.

Cuando solicité en otra oportunidad la instalación de este servicio, el argumento que se hizo fué el de que estaba muy cerca de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, donde se asisten gran parte de los pobladores de esta zona. Pero es en lo que respecta al núcleo poblado que está en Rodríguez; pero a los vecinos de las zonas distantes, como las que he mencionado, les es imposible trasladarse a dicha Colonia.

Por lo tanto, señor Presidente, la instalación de este Servicio en la localidad de Rodríguez, vendría a llenar una necesidad imprescindible y de alta finalidad social y humana.

El dinero a invertirse en esta obra, no sería de ninguna manera mal invertido, y por el contrario lo sería en forma satisfactoria y de grandes beneficios para todos los núcleos poblados a que me referí.

Al cristalizar esta iniciativa, quedaría en evidencia el altruismo de la Unión de Viticultores de Rodríguez, merced a cuyos buenos auspicios, se levantará esta casa para mitigar el dolor de los que sufren.

Por estas breves consideraciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota: **42 en 47: Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: parecería que a medida que va transcurriendo el período inscripcional, se activaran también las actuaciones de determinados agentes electorales que no siempre observan las normas de corrección que corresponden a esas funciones. Muy por el contrario, se extralimitan en actividades que tendrían que ser severamente reprimidas.

Me veo obligado a plantear este asunto, señor Presidente, porque ha llegado a mis manos una publicación aparecida en un periódico del Departamento de Canelones, en a ciudad de Santa Lucía, publicación que voy a leer, con el permiso de la Mesa y en los párrafos que pueden referirse sólo a la comisión del abuso a que hago referencia.

El diario "El Pueblo" de Santa Lucía, refiriéndose a maniobras que realizarían elementos pertenecientes a otro sector del mismo partido a que responde esa publicación, dice lo siguiente:

"Un minúsculo grupo de personas se dedica desde hace tiempo a la inferiorizante tarea de hacer traslados inscripcionales fraudulentos

Mediante promesas de empleos, de ascensos y de rápidos trámites jubilatorios, han hecho que decenas de ciudadanos y ciudadanas que siguen radicados en Santa Lucía, trasladen su inscripción cívica al Departamento de San José, dando para ello, falsos domicilios.

Nosotros acostumbramos a hacer manifestaciones de esta índole cuando tenemos pruebas contundentes.

Hace algún tiempo dimos algunos nombres. Todo aquel que quiera tener ante sus ojos la prueba de este fraude vergonzoso, no tiene más que venir a nuestra imprenta.

Además, preparamos ahora una lista completa, para publicarla con todos los datos, y, si es posible, hasta con fotografías de las auténticas residencias de las personas que fueron manejadas por "troperas".

Como para muestra, con un sólo botón alcanza, vamos a dar este botón: "La señorita X, inscripta en la serie C.B.A. N.o 5308", etc.

Pues bien vaya a saber por qué promesas esa persona hizo su traslado fraudulento — y el de sus progenitores — al Departamento de San José. Y decimos fraudulento porque esa familia sigue viviendo en Santa Lucía, a poca distancia del centro de la ciudad. Ahora aparece inscripta en la serie O.D.A. N.o 2626, con domicilio en Ituzaingó.

He ahí al desnudo, con la sola omisión del nombre, que no interesa, un caso típico de la baja politiquería que gente "tropera" viene realizando en nuestro medio."

Señor Presidente: como esta actividad, desde luego ilícita, ya se ha denunciado en otras oportunidades, he creído del caso pronunciar estas palabras en la media hora previa, para que la versión taquigráfica de las mismas sea pasada a la Corte Electoral a los efectos pertinentes.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Corte Electoral.

(Se vota: 45 en 49: Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: un importante sector de las actividades que desempeña la Administración Nacional de Puertos está confiado a un grupo de obreros especializados cuya denominación específica es la de motoristas de grúas. Estos obreros, señor Presidente, desempeñan actividades de tal naturaleza que requieren una capacidad técnica determinada. Además tienen sobre sí la responsabilidad del daño que puedan causar a la máquina de elevado costo que ellos manejan, la responsabilidad del que ocupan un plano excepcional dentro del organismo del daño que causen a las mercaderías, a las embarcaciones que proveen con sus grúas, y a las personas. Vale decir que ocupan un plano excepcional dentro del organismo del cual forman parte, y es el caso señor Presidente, que estos obreros, en el año 1936, ganaban $ 77.00 en tanto que los simples peones, los peones de Salubridad, y los peones mandaderos, que desempeñan actividades muy inferiores, exentas de las responsabilidades a que he hecho referencia en las palabras anteriormente pronunciadas, ganaban en esa época $ 70.00. Una disposición del Gobierno de la época estableció el aumento hasta en $ 5.00 a las asignaciones del personal que ganase menos de $ 100.00 y es el caso señor Presidente, que esa disposición se tomó a efecto de redondear los sueldos de tal manera, que los que ganaban $ 70.00 fueron a $ 75.00, los que ganaban setenta pesos y centésimos fueron a $ 75.00; los que ganaban setenta y cinco pesos y algunos centésimos, a $ 80.00 y los de $ 77.00 (sueldo de motoristas de grúas), fueron a $ 80.00.

Posteriormente una ley de Ordenamiento Financiero estableció para esta categoría de obreros del Estado y del Puerto un aumento hasta terminar en cero las asignaciones mensuales, y fué así que, habiendo encontrado los motoristas de grúas, percibiendo $ 80.00, y los peones simples, los mandaderos, los peones de Salubridad ganando $ 75.00, quedaron todos equiparados a $ 80.00.

Si ya era injusta la situación que se creaba a estos obreros especializados, por la enorme responsabilidad que sobre ellos pesa permanentemente, y con otro agravante que no puedo silenciar: en el desempeño de sus cometidos estos motoristas de grúas, es raro y excepcional que antes de los treinta años consabidos que se necesitan para llegar a obtener los beneficios de la jubilación, no dejen por el camino su quebrantada salud, sufriendo enfermedades del sistema nervioso, dispepsia, enfermedades de los riñones, del hígado, etc., a tal punto que las licencias que debe conceder la Administración Nacional de Puertos llegan a cifras elevadas, entre los motoristas de grúas, serio problema éste que merece especial atención: si era injusta repito, dicha situación en 1937, mucho más injusta es la situación actual que ha equiparado los sueldos de actividades tan dispares.

Pues bien, señor Presidente: si injusta e irritante era la situación creada por la equiparación de los sueldos entre los obreros especializados y no especializados, más irritante es la situación actual, señor Presidente, por cuanto estos obreros que de haber sido objeto del aumento de cinco pesos en el año 36, en la actualidad debieran estar percibiendo cien pesos, y, en cambio, la verdadera situación actual es que perciben noventa pesos, que es lo que ganan los simples obreros mandaderos y de salubridad.

Yo, señor Presidente, podría abundar en numerosas consideraciones tendientes a justificar en forma incontrastable el legítimo derecho que asiste a estos obreros meritorios y sacrificados de la Administración Nacional de Puertos. Pero estimo que las razones fundamentales que he expresado serán suficientes para llevar al ánimo del Poder Ejecutivo y de la Administración Nacional de Puertos a efectos de corregir esta enorme injusticia que desde hace nueve años viene pesando sobre este sector de la actividad portuaria.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda y de la Administración Nacional de Puertos, en la esperanza cierta de que a breve término ha de venir un mensaje del Poder Ejecutivo regularizando esa injusta situación creada desde el punto de vista presupuestal a esos obreros motoristas de grúas del puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa al Ministerio de Hacienda y a la Administración Nacional de Puertos.

(Se vota: 48 en 51. — Afirmativa).

12

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: de acuerdo con la facultad que me otorga el artículo 106 de la Constitución de la República, he solicitado, por intermedio de la Mesa, los siguientes informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por el primero pregunto qué concepto le merece la calidad de la última semilla de papa distribuída por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, si se toma en cuenta la opinión desfavorable de algunos agricultores del país, respecto al rendimiento de la misma.

Segundo. La distribución de combustible agrícola, a esta altura de la guerra entre las naciones civilizadas, y el Japón, ¿podrá mejorar o empeorar en su racionamiento? Esta segunda pregunta, señor Presidente, que dirijo al Ministerio de Ganadería y Agricultura se relaciona con el estado de inquietud perfectamente justificado de los agricultores del país, que a esta altura de la roturación de tierras, de las plantaciones de Otoño e Invierno, y preparándose ya también para la recolección, se muestran alarmados, porque, según noticias que llegan, es posible que se disminuya aún el racionamiento de combustibles agrícolas. Por consiguiente, creo que el Ministerio correspondiente debe notificar con su debida anticipación a las partes interesadas.

El tercer punto se refiere a si el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha tomado las medidas indagatorias e investigadoras ante el reclamo que —desde "El Imparcial" de Dolores— le formularan destacados agricultores de aquella ciudad y zonas vecinas que se encuentran afectados en sus intereses— por ciertas sanciones que pretende aplicar el Inspector dependiente del Ministerio, señor Mariano Saralegui, por presuntas infracciones que se les atribuye a raíz de la última siembra de papa.

Este asunto, señor Presidente, ha sido mencionado por el periódico "El Imparcial" de Dolores, de abril 28 de 1945, en su número 476, que debe haber llegado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Efectivamente; según el Inspector aludido —a quien no tengo el honor de conocer, y tampoco puedo juzgar en sus gestiones— los agricultores señores Carlos Otonelli, Alberto Ubiría, Ricardo Echezarreta, Juan B. Badano, Emilio Rostán, Ricardo Guido Roque Griego, Orlando Moller y otros, habrían desvirtuado el verdadero espíritu de la ley de 21 de mayo de 1941, en lo que se refiere a la siembra total de la semilla de papa por ellos solicitada al Servicio Oficial de Semillas.

Entiendo que tratándose de intereses importantes, y sobre todo siendo personas de responsabilidad quienes hacen descargos de significación, de acuerdo con la actuación del señor Inspector don Mariano Saralegui cabe una urgente intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura a este respecto, mucho más, señor Presidente, si se tiene en cuenta que en nota de mayo 25 se me hace saber que la Aduana ha notificado a los señores denunciados, haciéndoles conocer la liquidación de derechos correspondientes a la semilla de papa, que según la opinión del Inspector, no fué sembrada.

Yo no puedo ponerme ni en pro ni en contra de ninguna de las partes, porque no conozco el problema personalmente; pero creo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tomar urgente intervención.

Solicito, por consiguiente, que esta exposición que acabo de formular pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, conjuntamente con el pedido de informes que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Olivera Ubios en el sentido de que su exposi-

ción y el pedido de informes que ha pasado a la Mesa sean enviados al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: 49 en 51. — Afirmativa).

13

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, en el primer lugar disponible, un proyecto de ley ya informado, sobre exclusión de los beneficios jubilatorios a los patronos de las casas de huéspedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres asuntos ya votados para considerar en esa sesión; iría como cuarto asunto en la orden del día.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado García Pintos, en el sentido de que se incluya en cuarto término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: 51 en 54. — Afirmativa).

14

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hago moción para que en el día de mañana la Cámara se ocupe, en el lugar que corresponda, luego de las preferencias votadas, del proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se autoriza al Banco Hipotecario a emitir una serie de títulos por $ 40:000.000.

Se trata de un asunto muy urgente, según me ha manifestado en el día de hoy el Presidente de aquel Instituto

SEÑOR PRESIDENTE. — Iría como segundo asunto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, en segundo término, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 50 en 51. Afirmativa).

15

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el mes de diciembre, con el compañero de bancada doctor Gilmet presentamos un proyecto de ley por el que se establecía que la escuela número 4, urbana, de la ciudad de Florida, debía llevar el nombre del doctor Guglielmetti.

Tengo conocimiento de que en este momento el Poder Ejecutivo ha mandado un mensaje con ese mismo fin, y deseamos dejar constancia de que esa iniciativa fué idea nuestra, y que no ha sido puesta en práctica todavía porque no sabemos por qué causa la Comisión que interviene en el estudio de ese proyecto no se ha expedido hasta la fecha.

No obstante eso, pedimos que si ese mensaje ha llegado a la Cámara sea tratado el proyecto respectivo en las primeras sesiones de este mes, ya que el 10 de julio próximo se cumplen años de la muerte de aquel distinguido facultativo, a quien la ciudad de Florida en esa fecha precisamente desea homenajear; sería deseo general de que por lo menos la Cámara hubiese votado ya el proyecto referido.

Mociono, pues, para que el referido asunto sea tratado por la Cámara a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El martes de la semana próxima...

SEÑOR PUIG. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ese asunto no tiene informe.

SEÑOR PUIG. — El mensaje ha llegado ya a la Cámara; pediría, pues, que la Comisión se expidiera, y el asunto fuera tratado con el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que el asunto a que se ha referido sea tratado en la sesión del martes próximo, con informe.

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa).

16

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En quinto término de la orden del día figura el asunto referente al fallecimiento del Auxiliar 1.o de Secretaría, don Enrique Castro, gastos de sepelio, etc., para cuya aprobación se requiere mayoría especial, que hay en este momento en Sala.

Tengo entendido que la señora viuda ha quedado en una situación económica muy apremiante, y me parece de toda justicia, por ello, que la Cámara resuelva este asunto con toda diligencia, ya que se trata, además, de una cuestión de orden interno.

Hago moción, pues, para que ese asunto sea tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ya ha votado...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se trata de una cuestión de orden interno, que, por otra parte, no ha de llevar mucho tiempo. Creo que los señores Diputados Brause y Acevedo Alvarez no tendrán inconveniente...

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

—Está a consideración de la Cámara el asunto relativo a gastos de sepelio y gestión ante el Poder Ejecutivo, con motivo del fallecimiento del Auxiliar 1.o de Secretaría, don Enrique Castro.

(Antecedentes:)

"Señores Representantes:

Una sensible baja acaba de sufrir la Secretaría de esta Cámara, con el fallecimiento del Auxiliar 1.o don Enrique Castro, ocurrido el día 20 de abril último, luego de sobrellevar las alternativas de una delicada enfermedad.

La pérdida de este empleado, al que sus jefes y compañeros le dispensaban una marcada estima, por sus destacadas condiciones funcionales, ha causado verdadero pesar, uniéndose todos en el noble sentimiento de poder mitigar en algo el profundo dolor, que esta irreparable pérdida ocasiona a un hogar modesto integrado por la señora Angela Arcos de Castro y sus pequeños hijos, de cinco y tres años de edad.

En este sentido, es deseo de todo el personal, que se tome alguna decisión con respecto a la situación de desamparo en que quedan los deudos del funcionario desaparecido, en razón de que sus quince años de empleado de esta casa, sólo le aportarán una pensión modestísima —de treinta pesos mensuales— que, evidentemente, no le permitirá subvenir a las más apremiantes necesidades de dicho hogar.

Cualquier resolución que adopte la Cámara con el propósito enunciado precedentemente, significará un acto de estricta justicia para premiar los grandes merecimientos a que se hizo acreedor el funcionario desaparecido, de quién procuraremos hacer una breve semblanza, a fin de poner de manifiesto sus destacadas condiciones funcionales.

Ingresó a la Cámara en 1930, desempeñando un modesto cargo en la Intendencia. En 1934 se le brindó la oportunidad de modificar su categoría funcional y en un concurso realizado ese año, pasó a la Secretaría en el cargo de Auxiliar 4.o, de la Sección "Impresos y Citaciones". Allí fué donde demostró su gran capacidad de trabajo, su espíritu organizador y su inteligencia cultivada, que lo llevaron a obtener sucesivamente los cargos de Auxiliar 3.o, más tarde Auxiliar 2.o y, últimamente, ya enfermo, en diciembre de 1944, se le ascendió al cargo de Auxiliar 1.o, en el que le sorprendió la muerte.

Poseedor de un claro concepto sobre la responsabilidad funcional; penetrado, profundamente, de lo que significa la superación del empleado para dignificar la función que se realiza, buscó afanosamente, en las más diversas fuentes de ilustración, todo el caudal necesario de conocimientos que poseía, oculto siempre, dentro de una gran modestia.

Dió de sí más de lo que la oficina le reclamaba, excediéndose en el cumplimiento del deber, con graves perjuicio de su salud, algo quebrantada. Fué, en definitiva, un sacrificado, a quien la suerte poco favoreció.

Pero hay más todavía; aun está vivo el recuerdo de la labor cumplida por Castro, con motivo de la impresión del Presupuesto General de Gastos del año 1944. Se le encomendó en esta oportunidad una función de gran responsabilidad, y, desde ese instante, no tuvo un momento de reposo, destacándose como un gran organizador. Alentado por sus superiores y respetado por sus subordinados, llegó al término de la delicada gestión que se le encomendara exhausto físicamente, habiendo dejado en

esta tarea lo mejor de sus energías, olvidándose hasta del descanso que su propia vida le reclamaba, cumpliendo jornadas hasta de veinte horas diarias!

En esta ocasión mereció los plácemes más encomiásticos de sus superiores, incluso del propio señor Presidente de la Cámara, don Luis Batlle Berres, quien enterado de la labor de Castro, en un gesto que mucho lo honra, lo felicitó efusivamente, por el desempeño de este funcionario ejemplar

Estos son, someramente expuestos, los hechos más salientes de la vida del modesto empleado desaparecido.

En nuestra opinión, la Cámara, en expresión de su voluntad, y en mérito a las condiciones relevantes de uno de sus servidores, debe contemplar la situación de desamparo en que queda este modesto hogar, prestando su voto al proyecto de resolución que se acompaña —y que es precedente ya establecido— en el sentido de que la Cámara aboue, de sus fondos, los gastos del sepelio y, en segundo término, expresar al Poder Ejecutivo, el deseo de que remita un proyecto de ley, acordando una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, dejando sin efecto la legal que pudiera corresponder a los deudos del ex funcionario.

En consecuencia, proponemos la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Montevideo, mayo 2 de 1945.

Euclides Sosa Aguiar. — José Pedro Cardoso. — Tomás J. de la Fuente. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo. — Alberto F. Zubiría. — José María Penco. — Julia Arévalo de Roche. — Carlos A. Mora Otero.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la Cámara para abonar, con cargo al rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, la cantidad necesaria, a fin de atender los gastos del sepelio del ex Auxiliar 1.o de Secretaría don Enrique Castro.

Art. 2.o Remítase una comunicación al Poder Ejecutivo, acompañada de los fundamentos de la presente resolución, expresándole el agrado que dicho Poder envíe a consideración del Cuerpo Legislativo, un proyecto de ley por el que se acuerde a la señora viuda del empleado fallecido don Enrique Castro y a sus hijos menores, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, dejando sin efecto, la legal que pudiera corresponderles.

Montevideo, mayo 2 de 1945.

Euclides Sosa Aguiar. — José Pedro Cardoso. — Tomás J. de la Fuente. — Tomás G. Brena. — Daniel Fernández Crespo. — Alberto F. Zubiría. — José María Penco. — Julia Arévalo de Roche. — Carlos A. Mora Otero."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — *52 en 56: Afirmativa*).

—La segunda proposición, parecería que la Cámara no la puede votar. La Presidencia puede hacer conocer al señor Ministro de Instrucción Pública este deseo que algún señor Diputado; podría hacerlo en forma privada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como minuta de comunicación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero parecería que no sería conveniente que la Cámara entrara en este camino de minutas de comunicación sobre pensiones. Se puede hacer conocer al señor Ministro este pedido como una aspiración...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué dice la Comisión informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión no se ha expedido? El señor Diputado Fernández Crespo es también uno de los firmantes...

La Cámara, como minuta de comunicación, puede resolverlo. La Presidencia, solamente se aventura a hacerle sentir a la Cámara que este camino puede ser peligroso, si la Cámara empieza a hacer estos pedidos de pensiones graciables. Así, la Cámara podría empezar a hacer muchos pedidos de pensiones graciables.

Pero, en fin, la Presidencia no tiene otro camino que poner a votación la proposición, si el señor Diputado insiste.

Queda aprobado, entonces, el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente sobre el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ha quedado votada la resolución de pagar los gastos del entierro, pero el artículo 2.o no se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Interpretando el deseo de la Comisión de Legislación Social, ya que parece que no hay otro camino, yo pediría que la versión taquigráfica de mis palabras, a la que se adjuntaría el proyecto de resolución de la Comisión de Legislación Social, pasara al Poder Ejecutivo.

En ese sentido hago moción, es decir, que la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con esa sugestión de la Comisión de Legislación Social, pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

17

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La Comisión de Legislación Social aprobó en su última sesión un proyecto presentado por mí el año pasado, por el que se les otorga derecho a la pensión a las hijas viudas o divorciadas que se acogieran a la protección del hogar familiar.

Como ese proyecto ya está informado, voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, según las preferencias que ya existen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está informado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Iría en tercer término.

Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — *48 en 53: Afirmativa*).

18

—Con motivo, señores Diputados, del informe que debe hacer la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación, la Cámara resolvió que previa publicación del número de los traslados y cargos de los funcionarios del Instituto de Alimentación, este asunto se colocara en la orden del día del próximo jueves.

En la Secretaría está la documentación respectiva, y su publicación costará más de $ 250.00. De manera que si la Cámara no hiciera objeción, quedaría esta documentación en la Secretaría, a disposición de los señores Diputados.

Si la Cámara lo resuelve, se mandará hacer la publicación; pero parece un gasto en demasía. Si no se hace objeción, la Presidencia no va a ordenar la publicación de esta documentación, pero ella queda a disposición de los señores legisladores en la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Ese informe lo envió el Instituto Nacional de Alimentación con motivo de una palabras que yo pronuncié en Cámara días pasados, al solicitar la sesión extraordinaria para el primer jueves del mes en curso. El señor Diputado Enrique Martínez solicitó que el informe pedido por mí fuera repartido previamente a la reunión extraordinaria que debería realizar la Cámara con el fin de tratar el informe de la Comisión Investigadora.

Como lo ha dicho el señor Presidente —y yo estoy enterado porque he visto el informe hace poco rato— ese informe es muy voluminoso y su repartido costaría muchos pesos a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más de doscientos cincuenta.

SEÑOR GRAUERT. — Yo voy a aprobar la iniciativa de la Mesa en el sentido de que no se haga el repartido y que ese informe quede en la Secretaría de la Cámara, proponiendo que la sesión extraordinaria para estudiar el informe producido por la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación, en lugar de celebrarse el jueves de esta semana, se efectúe el jueves de la próxima para que los legisladores que lo deseen tengan timpo para informarse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPPOZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZOLI. — No me voy a oponer, señor Presidente, a la proposición que formula el señor Diputado

Grauert; pero, decididamente si es la única Comisión Especial que ha producido informe, a pesar de las conminaciones hechas durante el período de sesiones del año pasado, culminando con una posición especial en que colocó a la Cámara el señor Diputado García Austt respecto del no cumplimiento de los deberes de las comisiones investigadoras, parecería paradojal que una vez que se produce un informe por [illegible] razón b o por un pretexto c, se vaya prolongando en el tiempo a punto que van perdiendo eficacia las resultancias de dicha Comisión.

Por consiguiente, sin discrepar con la proposición que formula el señor Diputado Grauert, quisiera acentuar mis palabras en el sentido de que esa nueva prórroga sea la última concedida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert, en el sentido de que no se haga el repartido de informe del Instituto Nacional de Alimentación, y que el asunto se considere en una sesión extraordinaria a celebrarse el jueves 14 del corriente.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).

—La documentación queda en la Secretaría; pero no para que sea entregada a los señores Diputados, sino que debe estudiarse en la Secretaría misma, a donde los señores Diputados podrán recurrir.

(Apoyados).

19

SEÑOR CAPPOZOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZOLI. — Sin perjuicio de reconocer la actividad desplegada por la Comisión Investigadora designada por esta Cámara encargada de estudiar el problema atinente con el mercado negro de la nafta, hay un hecho público y notorio que rompe los ojos de toda la población, la directa y la indirectamente interesada en ese escabroso asunto.

Es, como digo, un hecho público y notorio que a pesar de todas las providencias que hipotéticamente dicen haberse tomado, siguen rodando o circulando automóviles que consumen una cantidad de nafta seguramente en desacuerdo con la que debe asignarle el racionamiento respectivo y que ha de responder, necesariamente, a la verdad intrínseca de la existencia de un mercado negro de la nafta.

Estimo que la Comisión Especial —y más que estimo, estoy convencido de ello— ha dedicado sendas sesiones y un minucioso estudio a este problema. Pero es el caso, señor Presidente, que la opinión pública no está satisfecha y no estará satisfecha, seguramente, hasta tanto no haya un pronunciamiento de esta Cámara, por intermedio de su Comisión Investigadora.

En nombre del sector político que integro, exhorto, por intermedio de la Mesa, a que la Comisión Especial designada a ese efecto, pronuncie su informe, si es posible quemando las últimas etapas, que no han de ser las fundamentales. Porque en esta materia, es público y notorio que siempre y cada día aparecerán nuevos elementos de juicio, dignos de ser tenidos en cuenta para ahondar más y más en un asunto; pero que no sea del caso de que a título de ahondar y ahondar, nos vayamos a un ahondamiento que no permita ver el fondo que la opinión desea conocer.

Es en ese sentido que formulo ese pedido a la Mesa.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Para cumplir con un deber de lealtad con los compañeros de la Comisión Investigadora, y conmigo mismo, me creo en el caso de manifestar lo siguiente: cuando el señor Diputado Cappozoli promovió este asunto en el seno de la agrupación de Gobierno de nuestro partido, yo le informé sumariamente de que la tarea de la Comisión Investigadora estaba virtualmente terminada, al punto de que en el transcurso de estos dieciocho días, casi con seguridad, se va a proceder al repartido del informe.

Agregué, además, por lo que podía haber apreciado personalmente, que la Comisión Investigadora no omitió esfuerzo ni empeño alguno en cumplir la misión que le confió la Cámara, en la forma más completa y más amplia posible.

Puedo anticipar que el informe de la Comisión, redactado por el señor Diputado García Austt, es una pieza parlamentaria brillante.

Nada más.

20

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo plantear un asunto relacionado con la integración del Cuerpo.

Es notorio que se ha promulgado la ley sobre la convocatoria de suplentes de legislador, en caso de licencia, enfermedad o cumplimiento de una misión oficial; y es sabido que el integrante de nuestro sector parlamentario, Diputado por Florida, don Juan Francisco Guichón, está desempeñando, en la Conferencia de San Francisco, una misión oficial, habiendo solicitado de esta Cámara, en su oportunidad, la licencia correspondiente.

A nombre del sector que integro, y de acuerdo con el texto expreso de la ley a que me he referido, solicito de la Mesa de la Cámara que adopte las medidas que correspondan para la convocatoria del suplente, que es el señor Carlos M. Matos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Presidencia, el pedido que hace el señor Diputado a nombre de su sector parlamentario, debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos, para que lo informe si es posible hoy o, si no, en la sesión de mañana, a fin de que la Cámara pueda convocar de inmediato al suplente respectivo.

SEÑOR BRAUSE. — Entonces, yo me voy a permitir exhortar a los integrantes de esa Comisión, a que se reunan de inmediato, a fin de que el suplente sea convocado, tratándose de un asunto notorio y claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI. — Me parece que la ley no dice el procedimiento que ha adoptado la Mesa para la cuestión del llamado de los suplentes a la Cámara. Me parece que la ley especifica que debe presentarse un escrito por la bancada correspondiente, a la Presidencia de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley dice en el primer artículo: "Cuando se conceda licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente". Enseguida dice que el término de la licencia otorgada no será mayor de un mes; que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial, y que el sector del Partido correspondiente pida formalmente esa convocatoria.

Esta tercera formalidad, la de la convocatoria, está hecha por el señor Diputado Grauert; la segunda, de enfermedad o cumplimiento de una misión oficial, es la que tiene que constatar oficialmente la Comisión de Asuntos Internos. Por eso, se pasa a esa Comisión.

21

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Sobre el asunto que figura en primer término en la orden del día, en la última sesión del mes pasado se inició la discusión general, y dada la hora en que estamos y con estas exposiciones al margen de la orden del día, su discusión se va a dilatar. Como por razones de índole particular tengo que retirarme de Sala, y como soy yo quien está en el uso de la palabra en dicho asunto, solicito que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el mismo término en que está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otras preferencias votadas para la sesión de mañana. Este es un asunto que está en discusión, y además, en esta discusión de ahora ha pedido la palabra el señor Diputado Gamba, lo que quiere decir que siendo esta hora y estando con la palabra el señor Diputado Fernández Crespo, nos va a encontrar las 20 horas en plena sesión. De manera que el asunto de la referencia pasaría para la sesión de mañana.

SEÑOR OLASO. — Por otra parte tiene prelación, porque es un asunto que está en discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que si fuera posible, se colocara en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en discusión y no se puede desplazar. La única forma de desplazarlo es que el asunto que está actualmente en discusión se terminara antes de las 20 horas. Entonces, la Cámara entraría automáticamente a la discusión del problema jubilatorio. Pero si nos alcanzan las 20 horas con este asunto, automáticamente la jubilación de funcionarios policiales pasa a la orden del día de mañana.

Se va a votar la moción del señor Diputado Olaso para que el asunto a que hizo referencia se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 45 en 56. — Afirmativa).

22

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En la orden del día de mañana figura un asunto sobre sindicalización. La Comisión de Legislación Social ha resuelto postergarlo, tratando en su lugar un proyecto preparado por una Comisión especial que está a estudio.

Por lo tanto, propongo que se retire de la orden del día, a fin de evitar un trabajo inútil a las oficinas de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena se retira de la orden del día de mañana, a pedido de la Comisión, por no estar el informe preparado.

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa)

23

—Se ha presentado a la Mesa un proyecto de resolución de convocatoria del suplente del señor Diputado Guichón.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo único. Encontrándose en uso de licencia, cumpliendo una misión oficial en el exterior, el señor Representante por el Departamento de Florida, don Juan F. Guichón, y en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley de 24 de mayo último, convóquese por Secretaría, para integrar la representación del mencionado Departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 21, don Carlos María Matos.

Sala de la Comisión, junio 4 de 1944."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Por qué tiempo tiene licencia el señor Diputado Guichón?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por dos meses.

Se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota: 48 en 57. — Afirmativa)

SEÑOR BRAUSE. — Tengo noticia de que el señor Matos, que ha sido convocado, se encuentra en antesala. Hago moción para que se le invite a entrar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

24

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Solicito autorización de la Cámara para hacer una exposición relacionada con la Enseñanza Primaria, referente al alejamiento del Inspector Departamental de Montevideo, y un pedido de informes consistente en doce puntos, que he presentado a la Mesa de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución de la República.

Si hubiera número en Sala, solicito sea votado mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el entendido, señor Presidente, de que también podrán intervenir otros Diputados que pensaban hacer planteamientos similares.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Brause, quien solicita se le autorice a hacer una exposición relacionada con la Enseñanza Primaria.

(Se vota: 54 en 56. — Afirmativa).

Tiene la palabra el señor Diputado Brause para hacer su exposición.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el breve término de que disponía para hacer uso de la palabra en la media hora previa, me referí a la situación que se había creado con el anunciado alejamiento del Inspector Departamental de Escuelas de Montevideo, quien por una resolución del Consejo de Enseñanza Primaria por la cual se hace depender la Inspección de Montevideo, que hasta la fecha había dependido de la Dirección General, de la Inspección Técnica, se consideraba afectado y disminuído en su jerarquía funcional.

Su anunciado alejamiento de las importantes funciones que en beneficio del interés escolar desempeña ese distinguido maestro, ha encontrado un eco inusitado en el seno del magisterio nacional. Decía que más de mil doscientos maestros en actividad del Departamento de Montevideo se habían reunido en pocas horas para expresarle al Inspector Sampedro su deseo de que no abandonara las funciones que venía desempeñando con acierto y me refería también al caso, verdaderamente excepcional, de que llamados los Subinspectores de Montevideo a desempeñar esas tareas durante la licencia que había solicitado el señor Sampedro para acogerse a la jubilación, teniendo conocimiento esos Subinspectores de la razón que había determinado la decisión del Inspector se resistieron y se negaron a ocupar el cargo a que se les convocaba. Esos dignos y ejemplares maestros Subinspectores de Montevideo, cuyos nombres considero útil destacar por la inusitada actitud que han adoptado, son los siguientes: Blanca Reyes de Sanguinetti, Otilia Rollin de Marinoni, María Celia Altoberro, Alfredo Ravera y Julio Castro. Actitud de maestros y de Subinspectores poco frecuente y que pone una nota de verdadera emoción y de valor en el desempeño de las importantes funciones que desempeñan; actitud que, como digo, enaltece, no sólo a los funcionarios que la han adoptado, sino a todo el magisterio nacional y que enorgullecerá, con razón, a los dignos maestros que se sientan en este Parlamento, a quienes reclamo desde mi banca la máxima atención para este problema de indudables proyecciones para la enseñanza nacional.

A quienes conocemos los valores excepcionales del Inspector Sampedro, no nos extraña su actitud y la solidaridad que han expresado los maestros y los Subinspectores de Montevideo.

El señor Sampedro ha llegado a la Inspección Departamental de Montevideo por méritos propios. Hombre aún joven, tiene más de veintisiete años de servicios, no habiendo merecido en ningún caso observaciones ni apercibimientos, ni sanciones de clase alguna. Es maestro de tercer grado, bachiller y ha obtenido todos los cargos que ha desempeñado en esa larga actuación, estrictamente y rigurosamente por concurso, logrando también por concurso una beca de estudios en Europa, habiendo recorrido varios países. Visitó Portugal, España, Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia y Bélgica, donde trabajó y estudió en el Instituto de Altos Estudios dirigido por el famoso maestro Décroly.

De su amor y vocación por la enseñanza había elocuentemente, también, un hecho de reciente data. En las últimas elecciones nacionales, sin quererlo ni desearlo, el señor Sampedro fué electo Diputado Nacional, y prefirió seguir desempeñando la Inspección de Escuelas de Montevideo antes que venir a ocupar su banca, renunciando a ella. Es un hecho poco frecuente, señores Diputados, y que revela su clara y notoria vocación por la enseñanza, que tiene orígenes familiares, como bien lo saben algunos de los señores Representantes que me escuchan. Su madre también fué una maestra de relevantes condiciones y aunque jubilada, no ha perdido su amor por la enseñanza.

No estamos dispuestos, señor Presidente, a dejar ir en silencio a tan brillante maestro, que ha puesto al servicio de la causa de la enseñanza sus mejores entusiasmos y toda su vida.

Reclamamos desde nuestra banca la atención de las autoridades de Enseñanza y, especialmente, del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Fotle Juanicó, a quien sabemos inspirado por un noble afán de superación y quien debe tener la preocupación de impedir, como nosotros y como los maestros de Montevideo, que un funcionario como el señor Sampedro se aleje del cargo que desempeña con honra y con brillo.

Si realmente queremos defender los fines de la cultura popular, debemos apoyar a quienes no vacilan en jugar sus posiciones por lo que consideran justo y noble. Con funcionarios sumisos e incapaces no se va a lograr el milagro de modelar al niño, futuro ciudadano, cuyo carácter sea promesa de una vida digna y fecunda.

Triste función la de la enseñanza si pudiera dejarse en manos de funcionarios mansos sin inquietudes ni convicciones valientemente defendidas, y por burócratas que sólo esperan la hora de jubilarse para redondear una mesada ganada sin esfuerzos y sin sacrificios.

(Apoyados).

—Reclamamos, señor Presidente, la intervención del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social porque, por encima de autonomías, que respetamos, consideramos que existe la fundamental misión de evitar atropellos o alcaldadas censurables.

Esperamos que antes de querer hacer callar o enmudecer las voces que se preocupan por los destinos de la ens-

fianza nacional, se cumpla con las leyes que ha dictado este propio Parlamento.

Hemos presentado en el día de hoy, por intermedio de la Mesa de la Cámara de Representantes, y de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, cuyos puntos fundamentales, además del expresado, son los siguientes: que se expresen las razones que han existido para que, a pesar de haberse aprobado hace casi diez meses los recursos del Plan de Edificación Escolar por pesos 10:000.000, no se han realizado aún reparaciones ni ampliaciones en edificios de propiedad escolar del Departamento de Montevideo y, en general, de toda la República. Situación que es verdaderamente crítica, por existir sólo en la Capital, sólo en Montevideo, más de cien clases, con un total aproximado de cuatro mil niños, trabajando en la intemperie, o en los corredores de las escuelas o en galerías inhospitalarias.

Existen más de treinta edificios en Montevideo de propiedad escolar, que exigen reparaciones y ampliaciones inmediatas.

Además, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación del plan de diez millones de pesos mencionado, no se construyen los edificios proyectados para el Departamento de Montevideo, ni tampoco para el interior de la República.

Y en este momento, y recientemente, únicamente se ha llamado a licitación para la construcción de uno, el de la Curva de Maroñas, habiendo alrededor de treinta núcleos de población en iguales o peores condiciones en el Departamento de Montevideo.

Además, el Parlamento debe saber por qué rubro se pagan los veintitantos arquitectos y más de treinta empleados administrativos, calculistas, copistas, dactilógrafos, etc., recientemente designados, según mis informes, al margen del Presupuesto.

Sobre este punto, el señor Diputado Gamba, hizo una acertada exposición en una de las primeras sesiones del mes pasado — creo que fué en la del día 2 de mayo — exposición que prometió continuar en el seno de este Parlamento, y a este respecto debo agregar que según me lo hacía notar hace algunos instantes nuestro prestigioso colega, el doctor Acevedo Alvarez, según los informes estadísticos correspondientes al 31 de mayo pasado, o sea hasta hace muy pocos días, no se había afectado un solo peso de la deuda votada por el Parlamento con la finalidad mencionada.

Por consiguiente, es conveniente que la Cámara sepa — y en ese sentido he solicitado los informes pertinentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — por qué rubros se pagan todos esos funcionarios que también, según mis informes, insumen unos once mil pesos mensuales, es decir, como se ha dicho gráficamente, que se están comiendo una escuela rural mensualmente, sin que se construya ninguna en el país.

(Apoyados).

Otro de los puntos sobre el cual he solicitado informes, es por qué se ha opuesto el Consejo de Enseñanza Primaria a la habilitación de otro turno en alguna escuela, como la número tres, "Escuela Francia", de Punta Carreta, que dispone de uno de los mejores edificios del país, existiendo varios centenares de niños en su radio que no han podido ser admitidos por falta de espacio, viéndose sus padres obligados a enviarlos a una escuela privada, recientemente instalada como consecuencia de esa circunstancia.

Sobre este punto es deber de lealtad expresar que otro compañero de bancada, el señor Diputado Capozzoli, reiteradamente, se ha referido con alarma a este problema de las escuelas de Punta Carreta.

También solicito informes para que se exprese por qué no se ha instalado ninguna de las cuatro escuelas que determina el último presupuesto.

Y también por qué es tan exigua y reducida la distribución de útiles en las escuelas públicas de la Capital que obliga, señores Diputados, y es necesario oírlo, a muchos maestros a ir personalmente a buscarlos o a pagar de su peculio el transporte.

Se me ha informado que es porque el chofer y la nafta tienen otro destino, que no es el que debiera tener.

Además, es notorio que no se reponen los vidrios en las puertas y ventanas de los edificios escolares de Montevideo. Pido, también, que se den las razones de semejante enormidad.

Y también por qué a esta altura del año, no se ha iniciado aún en las escuelas de Montevideo, el servicio de la Copa de Leche, no obstante haberse aumentado considerablemente ese rubro en el presupuesto correspondiente.

Y también, señor Presidente, por qué no se ha distribuído el aumento de diez mil pesos votado por este Parlamento para reforzar el rubro de limpieza de las escuelas, continuando las limpiadoras percibiendo asignaciones de doce y catorce pesos mensuales, para efectuar la limpieza de edificios en que funcionan escuelas divididas en más de un turno.

Y otro de los puntos sobre el cual solicito también informe, es qué objeto tiene la fundación de un Departamento de Publicaciones, recientemente creado, con algunos sueldos de doscientos pesos mensuales, al margen del Presupuesto, cuando hace más de sesenta años que existe una prestigiosa publicación, "Anales", con numerosos y bien rentados funcionarios.

Consideramos que la lamentable gestión del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — en cuya actuación la opinión pública marca señalados errores — no puede culminar con el alejamiento del Inspector señor Sampedro, quien debe acceder al pedido que le formulan, con rara unanimidad, sus colegas, los maestros de Montevideo. Con ellos creemos que quien ha sabido entrar en el corazón de los maestros, está obligado a oír su espontáneo pedido para que deje sin efecto su anunciado propósito.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministro de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos indicados, fundamentalmente con el propósito de que la enseñanza y la cultura popular no pierdan tan prestigioso maestro como el Inspector de Escuelas de Montevideo, señor Luis Sampedro.

He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el pedido formulado por el señor Diputado Brause, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR GONZALEZ. — Sería mejor que se pasara la versión taquigráfica de todo el debate que se pueda producir alrededor de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Brause, ¿puede esperar hasta el final para que se vote su pedido?

SEÑOR BRAUSE. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El tema que ha planteado el señor Diputado Brause me ha inquietado a mí también. Lo único que lamento es que me haya sorprendido su planteamiento hoy, sin los antecedentes que podrían documentar las irregularidades a que ha hecho referencia el señor Diputado, y otras que yo podría agregar.

De cualquier manera, llama la atención que sea casualmente de parte de la bancada batllista a que pertenece el señor Diputado Brause, que se plantea este asunto, desde el momento que ella tiene tres conspicuos representantes de ese partido en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR BRAUSE. — Lo que demuestra la nobleza de nuestras actitudes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no he hecho nada más que puntualizar esta situación, así como también, como lo ha expresado el señor Diputado Brause, digo: que el maestro señor Sampedro, Inspector de Escuelas de Montevideo, también es un destacado integrante del Partido Batllista. De manera, pues, que podría ser esto sólo un lío casero, una disputa de intereses dentro del mismo batllismo...

(No apoyados).

— Pero lo lamentable es, señor Presidente, que de esa disputa o de ese mal entendido, la que está sufriendo los males es la Enseñanza Primaria del país.

Indudablemente, no voy a entrar a juzgar la personalidad, como maestro del señor Sampedro, Inspector de Escuelas, que es un destacado educacionista, así como también hay destacados educacionistas en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; pero creo que el problema no se puede circunscribir sólo a si es bueno o mal maestro el Inspector de Escuelas de Montevideo, sino al procedimiento que se quiere tomar para eliminar indirectamente a un funcionario que dignamente está desempeñando sus actividades docentes, aduciendo quizás propósitos técnicos que no se pueden adivinar cuál es la finalidad que persiguen. Pero, señor Presidente, yo lamento que el señor Diputado Brause haya desembocado con esto en un pedido de pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal o al Ministerio de Instrucción Pública. Yo pensaba plantear en sesión próxima este asunto, pero creo que él tiene dos salidas: o el pedido concreto de informes...

SEÑOR BRAUSE. — Hay un pedido de informes presentado por escrito a la Mesa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...o la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, que puede venir acompañado, de acuerdo con la Constitución de la

República, con el señor Director de Enseñanza a Sala. Me inclinaría por la segunda solución, porque habría para plantear problemas de tan fundamental importancia para la Enseñanza Primaria que sería necesario que se debatieran con toda amplitud en el seno de la Cámara. Desde luego, yo podría agregar o reforzar las acusaciones que ha hecho el señor Diputado Brause, respecto a resoluciones y a actitudes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Claro que las enuncio con el propósito de que ellas se aclaren; no me gusta afirmar hasta que no tengo las pruebas evidentes de esos procedimientos. Pero, indudablemente, hay cosas que asombran, y una de ellas puedo afirmarla, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha tenido hace poco que resolver un problema que creo, nunca se había planteado en la enseñanza. El Banco Comercial inició un juicio de desalojo y lanzamiento contra el Consejo de Enseñanza Primaria por el local ocupado por la Oficina de Impuestos Urbano y Anexo de los Institutos Normales, seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, expediente caratulado "Banco Comercial contra Instituto Normal y Oficina Recaudadora de Impuestos dependencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal". En ese local funcionaba, además de la Oficina de Impuestos, la Escuela de Práctica de Alimentación Racional, para alumnos del Instituto Normal y se daban las clases de trabajos manuales y modelado. Lo que quiere decir que el Consejo de Enseñanza, por razones que no se pueden admitir en un organismo al cual le está encomendada la orientación de la Enseñanza Primaria y Normal, empieza por no cuidar debidamente la administración fundamental de sus establecimientos de enseñanza docente.

De este caso, señor Presidente, tengo aquí la copia de un escrito, sacada del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, que por casualidad traía hoy en mi cartera, donde el Consejo de Enseñanza Primaria recién se acuerda de hacer argumentos cuando se le reclama el pago del alquiler desde enero de 1942, 43 y 44, diciendo: "agotado el rubro de alquileres del Presupuesto Escolar al finalizar el ejercicio económico de cada uno de esos años, no fué posible saldar hasta la fecha los meses que se adeudan por aquel concepto y que legítimamente pertenecen al actor Por tal motivo, se puso de inmediato en ejecución el procedimiento que habilitase para efectuar dicho pago, interponiéndose la gestión pertinente ante el Poder Ejecutivo, que es quien legalmente está facultado para indicar los recursos, y prestar la autorización para que se abonen los saldos impagos de los presupuestos vencidos. Realizada esa gestión, aguárdase todavía el pronunciamiento que por ella se promoviera.

Pues bien; tales antecedentes generaron la intimación de pago y la mora que resultaba inevitable para el deudor, culminando esta última con un pedido de desalojo por mal pagador para la institución demandada.

Aun cuando los actores del procedimiento se ajustan a la ley, no creemos que la imposibilidad legal que justifica la tardanza del pago en el caso de autos, pueda asimilársele a la situación de mal pagador y originar un desalojo por esta causa. Sin embargo de ello, nuestro propósito no es el excepcionarnos, si no que quede de manifiesto la aclaración que nos impusiéramos por este escrito.

Agregamos, por último, que dentro del plazo acordado para el desalojo, desocuparemos la propiedad de la calle Ibicuy número 1232.

Por tanto al señor Juez pedimos: Que se sirva el Juzgado tener presente las manifestaciones que dejamos formuladas.

Carlos Pérez Montero. — Luis Varela Acevedo. Manuel De Carlos, abogado".

Esto demuestra una irregularidad y un desbarajuste que es digno de que se aclare debidamente. Lamento no tener aquí los datos de otro caso parecido de una escuela de la calle Paysandú, a la que se le intimó el desalojo, y se le dió dos años de plazo. Transcurrieron los dos años, y cuando ya se producía el lanzamiento recién el Consejo de Enseñanza Primaria comunicó a la Inspección Departamental de Montevideo que había que buscar local para esa escuela, en el momento en que ya se iba a quedar sin él por el desalojo planteado.

Estas irregularidades y muchas más obligarían no a un pedido de informes, sino a que viniera aquí a Sala el Ministro de Instrucción Pública con algún miembro del Consejo de Enseñanza Primaria para aclarar éstos y otros puntos, los que ha planteado el señor Diputado Brause y los que podrían agregar otros señores Diputados.

Está demás que vuelva a repetir lo que ha sucedido con la designación de arquitectos, de ingenieros y demás personal para cumplir con la ley votada por esta Cámara, por la que se destinaban diez millones de pesos para construcciones escolares. Se designó alrededor de cuarenta empleados, se montó una oficina, se están pagando de ocho a once mil pesos mensuales de sueldos, y, cosa curiosa, —que muestra también, parece, el deseo de ubicar a la gente y después de estar ubicada recién entrar a ver si tiene algo que hacer— según mis datos fué instalada una oficina, se habían hecho las designaciones, y después que estaban los designados ocupando sus puestos y ganando sus sueldos, creo que se pasó una nota a la Inspección de Escuelas de Montevideo solicitándole que pidiera a las escuelas públicas del departamento que tuvieran máquinas de escribir, que se las facilitaran, para que esos empleados tuvieran en qué trabajar.

Esto demuestra que hay allí algo que falla, que hay allí algo que es necesario corregir, que es necesario que sea del conocimiento de la Cámara no por boca del que habla, —que indudablemente puede recoger buenos informes— sino por parte de los organismos responsables. La Cámara debe informarse por intermedio del Ministro de Instrucción Pública y de los miembros del Consejo de Enseñanza, porque si esto así, a primera vista, se puede apreciar que anda tan mal, puede andar mucho peor en el otro aspecto, en el fundamental, que es la Enseñanza Primaria: la educación y la instrucción que imparte el Estado a los niños que concurren a las escuelas públicas.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Esa parte está salvada, señor Diputado, por los buenos maestros que tenemos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero los buenos maestros, por más buena voluntad, por más vocación y por más esfuerzos que realicen, si no existe una buena orientación superior no pueden hacer nada. Y sobre la base de lo planteado por la señorita Diputado, habría que concluir que el Consejo de Enseñanza Primaria está demás, y habría que dejar al maestro que por su sola cuenta enseñara, y nada más.

Pero yo entiendo que hace falta algo más que esa buena volutad de los maestros: hace falta una superior orientación pedagógica por parte del Consejo, porque los problemas que allí se plantean no son solamente administrativos. Porque con el criterio de la señorita Diputado habría que pensar que sólo hay que administrar los bienes de Enseñanza Primaria y nada más.

Pero en este país hace falta más: hace falta la orientación pedagógica porque en este país generalmente, no se ha llevado al Consejo de Enseñanza Primaria a los maestros. Creo que aquí viene aquello de "zapatero a tus zapatos" Cada uno debe estar en su profesión, y yo sostengo y reitero un proyecto de ley que presenté en el año 1932 a la Cámara, tomado de uno presentado al Consejo Nacional de Administración por el doctor Luis Alberto de Herrera, y por el cual bregué en muchas oportunidades, en el sentido de que el Consejo de Enseñanza Primaria estuviera integrado con mayoría de maestros elegidos por los propios maestros; porque entiendo que si bien es cierto que al Consejo de Enseñanza hay que orientarlo administrativamente también hay que hacerlo pedagógicamente, que es lo fundamental.

Desgraciadamente, no se ha obtenido eso. Yo veo que el señor Diputado Capózzoli me va a decir algo que en alguna otra oportunidad me ha dicho. Yo puedo tener una idea y la sostengo en el partido demócrático en que milito aunque no la pueda llevar a la práctica; pero el señor Diputado Capózzoli, dentro del partido en que milita, ha tenido oportunidad muchas veces de hacer realidad esa aspiración del Magisterio Nacional y no lo ha hecho.

Voy a conceder una interrupción a la señorita Diputado Antonelli Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Con mi puntualización a las palabras al señor Diputado Fernández Crespo, quise significar solamente que no en esta ocasión, sino en muchísimas oportunidades, los excelentes maestros que tiene la República Oriental del Uruguay han atenuado esas deficiencias administrativas que se han presentado más de una vez, y con mucho más intensidad en los últimos ocho o diez años anteriores a este momento.

Han sido precisamente esos maestros, muy bien orientados pedagógicamente, además tratando de desarrollar el verdadero principio de la enseñanza integral —que no es otro sino que el de la exaltación de la personalidad humana— los que han salvado las deficiencias de la escuela uruguaya. Repito, pues, que entonces, como ahora, ese mal estuvo atenuado con la actuación importantísima de nuestros excelentes maestros de Enseñanza Primaria.

Mi propósito, pues, señor Diputado, no fué otro sino el de señalar, aunque muy ligeramente, que nuestros maestros, a quienes conozco bien, han sido siempre capaces de atenuar o vencer dificultades de índole administrativa o de técnica educacional, gracias a su calidad intelectual y

a la fuerza de su vocación, aún careciendo de esa orientación a que se ha referido el señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estamos de acuerdo con mi distinguida colega, la señorita Antonelli, en cuanto a ese punto; pero, indudablemente, también cabía la otra observación que hacía.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Es, simplemente, para preguntar al señor Diputado Fernández Crespo qué opina él de dos figuras, para mí respetabilísimas, cumbres en el desempeño de sus cometidos en el alto magisterio de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal que, sin tener el título académico de maestros, han asumido esa Dirección: me refiero, concretamente, al doctor Eduardo Acevedo, y al doctor Santín Carlos Rossi.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin duda el señor Diputado Capozzoli no me ha entendido.

No soy de los que crean que por tener, para mí la honrosa profesión de maestro, que yo me enorgullezco en poseerla, los maestros sepamos de todo, y que seamos los únicos capaces de saber interpretar y orientar la enseñanza en el país. Lo que he dicho es que es necesario que haya maestros, en su mayoría, en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, aunque sea por lógica razón de "oficio".

Pero debo de reconocer, sobre todo la personalidad de don Eduardo Acevedo —bajo cuya dirección me tocó desempeñar el cargo de maestro y luego de Director de la Escuela de 2.° Grado N.° 23—, y aquilatar lo que él hizo por la Enseñanza Primaria en el país. Sí, señor; y de otros, como el doctor Eduardo Acevedo, que también han sido capaces, conjuntamente con los maestros, de orientar la Enseñanza Primaria en el país.

Lo que decía es que es necesario que haya maestros en el Consejo, no llevados sólo por influencias políticas, sino llevados con el propósito, nada más, que de dar sus conocimientos técnicos pedagógicos y la orientación necesaria para la buena Enseñanza Primaria en el país. Pero de ninguna manera iba a sostener que sólo los maestros son los que pueden entender de Enseñanza Primaria...

SEÑOR CAPPOZOLI. — Sin embargo, parecería entenderse otra cosa de las palabras del señor Diputado, porque él aludía a que el sector batllista cuando tuvo oportunidad de resolver situaciones de esa naturaleza, lo había hecho poniendo sus vistas en miras netamente políticas Sin embargo, yo creo haberle demostrado que en las oportunidades en que tuvo mayoría suficiente el partido, para resolver esa situación, lo hizo con el felicísimo acierto de llevar a esas dos figuras cumbres del escenario nacional.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese punto no era el que yo planteaba. Lamento que el señor Diputado no me haya entendido. Lo que yo expresaba, señor Diputado, es que, a pesar de las figuras cumbres que puede haber para integrar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, yo sostenía que era necesario que hubieran maestros no llevados por las influencias políticas, sino llevados por el magisterio, aspiración lógica de éste y de conveniencia evidente para la escuela y que el batllismo, pudiéndolo, nunca recogió para hacerla realidad.

De manera, señor Presidente, que estamos de acuerdo con el señor Diputado Cappozoli, y el señor Diputado Cappozoli parece empeñado en no estar de acuerdo.

Voy a concretar, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Mesa ha tratado de poner como disposición —el Reglamento no dice nada al respecto— que en estos casos de exposiciones, no haya discusiones ni dialogados, sino sólo exposiciones, porque de lo contrario, se pueden plantear discusiones y diálogos sobre asuntos que no está plenamente en debate.

De manera que se rogaría al señor Diputado que no concediera interrupciones, y a los señores legisladores que entienden que deben hablar, que lo soliciten y hagan una exposición por su parte.

El señor Diputado Gamba ya está anotado para hacer inmediatamente uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando el señor Diputado Brausse planteó este pedido para hacer una exposición, yo pregunté a la Mesa si se podía interrumpir y podíamos intervenir otros señores legisladores. Sin ánimo de hacer debate con el señor Presidente y los señores Diputados, creo que es saludable, cuando se plantean temas como éste, que no nos concretemos sólo a las exposiciones, sino a cambios de ideas, que serían más fructíferos señor Presidente, todavía, si la Cámara se abocara, en vez de a hacer estas conversaciones entre nosotros, a solicitar una interpelación al Ministro de Instrucción Pública, que pueda venir con delegados del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, para aclarar estos puntos y, si es posible, más, señor Presidente: que la Cámara oyera también la opinión del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, respecto a las orientaciones generales de la Enseñanza Primaria y Normal.

En ese cambio de ideas, yo creo que no habría perdido el tiempo la Cámara, ni tampoco el titular de la Cartera de Instrucción Pública, ni los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Pero, no quiero ser más extenso, señor Presidente.

Yo no sé si en el pedido de informes que hace el señor Diputado Brause, hay referencia a un asunto que sería interesante también que lo conociera la Cámara.

Tengo entendido que ha sido planteado en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por uno de los miembros de dicho organismo, el pedido de destitución, por ineptitud, del Asesor Letrado de ese organismo, el doctor Manuel De Carlos, del cual tengo una alta opinión como persona y como intelectual, y también tengo una alta opinión de la labor que ha desarrollado como asesor en dicho Consejo.

Sería interesante que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal informara a la Cámara de cuáles son las razones que tiene para solicitar, por ineptitud, la destitución del doctor Manuel De Carlos, asesor letrado de ese organismo.

El señor Diputado Brause también ha hecho referencia a la nafta que recibe el Consejo, pero no sé si concretamente el señor Diputado pide informes en cuanto a la distribución que se le da a los seiscientos litros mensuales de nafta que recibe el Director de Enseñanza y de qué manera se reparten entre los funcionarios de aquel organismo. Si los Inspectores y demás integrantes del Consejo reciben su cuota correspondiente de nafta y si esa nafta se reparte con fines útiles para la Enseñanza Primaria.

No sé si el señor Diputado Brause hizo concretamente algún pedido...

SEÑOR BRAUSE. — No, señor Diputado.

Y ya que el señor Diputado se refiere a este tema, le solicito una interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a aprovechar la oportunidad, ya que el señor Diputado Fernández Crespo me ha honrado con reiteradas citas de mi exposición, para decir que he considerado como cuestión previa recabar los informes correspondientes antes de entrar a una etapa ulterior que podría ser, como lo dice el señor Diputado, la interpelación correspondiente. Pero considero que la Constitución nos da a los legisladores un procedimiento que debemos aprovechar y utilizar, y más en un caso como el presente. Ese procedimiento es el establecido en el artículo 106 de la Constitución, que he utilizado, porque lo considero adecuado a los fines legislativos.

Por consiguiente, y aprovechando la interrupción que me ha concedido el señor Diputado, reitero mi posición, que no es la de interpelar, sino la de solicitar informes, cuyo pedido he formulado de acuerdo con el Reglamento, por escrito, antes de iniciarse la sesión.

Es cierto que en mi exposición verbal me he referido a la casi totalidad de los puntos sobre los cuales reclamo los informes pertinentes, y respecto del problema de la nafta, yo no lo he planteado en los términos que lo ha indicado el señor Diputado, que parece tiene mejor conocimiento de los hechos que el que habla.

Me he referido a esta situación: a la exigua y reducida distribución de útiles en las escuelas públicas de la Capital, —que son los términos textuales que he utilizado—, obliga a muchos maestros a ir personalmente a buscarlos o pagar de su peculio el transporte; y me he referido a que según mis informes, habría rubros que, como el de la nafta, etc., tendrían esa finalidad. Y para aclarar esta situación he solicitado, entre otros, el informe correspondiente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, y voy a terminar.

Lamento que el señor Diputado Brause, concretamente no pida informes sobre este asunto que parece, a primera vista, que no tuviera valor, pero que lo tiene, desde el momento que él lo insinúa entre líneas, en la parte del pedido que ha leído, es decir, saber por qué causa no llegan los útiles a las escuelas por los medios normales, y es necesario que los maestros o los Directores vayan al depósito de Enseñanza Primaria a solicitar y llevar esos útiles.

De cualquier manera, tengo la esperanza de que se adjunte la versión taquigráfica de las palabras que pronunciemos los Diputados que hablemos sobre este asunto al pedido de informes del señor Diputado Brause.

Tendría, para agregar, otro asunto que también es de importancia. De acuerdo con una resolución del Consejo

de Enseñanza Primaria y Normal, cada uno de los miembros de ese organismo está facultado para designar un secretario o secretaria privada, cosa que nunca se ha hecho en el Consejo. Y esto, que a primera vista parece que no tuviera tampoco importancia, tiene su importancia, porque ello ha servido para que los miembros del Consejo de Enseñanza, elijan a un maestro o maestra del interior del país. Algunos de ellos podrán ser muy meritorios, y yo, que soy hijo de maestros que han trabajado en campaña, sé el anhelo de llegar a la ciudad, sobre todo cuando se es casado y se tienen hijos, para procurar la educación de esos hijos; pero la cuestión es llegar por derechos y sin lesionar los de los demás

Pero lo criticable es que esos miembros del Consejo de Enseñanza han traído para secretarios o secretarias, a maestras de campaña, las que de esa manera encuentran el camino para desembocar en puestos de Enseñanza Primaria en el Departamento de Montevideo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le concedo la interrupción, y voy a terminar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con permiso del señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le autoriza a hacer la interrupción, sin que esto siente precedente, porque la Mesa es totalmente contraria a que se haga discusión en este asunto. Pero como ya lo ha autorizado, tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo, pero desea que no quede el precedente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Algunas educacionistas de las que han sido trasladadas a la Capital, y que hacen de Secretaria de los señores Directores del Consejo de Enseñanza, tuvieron licencia cuatro y cinco años por enfermedad

Y ahora, señor Presidente, para agravar más todavía esa situación, algunas de estas educacionistas han sido trasladadas, con gran beneficio, como Secretarias de algunos de los Directores del Consejo de Enseñanza. Quiere decir, que no estaban enfermas cuando se pasaron cuatro o cinco años solicitando licencia por esa circunstancia, ni lo están hoy, porque han venido a ejercer un cargo que, si bien no es de docencia permanente, también requiere una atención permanente, pues están al servicio de los Directores del Consejo de Enseñanza que tienen tareas muy importantes.

Decía esto, señor Presidente, para corroborar lo que manifestaba el señor Diputado Fernández Crespo. Y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien, señor Presidente: reafirma lo que yo he expresado, el señor Diputado Cersósimo. Desusadamente, los miembros del Consejo de Enseñanza tienen ahora Secretarios y Secretarias y estos funcionarios son maestros que no tendrían derecho por otro camino a ocupar después plazas en ayudantías o direcciones en el Departamento de Montevideo y que por ahí encuentran la vía fácil para hallar una ubicación ocupando puestos en Enseñanza Primaria, que muchas veces van a disminuir los cargos que deberían obtener los maestros que se presentan a los concursos de oposición o de méritos para ayudantías o dirección en el Departamento de Montevideo.

De manera, pues, que eso configura para mí otra irregularidad, irregularidad que sería necesario que aclarara el Consejo de Enseñanza, sobre todo en lo que se refiere en general esta exposición, que lamento haya sido tan deshilvanada por ser fruto de una improvisación, ya que yo hubiera deseado que se me hubiese dado tiempo suficiente para traer los antecedentes que tenía sobre este punto.

Así, a primera vista, pues, parece que en el Consejo de Enseñanza se han cometido algunas irregularidades, por lo que sería necesario probara que no han existido tales irregularidades, de lo que yo me alegraría mucho, sobre todo si se pudiera comprobar el afán que sienten los miembros de ese Consejo por la buena orientación de la Enseñanza Primaria y de la escuela laica, ya que allí se ha formado una Comisión o algo por el estilo, pro defensa de la escuela laica. Yo no entro a discutir ese problema, pero, de cualquier manera, creo, los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se han referido a la escuela pública, por la cuál indudablemente han de tener grandes afectos desde el momento que son sus Directores, pero que en la práctica no lo demuestran ya que casi todos los miembros del Consejo envían a sus hijos a escuelas que no son del Estado, lo que hace pensar que no han de cuidar muy bien de las escuelas públicas de Enseñanza Primaria, que no creen ni en sus maestros ni en ella, y por ello envían sus hijos a las escuelas privadas.

Termino, señor Presidente, pidiendo que estas palabras se agreguen a la exposición formulada por el señor Diputado Brause, con la esperanza de que la información que a la mayor brevedad mande el Consejo de Enseñanza Primaria nos demuestre que hemos estado equivocados y que ese Consejo ha orientado con eficacia su acción en bien de la instrucción primaria, dejándonos así satisfechos a todos los que deseamos que la instrucción primaria esté orientada de tal manera que propenda a la práctica instrucción y educación de los niños de nuestro país.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el debate que se va desarrollando sobre estos acontecimientos y circunstancias de que informó a la Cámara el señor Diputado Brause, se ha amplificado de una manera considerable y se ha puesto en evidencia una circunstancia que no solamente ocurre en la Cámara, sino que, generalmente, ocurre en la vida social: que cuando los sucesos no se personalizan, cuando las circunstancias se presentan con cierto carácter abstracto, parece que no interesaran mayormente a la gente, y que cuando esos mismos actos se colocan interfiriendo la posición, o la vida de una persona, entonces recién toman entidad.

SEÑOR BRAUSE. — Si esa persona merece el apoyo y el respeto de sus semejantes.

SEÑOR GAMBA. — Espere un momento, señor Diputado, que yo estoy completamente de acuerdo con la posición defendida por usted: de manera que no es una oposición a sus palabras lo que estoy diciendo.

Señor Presidente: hace unos cuantos días, en una de las sesiones del pasado mes, solicité a esta Cámara un tiempo para hacer una exposición sobre sucesos y circunstancias que ocurrían en el Consejo de Enseñanza Primaria, relacionados con la edificación escolar y, fundamentalmente, con los intereses de la enseñanza. En aquel momento fuí bien claro, a pesar del carácter abstracto, general, de mi exposición, porque no personalizaba: hablaba de intereses de la educación, de necesidades de la escuela y señalaba todas las circunstancias que se han expuesto hoy desde principios de este debate, casi hasta las dos terceras partes del mismo, en lo que tiene relación con la suerte del Plan Escolar, el destino de los niños que van a la escuela y reciben enseñanza a la intemperie, y otros aspectos relacionados con las necesidades de la construcción de sedes escolares, dentro del más breve término.

La Cámara escuchó con alta cortesía personal, diríamos así, mis palabras, cortesía o posición de espíritu que yo agradezco; pero nadie se alteró. Todos quedaron tan tranquilos cuando yo terminé mi exposición...

SEÑOR CAPPOZOLI. — No apoyado.

SEÑOR GAMBA. — ... y se pasó inmediatamente a otra cuestión, aunque en lo íntimo de la conciencia de algunos señores Diputados, como el que me ha dirigido ese "no apoyado" mis palabras hubieran causado alguna impresión. Pero la Cámara, en general, como corporación, pasó a estudiar otras cosas. El primer día se levantó la sesión, porque mis últimas palabras coincidieron con el término reglamentario; pero en la sesión siguiente volví a tomar la palabra, completé lo anteriormente dicho y, con mi último vocablo, la Cámara continuó su labor tratando otros asuntos, sin darse mayormente por aludida y sin que nadie le agregara toda esa serie de revelaciones que hemos oído hoy a lo largo de este debate.

SEÑOR CAPPOZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZOLI. — No es tan así como lo señalaba el señor Diputado Gamba, porque seguidamente, a raíz de sus ajustadas palabras dirigidas al señor Ministro en la exposición que acaba de indicar, el Diputado que habla se dió por satisfecho y señaló algo más: dijo que tenía la fundada esperanza que el Consejo de Enseñanza Primaria, posible y ciertamente tomaría en cuenta las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gamba y corregiría algunos de los defectos fundamentales que yo había venido señalando desde largo tiempo atrás hasta esa fecha.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Continúo, señor Presidente.

No tengo inconveniente alguno en reconocer la verdad de las palabras manifestadas por el señor Diputado Capozzoli; pero refiriéndome al señor Diputado Brause tengo que manifestar lo siguiente: el señor Diputado Brause dijo a lo largo de su exposición, que en una de las sesiones anteriores, el Diputado que habla inició, a su vez, una exposición de este carácter, con referencia a las circunstancias que imposibilitaban o impedían la aplicación del Plan de Edificación Escolar, cuando la escuela, con sus deficiencias de esa naturaleza, reclamaba la máxima rapidez en la realización de dicho Plan, y que el señor Diputado Gamba prometió continuar en otra sesión.

Esto parecía indicar, señor Presidente, que en las otras sesiones, yo no continué. No es así, señor Presidente. Como el término de que disponía se agotara con la llegada de la hora reglamentaria, en la sesión siguiente terminé mi exposición, pidiendo que mis palabras pasaran a consideración del señor Ministro de Instrucción Pública y del Consejo de Enseñanza Primaria, con los siguientes puntos: que se informara detenidamente a esta Cámara, por intermedio de esos dos entes de Gobierno, respecto de todas las circunstancias que expuse; que se dijera en ese informe cuál era el destino del Plan de Edificación Escolar aprobado por esta Cámara en la sesión correspondiente, en cuánto tiempo serían subsanadas las deficiencias escolares del Departamento de Montevideo y que, en definitiva, se informara a esta Cámara, cuál sería el destino del plan votado en oportunidad, y con aplauso, por intermedio de esta Cámara, respecto del cual no se había podido ver en el tiempo transcurrido, la iniciación de su aplicación.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?...

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Dadas las manifestaciones de mi distinguido e ilustrado colega Diputado Gamba, no tengo inconveniente en reconocer la verdad de lo que afirma.

El lapsus en que habría incurrido, tendría su justificación porque coincidió su exposición, o el término de la misma, con la alegría que todos disfrutamos el día de la caída de Berlín, que fué el día en que hizo la exposición el señor Diputado.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Es posible, señor Presidente, que mis palabras se hayan diluído en el júbilo y en la alegría que la Cámara y el pueblo experimentaban en aquella oportunidad. Mejor así, que haya sido en una manifestación de alegría y de bienestar y no en una posición de amargura que acabara de colmar la angustia que sufríamos en aquel entonces.

Bien. Solucionado este primer aspecto que yo tenía necesidad de dejar aclarado para que mi situación ocupara el término que le corresponde, voy a pasar a otro aspecto.

Cuando inicié aquella exposición, señor Presidente el señor Diputado Bianchi me hizo una observación idéntica a la que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo, referente a por qué yo iba a hacer consideraciones respecto de las actuaciones del Consejo de Enseñanza Primaria, siendo así que nosotros teníamos tres miembros en su directorio, y todavía fué más amplio que el señor Diputado Fernández Crespo, el cual habló de dos, como es la verdad.

Parecería, señor Presidente, que al sector batllista, y a cada una de las personas que lo constituyen, les estuviera completamente prohibido el hacer consideraciones respecto a aquellas entidades de gobierno que estuvieran constituídas por algunos de sus hombres; que tuviéramos una impedimenta, una prohibición por parte de algún poder que actuase sobre nosotros.

El señor Diputado Fernández Crespo y el señor Diputado Bianchi, están equivocados. Nosotros estamos aquí para defender los intereses nacionales, y si los intereses nacionales, en una oportunidad cualquiera fueran desatendidos, si los entes de gobierno obraran en una forma contraria a esos intereses, tuvieran o no tuvieran hombres de nuestro partido, diríamos en el seno de este Parlamento lo que tuviéramos que decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado me está haciendo decir algo que yo no he dicho. Al contrario: yo recalqué que me parecía muy lógico, porque dentro de nuestro partido ha sucedido en varias oportunidades y lo admito. Lo único que marcaba es que ello significaba que existía alguna pequeña cuestión entre varios batllistas, y lo ponía a la consideración pública, nada más; que indudablemente había algo que rechinaba, un rozamiento y lo marcaba como una situación de hecho y decía que desde luego no había una relación correspondiente entre los Diputados y los integrantes del batllismo que ocupaban puesto en el Consejo de Enseñanza Primaria o en otro lado. Pero de ninguna manera puedo admitir que no se puede criticar a los hombres de gobierno, aunque sean del mismo partido. Lo lógico es que exista una previa uniformidad de opinión o una colaboración anterior a la crítica hecha en el Parlamento.

SEÑOR GAMBA. — Muy bien. Oídas estas palabras, señor Presidente, debo manifestar que hice aquella exposición con el espíritu abierto y con deseo intenso de que las situaciones escolares, fundamentalmente aquellas que se relacionan directamente con la niñez, —que es la que yo tenía en vista en primer término— fueran aclaradas de una manera satisfactoria.

Si en todo este asunto hubiera o no, como parece dejar entender el señor Diputado Fernández Crespo, algún gato encerrado —que es lo que quiere decir,— alguna cuestión que no salió a luz de inmediato, a mí no me interesa absolutamente.

Lo que me interesó en aquel instante y continúa interesándome, son las altas cuestiones de la enseñanza, y nada más, y haya quien haya en el Consejo y en los entes de gobierno siempre levantaremos nuestra voz en defensa de los niños. Ahora voy a pasar a otra cosa que también tiene relación con mi posición y mi situación como Diputado batllista, en lo que se refiere a la orientación y a los intereses de Enseñanza Primaria, y que no puedo dejar de contestar, aunque sea someramente.

Siempre ha sido deseo de nuestra bancada el que a los entes autónomos entren a formar parte técnicos, es decir, personas capacitadas técnicamente en la realización de lo que es el cometido propio de los consejos en los asuntos que a ellos les toque realizar. Aunque la ley no lo hubiera impuesto, nosotros siempre hemos procedido de acuerdo con ese temperamento y con ese criterio.

No entro a juzgar en este instante la conducta de los señores a que me voy a referir; pero el hecho de que los dos consejeros batllistas que forman parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sean maestros, indica que nuestro sector cumplió ahí con sus vistas en este sentido.

Ahora, en lo que se refiere a una afirmación del señor Diputado Fernández Crespo, de que en el año 1933, 1934 o 1935, hubiera traído al Parlamento de aquel entonces alguna iniciativa con respecto al gobierno escolar, debo manifestar, señor Presidente, que nuestro sector tampoco ha abandonado esa situación. Lógico con las ideas que acabo de expresar hace un instante y con la voluntad de la Agrupación de Gobierno de que formo parte, presenté a este Parlamento en el correr del año pasado un proyecto sobre reorganización de gobierno del Consejo de Enseñanza Primaria, proyecto que aún está a la espera del estudio que reclama; si no me equivoco, en las carpetas de la Comisión de Legislación y Constitución porque el fundamento de la reorganización del gobierno de un ente autónomo es una cuestión que tiene bases jurídicas, constitucionales fundamentalmente. Si eso no ha tenido andamiento, no ha sido culpa mía ni de nuestro sector. Además, yo poco me aferro a establecer culpas de nadie. Si no ha tenido andamiento, pués, no lo ha tenido. Y la reorganización del gobierno de Enseñanza Primaria, donde se establece, señor Presidente, la mayoría para maestros y la Presidencia del Consejo para uno de esos maestros de la mayoría, es el fundamento de mi proyecto largamente explicado, haciendo historia de lo que ha ocurrido con el gobierno de la escuela en este país, desde las épocas más lejanas de su fundación.

Yo me explico que en tiempos pasados ocurrieran, con la organización y gobierno de la escuela, situaciones no del todo regulares; y no siempre se presentan en la vida de los pueblos, hombres del talento de José Pedro Varela, que, sin haber tenido estudios metódicos pedagógicos, como los que realizaron o tuvieron la suerte de realizar otros hombres, pudo actuar en las funciones escolares, a la altura de las capacidades mejor preparadas y privilegiadamente dotadas; y hasta comparto la opinión del señor Diputado Capozzoli, que ha hecho hace un instante referencia a dos distinguidísimos ciudadanos, uno desdichadamente desaparecido, que al frente de la escuela pública, sin ser maestros, llevaron iniciativas y preparación excepcionales y dejaron de su paso en la escuela, huellas evidentes de altísimos valores, que hasta hoy mismo tienen su existencia y continúan produciendo valiosos resultados para la escuela. Pero esos son momentos especiales en la vida de los pueblos. En cambio, a lo que yo me he referido en mi proyecto, es a la ordenación jurídica permanente, y eso sin cerrarle la entrada al gobierno de la escuela a hombres pertenecientes a otras profesiones, o que no fueran maestros, porque muy bien se ha dicho en esta Cámara en la tarde de hoy, que no basta exclusivamente ser maestro para estar capacitado de una manera general para realizar el gobierno de un ente autónomo que tiene funciones administrativas, a veces tan importantes y tan valiosas como las mismas funciones técnicas que le corresponden.

Señor Presidente: por no haber ocurrido esto en el actual período — y esto sí que es importante, porque es la nota viviente de este asunto que ha tomado tanto incremento, y que el señor Diputado Brause expuso en largo alegato, con vivas razones y con un gran fervor de defender situaciones claras en este aspecto — por no haberse tenido en cuenta eso, de que la Dirección de Enseñanza Primaria tenga en su gobierno fundamentalmente la visión técnico-

escolar, se ha producido esto y continuará produciéndose, señor Presidente, y desearía que mis palabras — que en este momento escuchan con atención los compañeros de Cámara, tan interesados como yo en que estos problemas se resuelvan de la mejor manera — sería conveniente que estas palabras tuvieran una proyección mayor, tuvieran un eco que alcanzara mucho más allá del radio en que actúa en este momento la Cámara, para que los hombres de Gobierno, del presente o del futuro, con ley o sin ley, dado el caso que ella aún no hubiera tenido solución definitiva, entiendan que para dirigir la escuela primaria debe designarse gente que sepa directamente algo de ella, sin que esto signifique que solamente los maestros han de entender de escuelas. ¡No señores! Pero al frente de entes autónomos, como la escuela, que tienen un cometido de carácter técnico tan delicado y que funda esa técnica en una ciencia determinada cada día más compleja, tienen que actuar personas bien capacitadas, para que desde que pongan el pie en el primer escalón de arribo a la sede donde han de actuar, puedan, en lenguaje vulgar, "entrar tallando", es decir, entrar resolviendo con absoluto conocimiento de la materia que se coloca en sus manos, y con dominio de los intereses que deberán custodiar, y no ponerse a hacer a lo largo del tiempo el aprendizaje de lo que han de realizar, porque eso trae como consecuencia grandes disturbios en el seno de la Institución y el sacrificio de los intereses más débiles, que por serlos son indefensos.

Yo, señor Presidente, estoy esperando, porque soy el más interesado en la posición primera, que el Ministerio mande a este Parlamento la contestación al pedido de informes que realicé en oportunidad, y esperaba para ese instante, o dar mi palabra de aprobación y manifestar mi satisfacción por lo que el Consejo estuviera haciendo, o iba a llamar la atención de la Cámara sobre las irregularidades o deficiencias que yo juzgara no satisfactorias en su contestación.

Ahora señor Presidente, la posición que el señor Diputado Brause le ha traído a la Cámara acelera lo que era en mi espectativa, y declaro que aunque en algunos puntos el señor Diputado Brause coincide con lo que yo ya solicité, hay otras cuestiones respecto de las cuales el señor Diputado Brause trae una ampliación, que es la posición del distinguido Inspector don Luis Sampedro. En ese sentido pueden pedirse nuevos datos, que han de agregarse a los que yo había solicitado, y por lo tanto, me propongo votar afirmativamente.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque se ha dilatado mucho este debate referente a lo propuesto por el señor Diputado Brause, pero ya que he sido aludido quiero dejar sentado mis puntos de mira respecto al problema.

(Interrupción del señor Diputado Gamba)

—En realidad, señor Presidente, yo continúo alarmado frente a este problema, y voy a decir que continúo alarmado porque no lo considero de tanta entidad como para haberlo traído a la Cámara en un debate parlamentario.

Situaciones como las que se han relatado en esta Cámara en la tarde de hoy, y anteriormente por el señor Diputado Gamba, se encuentran todos los días en nuestra Administración Nacional, y si cada uno de nosotros, recogiendo un clamor que corre por las calles llegara hasta el Parlamento a hacer una exposición de esta naturaleza, tengo la seguridad de que el Parlamento no se podría ocupar en aprobar leyes, ni en estudiarlas siquiera.

Este es un problema de muy pequeña entidad, y máxime habiéndolo traído a colación Diputados del sector batllista, que como ya lo he expresado los otros días tiene representantes en el Consejo de Enseñanza Primaria.

(Interrupción del señor Diputado Brause).

—Yo entiendo, señor Presidente, que si tengo un amigo político en un determinado organismo del Estado, que representa a una agrupación o a un partido, antes de traer un asunto a la Cámara voy a ir a ese amigo político y le voy a preguntar por qué esta situación de cosas que se mueve en esta forma, cuál es la causa por la cual no se pone en práctica el plan de edificación escolar de los diez millones de pesos, etc.

Yo, señor Presidente, lo he hecho, y lo he hecho con el ánimo precisamente, de no provocar situaciones enojosas e injustas a un organismo que probablemente está trabajando con toda conciencia y con toda honestidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo lo he hecho, señor Presidente, y por esa causa me encuentro un poco alarmado frente a la situación que he descubierto, de lo que el Consejo de Enseñanza Primaria actual hace para llevar a la práctica el plan de $ 10:000.000.

Como se puede figurar, $ 10:000.000 no son diez pesos...

(Hilaridad).

—...y para invertirlos, y para que no se critique una buena financiación de un plan de edificación, hay necesidad de estudiarlo muy ampliamente; y hay necesidad de estudiarlo por medio de especialistas, técnicos, a fin de planear ese frondoso plan que suponen esos $ 10:000.000, que nunca ha tenido para discriminar el Consejo de Enseñanza Primaria.

(Interrupciones).

—No hace todavía un año que la ley fué aprobada; por consiguiente me parece que es demasiada premura exigir que el Consejo de Enseñanza Primaria, en menos de un año haya podido estudiar la ramificación de las obras.

(Interrupción del señor Representante Brause).

—El Consejo de Enseñanza Primaria se encuentra frente a diez millones de pesos, y no tiene técnicos que estudien la financiación y las proyecciones de esas obras; ¿qué es lo que tiene que empezar por hacer el Consejo? ¿Es que los cinco miembros del Consejo de Enseñanza Primaria se van a constituír en arquitectos, o en dibujantes, o en planificadores, para estudiar ese enorme plan de obras de diez millones? No, señor Presidente: entiendo que hay que empezar por buscar técnicos; si no los tiene, deberá nombrarlos, y darles los recursos necesarios para que ese plan pueda marchar.

A eso me refiero: a que si los señores Diputados hubiesen averiguado, por intermedio de sus amigos que tienen dentro del Consejo de Enseñanza Primaria, les hubieran dicho lo que me dijeron a mí: "El plan de $ 10:000.000 no puede marchar porque no disponemos de las oficinas competentes y de los técnicos necesarios como para que marche". Hay que empezar por ahí.

(Interrupciones).

—Con respecto a la faz del problema que se refiere a la integración del actual Consejo de Enseñanza Primaria, creo firmemente que pocas veces nuestro Consejo de Primaria ha tenido una representación tan digna como la actual, precisamente por los distintos conocimientos que abarcan los distintos miembros que componen dicho Consejo

Allí está representada la función constructiva, por un arquitecto: está representada la parte higiénica, la parte médica en lo que puede estar relacionado con la enseñanza escolar: y la parte de cultura está representada en dos ilustres maestros, y la parte jurídica por dos abogados.

De manera que hacer una crítica al Consejo de Enseñanza Primaria actual, cuando la magnitud del problema no es de la realidad o del alcance que se le quiere dar en Cámara, me parece que es un poco extemporáneo, ya que se puede decir que recién está en los comienzos de su función.

Como dije al principio, no me convencen, en absoluto, las argumentaciones de los señores Diputados: y lamento mucho discrepar con ellos, porque personalmente me merecen una gran estima.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.

SEÑOR BIANCHI. — De manera que lamento, en ese sentido, tener que discrepar con las manifestaciones vertidas, porque conceptúo que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en una forma poco conocida, sin oropeles, diría, sin mayor conocimiento de parte del público, en silencio, pero dentro de su órbita, está realizando una obra de gran efectividad.

Quizás, si alguien tuviera que quejarse, sería yo el que más debería quejarse en esta emergencia. En muchísimas oportunidades he llegado al Consejo de Enseñanza para interesarme por la reconstrucción de edificios en el Departamento de Colonia, y especialmente por un edificio de la ciudad de Carmelo, mi pueblo natal, que hace tres años que se comenzó a reedificar y hasta el momento no ha sido posible habilitar, a pesar de haber estado casi terminado; pero, por circunstancias especiales, o por falta de rubros o falta de técnicos, no ha sido posible estudiar la nueva estructuración que se le quiere dar al edificio y, por ese motivo, las escuelas de la ciudad de Carmelo funcionan en una forma completamente deficiente. Pero, señor Presidente, si cada uno de los señores Diputados va a traer un problema de esa naturaleza a la Cámara, en una forma tan amplia y clara como los que se han traído en la sesión de hoy, es indudable que, como lo acabo de decir hace un instante, perderíamos el tiempo en minucias.

Voy a votar el pedido de que pase lo manifestado, al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria, pero también desearía que se acompañara la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No he seguido de cerca este debate, pero por lo que pude oír, señor Presidente —ahora, últimamente, al señor Diputado Bianchi— me parece que éste es un problema un poco más amplio, que ya ha excedido los límites del planteamiento que nos hizo el señor Diputado Brause.

Se habla aquí ahora de la falta de organismos técnicos, para confeccionar los anteproyectos y proyectos para ir a la construcción de los edificios escolares y, en fin,

una serie de problemas que, como la Cámara otorgó esos recursos y ahora no se conoce que se hayan iniciado esas construcciones, lejos de eso, se nos denuncia que será imposible por parte de ese organismo competente en la materia, de ir a la reconstrucción y reedificación, sería oportuno oír al señor Ministro de Instrucción Pública, que podría aclarar estos puntos que se han planteado ahora, algunos traídos de los pelos, pero que se han de ir agudizando cuando pase un tiempo, porque ya vemos, por lo que hemos oído, que en ese organismo las cosas no marchan como lo mandan las buenas normas administrativas.

De manera, señor Presidente, que como yo no conozco lo que se planteó primeramente y no seguí de cerca este debate, mi modesta opinión es que se debería oír al señor Ministro de Instrucción Pública, para que nos aclarara bien estas cuestiones y dejara satisfechos a los señores legisladores en cuanto a estos puntos, para entonces la Cámara tener noción exacta de lo que se debe hacer en materia de construcciones escolares o de lo que va a hacer este organismo.

Yo no sé si algún Diputado había planteado ya este punto; pero, de cualquier manera, lo dejo planteado para cuando se termine la consideración de este asunto.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo desearía hacerle una pregunta al señor Diputado Cersósimo.

Le preguntaría, si no le parece más conveniente dejar que marchen las dos iniciativas presentadas ya a esta Cámara, tendientes al conocimiento de una información total de los sucesos. La primera fué la iniciativa que presenté yo al terminar la exposición —y perdóneseme que hable primero de mí; porque cronológicamente así corresponde— y en segundo lugar, para facilitar que se junte a ella, la iniciativa sobre pedido de informe que presenta ahora el señor Diputado Brause.

En posesión de esos informes, la Cámara apreciará, pues y deberá ser informada por quienes las reciban, si las contestaciones tienen la suficiente amplitud y si son satisfactorias.

Si no lo fueran, la Cámara, podrá entonces tomar otra actitud, por ejemplo la que el señor Diputado Cersósimo, propone, u otra parecida. Eso es lo que yo quería manifestar, y así, no nos embarcamos en una guerra, desde el primer instante. "Lo cortés no quita lo valiente", y que hagamos lo que debemos hacer pasado mañana y no mañana mismo, nada significa en la extensión del tiempo.

Por lo tanto, me parece conveniente dejar que marchen los dos pedidos de informes y estar al contenido de las respuestas, y una vez conocidas, la Cámara adoptará las disposiciones que correspondan.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no tengo inconveniente en acceder; y tan es así, que no conocía bien todo el planteamiento del asunto. Pero tengo conocimiento también, como dije antes, que no marchan ahí las cosas del punto de vista administrativo, en forma muy perfecta. Y más del otro punto de vista, del funcional, del que yo casualmente también tengo conocimiento que hay funcionarios técnicos de ese organismo, que han tenido que retirarse, acogiéndose a los beneficios de la jubilación, precisamente por desconsideración, o por lo que quiera llamársele de la forma en que se actúa en ese organismo del Estado.

Y además, tengo también conocimiento de que algunos funcionarios inspectivos del interior del país, viven en continua guerra —podíamos llamar, empleando otra vez las palabras del señor Diputado Gamba— con el Consejo de Enseñanza, lo que quiere decir que ahí se ha subvertido todo; ya no se atiende precisamente la función docente, para transformarse aquello en un organismo de notas van y notas vienen, y ésa es, la situación actual de ese organismo del Estado.

Por eso, yo, que no conocía bien el planteamiento del asunto deseaba la concurrencia a Sala del señor Ministro, a fin de que lo aclarara, pero no tengo inconveniente en esperar a que venga la contestación a esos pedidos de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Gamba, para luego plantear las cosas en sus verdaderos términos.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo voy a votar afirmativamente el pedido de informes hecho por el señor Diputado Brause por considerar muy graves las denuncias formuladas por dicho señor Diputado y por el señor Diputado Fernández Crespo. Y con respecto al caso del señor Inspector Sampedro, lo considero una verdadera impostura mientras no se demuestre lo contrario, considerándolo un funcionario ejemplar por su actuación en el Departamento de Canelones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No era precisamente para referirme a este asunto, señor Presidente; era, más bien, para hacerle una pregunta a la Mesa, que no sé si corresponde o no reglamentariamente formularla, pero creo que no está de más que lo haga.

Cuando se hablaba de que vendría el señor Ministro de Instrucción Pública a Sala, me vino la idea a la memoria que en la última sesión que realizó la Cámara, sesión en la que el señor Diputado Acevedo Alvarez hizo una exposición en materia de política financiera y en la que algunos otros señores Diputados pudieron hacer uso de la palabra, no lográndolo todos, entre ellos el que habla, por haberse levantado la sesión por falta de número; el señor Presidente, en el decurso de la exposición de la referencia, señaló que el señor Ministro de Hacienda estaba atento al debate de la Cámara y que, posiblemente, concurriría a alguna de las sesiones.

Como la presencia del señor Ministro fué requerida, si no expresamente por la vía reglamentaria pertinente, lo fué a través de las manifestaciones de varios integrantes de distintos sectores políticos y atendiendo a las declaraciones del señor Presidente de que el señor Ministro de Hacienda estaba pronto para venir a Cámara, a mí se me ocurría preguntar a la Mesa si se tienen noticias de estos propósitos del señor Ministro, si será concretada o se desconoce por completo cuál habrá de ser su posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está en condiciones de informar al señor Diputado, porque recordando lo que el Presidente había dicho a nombre del señor Ministro, y sabiendo que en el día de hoy se realizaba sesión, el Presidente se puso al habla con el señor Ministro para preguntarle si en el día de hoy vendría. El señor Ministro me contestó que por causas de orden administrativo y por enfermedad de algunos funcionarios, en el día de hoy no podía venir a hacer su exposición. Pero le dije al señor Diputado Ferrer Serra, que también hizo esta observación a la Presidencia, en voz baja, que el señor Ministro vendría el próximo miércoles o lunes. El ánimo y el deseo del señor Ministro es venir a Cámara, sin que se produzca ninguna interpelación, a dar los informes que pueda dar, conocido el desarrollo del debate llevado a cabo en las últimas sesiones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo agradezco mucho la deferencia de la Mesa y creo que ha sido saludable esta aclaración, porque hará muy bien en venir a Sala el señor Ministro y mucho bien le hará al país conocer su palabra autorizada.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Si nadie va a hacer uso de la palabra, yo voy a proponer que se cierre el debate. Pero antes quiero declarar que adhiero a las manifestaciones de los señores Diputados Brause y Fernández Crespo.

Habría mucho más que decir, pero quiero agregar que los conceptos vertidos respecto a las bellas condiciones morales del Inspector Sampedro puedo ampliamente corroborarlos, ya que me vinculan a este prestigioso educacionista viejos afectos desde las aulas de la escuela. Pocos Diputados saben aquí con cuántos sacrificios llegó el señor Luis Sampedro a conseguir su título de bachiller. Su madre, educacionista también, y muy abnegada, desde la escuela rural encaminó su hijo hacia el Liceo Departamental de Mercedes, y allí concurría Luis Sampedro, diariamente, durante cuatro años, utilizando como medio de locomoción el caballo, ya que vivía en campaña.

Realizó los estudios de preparatorios de odontología, pero como muy bien ha dicho el señor Diputado Brause, su vocación estaba orientada hacia el magisterio.

He seguido de lejos todos sus triunfos y me llena de satisfacción que en este Parlamento se tributen justicieros elogios a su personalidad. Daré mi voto favorable a la moción del señor Diputado Brause.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, voy a agregar dos palabras a este debate, que creo son de oportunidad. No voy a hacer cargos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, pero sí quiero señalar un hecho que se relaciona con el funcionamiento de las escuelas rurales en el interior del país.

En el Departamento de Treinta y Tres, que represento, —y tengo conocimiento que en otros Departamentos, como Rocha y Florida pasa lo mismo— están en este momento funcionando muchas escuelas rurales sin tener a su fren-

te una maestra titulada. En algunos casos no son siquiera estudiantes de magisterio, sino personas que han cursado sólo primero o segundo año liceal, las que han ido a ponerse al frente de aquellas escuelas. En otros, hasta hace muy pocos días, al menos, tengo conocimiento que las escuelas permanecían cerradas por falta de maestros.

Se dice que los maestros titulados no quieren ir a campaña. Yo creo que el Consejo de Enseñanza debe tomar intervención en este asunto y debe de buscar las medidas necesarias, ya que en la Enseñanza Primaria todos tenemos tanto interés y ya que el Estado invierte sumas millonarias en darle las mejores posibilidades, tanto a los maestros como a la enseñanza.

Quería señalar este hecho, porque las palabras pronunciadas en este debate llegarán al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que, si viene una respuesta a todo lo que se ha dicho, las tenga en cuenta ese Consejo, para indicar si ha buscado alguna solución a este mal, que así debo calificarlo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero aclarar que he planteado esta cuestión, sumándome a las palabras que pronunció el señor Diputado Brause, desde un punto de vista impersonal, sin preocuparme de los partidos políticos que tienen representación en el Consejo de Enseñanza, ni de los hombres que lo integran.

Así es que me concreté a hacer un elogio del señor Sampedro, que sé que es un educacionista distinguido. Pero, como se ha tomado aquí un poco el elogio como a determinada persona, debo ser sincero conmigo mismo: si tengo gran aprecio, como maestro, por el señor Sampedro, no puedo negarle, por sus condiciones intelectuales y también por su sacrificio para obtener el título de maestro de grado superior, el mérito que tiene el señor Agustín Ferreiro, quo integra el Consejo. Obsérvese que no habla el hombre que pertenece a un partido político, sino que habla el maestro que ha sido compañero de profesión del señor Agustín Ferreiro y que ha podido aquilatar sus altas virtudes de educacionista.

De manera, pues, que el afecto que siento por las personas no me inhibe para criticar con toda crudeza, si fuera necesario, la acción pública de esas mismas personas, realizada desde puestos de tan alta significación y responsabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal todo lo actuado en el día de hoy.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

25

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Antes que se levante la sesión deseo plantear a la Cámara un asunto, para el que voy a pedir determinado trámite de orden interno, y que se refiere a un resolución del Ministerio de Salud Pública que yo considero que viola la Constitución de la República.

El asunto es el siguiente: durante el Ministerio del doctor Blanco Acevedo, este Ministro dictó una resolución según la cual quedaba prohibido a los funcionarios de ese Ministerio realizar gestiones en carácter colectivo: debían presentarse individualmente. Cuando el doctor Mattiauda se hizo cargo de la cartera de Salud Pública, poco tiempo después con fecha 13 de abril de 1943, dictó una resolución dejando sin efecto aquella disposición del Ministerio del doctor Blanco Acevedo, y fué esa, no cabe duda, una acertada actitud.

Pero, ha pasado el tiempo y, con sorpresa, nos hemos enterado de que, con fecha 1.o de marzo del corriente, año, el mismo Ministro doctor Mattiauda dictó una resolución según la cual, vistos los antecedentes relacionados con la derogación a que me he referido; "atento —dice textualmente— a que la práctica ha demostrado los inconvenientes de estas solicitudes, que, muchas veces, son subscritas por compañerismo, bajo la presión de extraños"; considerando, etc., etc., el Ministro resuelve: "Mantiénese la resolución derogada con fecha 13 de abril de 1943, y establécese que las dependencias no darán trámite a solicitudes colectivas".

Es evidente, en primer término, que en el deseo de justificar su resolución el Ministro va demasiado lejos en este atento, según el cual establece que las solicitudes colectivas son inconvenientes, porque a veces "son subscritas por compañerismo, bajo la presión de extraños"; va demasiado lejos, porque llega a negar evidentemente la virtud y la conveniencia de la acción colectiva de los ciudadanos.

Pero lo que yo quiero señalar es que, en mi concepto, esta resolución del Ministro de Salud Pública viola la Constitución de la República. Viola el artículo 29, según el cual "todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualquiera autoridades de la República" y, desde luego, no dice que la petición deba hacerse de a uno, de a dos o de a cinco; viola, además, el artículo 38, según el cual "todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley", y una de las finalidades de las asociaciones puede ser la de realizar determinadas gestiones ante un organismo público. Pero esta resolución viola, además, claramente, disposiciones del Estatuto del Funcionario. Desde luego, el artículo 24, según el cual "contra las resoluciones administrativas que afecten los derechos de los funcionarios públicos y de los que se hallen en las condiciones del artículo 5.o, podrán éstos entablar los recursos administrativos de reconsideración jerárquica o de apelación", etcétera, sin determinar que tengan que hacerlo individualmente, de uno a uno cada funcionario. Pero viola con más claridad el artículo 27 del Estatuto del Funcionario, según el cual "los funcionarios públicos pueden constituir asociaciones para la defensa de sus intereses profesionales", pero dichas asociaciones, etcétera, serán consideradas ilícitas en determinadas condiciones.

Bien, señor Presidente. Esa resolución del señor Ministro de Salud Pública, que ya ha sido censurada públicamente por una asociación gremial médica, por el Sindicato Médico del Uruguay, no puede mantenerse.

Yo la denuncio a la Cámara. La denuncio como una violación de disposiciones constitucionales y como una violación del Estatuto del Funcionario. Y como entiendo que esta cuestión merece la atención de la Cámara, como un primer paso, y antes de recurrir a otros caminos de la acción parlamentaria, voy a solicitar que la cuestión que acabo de plantear pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

No se me oculta —y termino— que alguna vez se ha objetado que a las Comisiones deben pasar sólo proyectos de resolución, proyectos de ley, etcétera; pero, de todas maneras, yo pido que este asunto pase a dicha Comisión. Si ella entendiera que sólo puede pronunciarse sobre proyectos de ley, yo estaría dispuesto en ese caso, a formular uno declarando inconstitucional esta resolución del Ministro de Salud Pública.

Por ahora, pues, pido que la cuestión planteada pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Serán enviadas las palabras del señor Diputado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

26

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública aprobó en su oportunidad e informó un proyecto sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Ese proyecto, como he dicho, ya ha sido informado y fué repartido a los señores Diputados que están, por lo tanto, en conocimiento perfecto de lo que se trata.

Por consiguiente, solicito que dicho asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 6 del corriente, en el lugar que le corresponde, el asunto referente a reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Se vota: 30 en 34. — Afirmativa).

27

—El señor Diputado Quadros fué nombrado para sustituir al señor Diputado Penza en la Comisión de Asuntos Internos, y el señor Diputado Lissidini, para sustituir al señor Diputado Fusco en las dos Comisiones de que éste forma parte, mientras dure la licencia otorgada al señor Diputado Fusco.

Siendo las 20 horas, queda levantada la sesión.

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Sub-Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Jueves 28 de Junio de 1945 — Núm. 11612

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0 40
	Por más de cinco publicaciones	" 0 30
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932)	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificada ... del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos del interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 9 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.27-21638-v.jl.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 2.600 pares de botas, destinadas a las policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra, que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1945 El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.25-21619-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir género de seda blanco, género de seda azul, madrás fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio a las 15 horas — Montevideo, Junio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21630-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, valvén, cera paraguaya, merlín alquitranado, barras de hierro cuadrado, barras de hierro redondo, barras de acero redondo, barra acero diamante, planchuelas de hierro, requeridas para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945

(Cuenta corriente) Jn 27-21631-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables en tela negra, requeridos por el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 16 horas — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21632-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir aceites comestibles en botellas de un litro, aceite comestible en bidones de cinco litros, aceite comestible en cajones de veinte latas arroz grano entero tipo Carolina arroz común buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo Junio 22 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.26-21625-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir paño azul para sobretodo, sar-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000.00	$	50 00	la página (*)	
De	$	20.001.00	"	"	50.000 00	"	60.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000 00	"	100.00	" "
"	"	200 001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
"	"	300 001.00	"	"	400 000 00	"	125 00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante						"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

ga azul, percalina negra, entretela de lana, barbijos, viseras, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21626-v.jn 28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir hilo "Pescado" OOO, mosquetones giratorios de bronce triángulos de bronce, hebillas dobles cuadradas, botones de bronce para cananas, hilo "Lustre", forro fino, entretela de lana, crin, entretela para cuello, percalina gris, botones escudos dorados, barrotes de metal dorados para hombros, armas de metal doradas para hombros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21627-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillo, mecha para bombillo, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, sebo, cepillos de alambre, ollaos, rempujos, hilo de algodón meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchadero, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila, vaivén alquitranado, beta tejida de sondaleza, vaivén de cáñamo blanco, cabo de alambre acerado, requeridos por el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn 23-21596-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño "1920" con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21628-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir brin yerba mate, entretela ordinaria, hormillas yerba mate, botones corozos escudos yerba mate, hormillas yerba mate, broches negros para cuello, paño divisa color verde, hebillas niqueladas, cretona ordinaria, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21629-v.jl.6

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, grasa de cerdo, grasa de caracú, conserva de tomate, extracto de pomidoro, harina especial, arroz tipo Carolina, arroz común, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.23-21595-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para enajenar 2 gasógenos nuevos sin uso, en perfecto estado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Los gasógenos de referencia pueden ser vistos por los interesados en el local de Almacenes de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.21-21578-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas color yerba mate modelo reglamentario para tropa, camisas color yerba mate de tricolina o popelina modelo reglamentario para Oficiales, camisetas en tela blanca media manga, camisetas en tela blanca tipo sport, tricotas para gimnasia con cuello, buzos blancos, pantalones blancos cortos para gimnasia con elástico, frazadas de 1 1|2 plaza, frazadas de 2 plazas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.16-21535-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto tenaza mediana alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.21-21579-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir alpargatas loneta azul, alpargatas loneta blanca, máquinas para afeitar, jabón en polvo, peines, tazas blancas esmaltadas, lápices comunes, tinta azul, jabón en pasta para afeitar, zapatos para hombre, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.20-21561-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarillinho con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.20-21560-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, chocolate, cocoa, completo tipo Puritas o similar, cepillos para calzado, cepillos para ropa, calderas de aluminio, candados, escobas, esponjas de alambre, líquido de limpiar metales, líquido Electrón o similar, mostaza tipo Savora o similar, trapos para pisos, papel higiénico, papel de fumar, polvo pulidor, lapiceras, tazas de aluminio, tenedores, vermouth tipo italiano, perchas, máquinas de afeitar, boquillas para calentadores Primus, calentadores tipo Primus o similar, faroles bombillos tipo Víctor o similar, stickles surtidos, platos de loza, papel para embalar, orejones, sardinas, tinta azul, tabaco tipo habano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.16-21536-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1945
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas (excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.26-21624-v.jl.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Para la instalación eléctrica y pararrayos en los dos nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio el día 5 de Julio a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.27-21635-v.jl.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la construcción de un sistema de control de incendio en los depósitos del cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 (camino Burgues), de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez número 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 4 de Julio próximo a la hora 15. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn 23-21594-v.jl.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de mejoras a efectuarse en el campo del Aeródromo Militar "General Artigas", en Pando, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 10.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21572-v.jl.12.

ESCUELA NAVAL
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para llenar el cargo de Auxiliar 2.o "Preparador de Gabinetes de Física, Navegación y Fotografía" de la Escuela Naval.

Las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la calle Sarandí 122 (Secretaría), de 8 a 12 horas.

El plazo para remitir las solicitudes vence el día 15 de Julio de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.18-21555-v.jn.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación para la adquisición de cuatro mil toneladas de papas para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales, del mismo).

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre sellado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados y/o sus representantes que concurran, el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) Jn.25-21618-v.jn.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de carpintería en el edificio de la sucursal Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Julio de 1945 a la hora 15 y 30 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente). Jn.21-21582-v.jl.26

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de 14 cortinas metálicas de enrollar, con destino al edificio de la Subestación Norte camino Peñaro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 2 de Julio de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.18-21556-v.jn.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3145
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico, correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.23-21597-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso con motor a nafta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 de Junio en curso a las 14 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Junio 13 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.18-21550-v.jn.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 27 de Junio de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.22-21585-v.jn.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de diez viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la localidad de Aiguá, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Junta Local de Aiguá, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Junta Local de Aiguá, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Junta Local de Aiguá y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.27-21636-v.jl.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del Barrio N.o 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de 1 peso (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 5 de Julio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.26-21632-v.jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la manzana número 261, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con los números 117, 125, 126, 127, 115 y 116, con una superficie de ms.2 2 643 44 propiedad de la Sucesión Laureano González, Casildo Bruun, Pedro Graña, Olegaria Graña de Fosemale, Praxedes Graña de Ortiz y Carmen Fernández de Bareño, respectivamente, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.26-21623-v.jl.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Suministro de pan a las escuelas públicas y demás establecimientos escolares: Julio 9 a las 16 horas.

2.o Adquisición de zapatos para los alumnos que concurren a las escuelas públicas de Montevideo y para la compra de sacos de abrigo destinados a los que asisten a las escuelas al aire libre Marítima y Preventorio: Julio 13 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, Soriano 1045, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21617-v.jl.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 4461, con una superficie de 4 800 ms 2, propiedad de la Sucesión Victoria Frugoni de López, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.23-21590-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 1863, con una superficie de ms.2 8 184.57, propiedad de la Sucesión de don Humberto F. Testa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.23-21591-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en Sauce Solo, sección judicial 4.a de Tacuarembó, empadronado con el número 798 con una superficie de 5 Hs. que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza del Departamento de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.23-21592-v.jl.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 6404 (segundo llamado). — Renglones número 2 papel absorbente, y número 3, papel de toilas. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas.

Número 6405 (segundo llamado). — Renglones números 1 y 2 Matrices Edison Dick y Gestetner. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas.

Número 6406 (segundo llamado). — Renglones números 7, 11, 18, 19, 20, 21, 24, 25. Hilo, carpetas, tinta, rollos higiénicos, libros rayados, plumas y encuadernadores. Apertura: el día 3 de Julio de 1945 a las 16 horas.

Segundos llamados de las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Paraná N.o 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General los días y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21546-v.jn.29

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 36 y 37

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra 1.a (licitación número 36) y papel medio hilo (licitación número 37), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas para la licitación número 36 y a las 16 horas para la licitación número 37. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-21589-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de peluquería de los Hoteles Carrasco y Miramar por la temporada veraniega 1945 - 1946, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), los días de oficinas de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en los sellados de ley correspondientes, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21606-v.jl.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de seis vitrinas del Hotel Casino Carrasco y 15 vitrinas y 7 locales con vidrieras del Hotel Casino Miramar por la temporada veraniega 1945 - 1946 cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Oeste del Parque Hotel), todos los días de 13 y 30 a 18

y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el Hotel Carrasco, y a las 15 horas para el Hotel Casino Miramar. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21607-v.jl.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2178

Conductores bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Agosto de 1945 a las 16 horas para proveerse de 10.500 ms. de conductor bifilar, bajoplomo, para ser utilizado con una tensión de 250 voltios con secciones de 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms.2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21637-v.jl.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 2238

Lámparas eléctricas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 3 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 23.700 lámparas eléctricas de incandescencia para 225 voltios, de 40 a 500 watios, vidrio natural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21608-v.jn.29.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2237

Venta de tornillos clavos y cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 29 de Junio de 1945, 25 kilos de tornillos de bronce para madera, 23.590 kilos clavos para herraduras 250 kilos clavos comunes sicabeza y 800 kilos trozos de cables de acero, vimedidas y clases (usados) de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 21 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21609-v.jn.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2236

Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 20 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de postes de pino, creosotados, para ser utilizados en la red telefónica: 1.000 postes de 9.00 ms. de altura y 500 postes de 10.50 ms. de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21610-v.jl.5.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1135

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, carpintería metálica, herrería e instalaciones sanitarias, de ascensores, etc., en el edificio en construcción para sede de sus oficinas centrales.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417, pudiéndose retirar previo pago de la suma de $ 40.00.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21616-v.jl.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 2235

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 17 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 750.000 clavos de acero de sección circular de 2 x 30 mms., para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-21593-v.jn.28.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1136

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 400 metros de manguera para agua, destinada a la extinción de incendios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21598-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO LISMAN, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Porongos número 2989, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Lo que cada comerciante debe saber", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.18-5475-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ADOLFO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Madrid número 1533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La prosa de Juan Zorrilla de San Martín", de la cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.23-5676-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

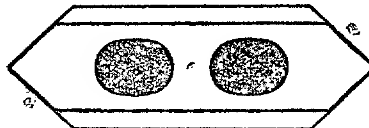
ACTA N.o 44629. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROMANCE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-5455-v.jn.28.

ACTA N.o 44625. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Dokow y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROTEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-5453-v.jn.28.

ACTA No 44648. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.21-5539-v.jl.2.

ACTA N.o 44575. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CURITAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-5449-v.jn.28.

ACTA N.o 44632. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Carlos Angel Fossa, de Montevideo, solicita registrar la marca "NI - CRO - PLA - DOS" para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-5454-v.jn.28.

ACTA N.o 44628. — Montevideo, Junio 13 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. y A. Alonso, S. A, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARMANT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-5456-v.jn.29.

ACTA N.o 44668. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ALMAG", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5799-v.jl.27.

ACTA N.o 44698. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "COLOMIDA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5800-v.jl.7.

ACTA N.o 44693. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Ayds

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.27-5761-v.jl.7.

ACTA N.o 44694. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "BELMAG", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5762-v.jl.7.

ACTA N.o 44670. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STADIUM GIRL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5756-v.jl.7.

ACTA N.o 44671. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BONAFIDE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5757-v.jl.7.

ACT N.o 44672. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Jn.27-5758-v.jl.7.

ACTA N.o 44673. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JOANOT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5759-v.jl.7.

ACTA N.o 44675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Fernández y Mintegui, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA GLORIA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5760-v.jl.7.

ACTA N.o 44696. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Víctor V. Arzuaga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COTIABA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5798-v.jl.27.

ACTA N.o 44708. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca "EL FISCAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 27-5802-v.jl.7.

ACTA N.o 44710. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JALIFA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5803-v.jl.7.

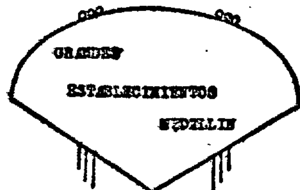
ACTA N.o 44678. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.54 Jn.26-5725-v.jl.6.

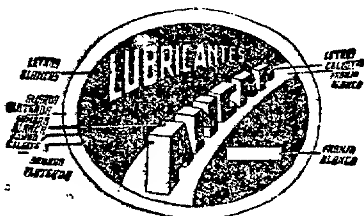
ACTA N.o 44681. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Grandes Establecimientos Medellín - Adrien Barrère con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.59 Jn.26-5724-v.jl.6.

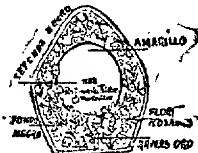
ACTA N.o 44644. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 11 (sic.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.90 Jn.22-5597-v jl.3.

ACTA N.o 44635. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita renovar la marca



par adistinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.21-5571-v.jl.2.

ACTA N.o 44634. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca "BURLINGTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Jn.21-5572-v.jl.2.

ACTA N.o 44668. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Suiraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DROFISA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-5683-v.jl.5.

ACTA N.o 44639. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROTHRICIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-5524-v.jn.30.

ACTA N.o 44637. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Scott y Bowne, con domicilio en la ciudad de Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EMULSION de SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.20-5499-v.jn.30.

ACTA N.o 44636. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Detective Comics, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.20-5500-v.jn.30.

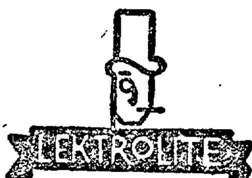
ACTA N.o 44638. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de A. Stein y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.20-5501-v.jn.30.

ACTA N.o 44606. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lekrolite Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.18-5485-v.jn.29.

ACTA N.o 44620. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FENLAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-5480-v.jn.29.

ACTA N.o 44684. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha la señorita Sara Sellanes (que firma S. Sellanes), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERNADETTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5741-v jl.6.

ACTA N.o 44685. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMINOCARDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5742-v jl.6.

ACTA N.o 44686. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCACIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5743-v jl.6

ACTA N.o 44687. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEROXIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5744-v jl.6

ACTA N.o 44688. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOMENSYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5745-v.jl.6.

ACTA N.o 44689. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYRIDENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5746-v.jn.6.

ACTA N.o 44690. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICARDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5747-v.jl.6.

ACTA N.o 44691. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLPOSULFANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5748-v.jl.6.

ACTA N.o 44682. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL JILGUERO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-5728-v.jl.6.

ACTA N.o 44680. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.26-5726-v.jl.6.

ACTA N.o 44692. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SYNTOCRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5749-v.jl.6.

ACTA N.o 44683. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL AS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-5727-v.jl.6.

ACTA N.o 44665. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SAIRSET

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5613-v.jl.4.

ACTA N.o 44664. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KAST-SET

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5618-v.jl.4.

ACTA N.o 44666. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co. de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KRUZITE

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-5614-v.jl.4.

ACTA N.o 44649. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

MINIATURAS
Tocci

para distinguir artículos de las clases 6 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-5625-v.jl.4.

ACTA N.o 44655. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. y N. Solari, de La Paloma, Departamento de Rocha (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5586-v.jl.3.

ACTA N.o 44646. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOLSIL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5587-v.jl.3.

ACTA N.o 44654. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AROMALIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5588-v.jl.3.

ACTA N.o 44656. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), que es una división de "United American Metals Corporation", han solicitado el registro de la marca "GOVERNMENT" para distinguir artículos de la clase 6 (metal antifricción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5589-v.jl.3.

ACTA N.o 44667. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lekrolite Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

LEKROLITE

para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.18-5486-v.jn.29.

ACTA N.o 44603. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "REUMADOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5482-v.jn.29.

ACTA N.o 44604. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EMAR

para distinguir artículos de las clases 9, 10, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.18-5483-v.jn.29.

ACTA N.o 44623. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RHENAX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5479-v.jn.29.

ACTA N.o 44624. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DITHANE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-5457-v.jn.29.

ACTA N.o 44622. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Arnold, Schwinn y Co., de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

SCHWINN

para distinguir artículos de la clase 24 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.21-5471-v.jl.2.

ACTA N.o 44588. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha Linn y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BRADMA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5481-v.jn.29.

ACTA N.o 44605. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha Danero y Pisano, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DAPI", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-5484-v.jn.29.

ACTA N.o 44661. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Bencion Rajnsztajn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL MODELO", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5615-v.jl.4.

ACTA N.o 44662. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "S. I. M. C. A.", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5616-v.jl.4.

ACTA N.o 44663. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "STEELCO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5617-v.jl.4.

ACTA No 44652. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MEX - KO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5631-v.jl.4.

ACTA N.o 44651. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5630-v.jl.4.

ACTA N.o 44653. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmal, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

A. P.
GREEN

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5619-v.jl.4.

ACTA N.o 44647. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TIMBOROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5629-v.jl.4.

ACTA N.o 44658. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Carl Wikström, comerciando bajo el nombre de P. Wikström J. Or. de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

NORDEX

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.23-5624-v.jl.4.

ACTA N.o 44641. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Chebi Hermanos y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TYLON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5626-v.jl.4.

ACTA N.o 44640. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALGH. F. I S C H E R", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5627-v.jl.4.

ACTA N.o 44657. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Elia Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "OXIUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5628-v.jl.4.

ACTA N.o 44669. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Calssiols, en representación de Société Anonyme de la Fabrique d'Horlogerie Le Coultre y Cie., de Le Sentier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CHRONOMETRE LE COULTRE

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.27-5755-v.jl.7.

ACTA N.o 44707. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha "F. U. A. M." S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DONCELLA" para distinguir artículos de la clase 4 (especialmente paños higiénicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5801-v.jl.7.

ACTA N.o 44714. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Mari y Serra, S. A., Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ISABELLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5804-v.jl.7.

ACTA N.o 44717. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Livschitz y Morosoli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "THE UNIVERSITY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5805-v.jl.7.

ACTA N.o 44679. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"sietevidas"

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.27-5723-v.jl.7.

ACTA N.o 44616. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Glostora

para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.16-5433-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6292. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Jn.26-5750-v.jl.6.

ACTA N.o 6291. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por el señor Ignacio Vidal Gironella, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para comunicar a toda clase de tejidos y prendas las características de inarrugabilidad, relativa rigidez y permeabilidad permanentes así como efectos de relieve y acolchado también permanentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Jn.25-5696-v.jl.5.

ACTA N.o 6289. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de balanza familiar de uso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Jn.23-5620-v.jl.4.

ACTA N.o 6290. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Union Cold Storage Company Limited y Ernest Edmund Larkin, de Londres y Pinner (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración para el almacenaje en frío de artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Jn.23-5632-v.jl.4.

ACTA N.o 6288. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la señorita Solveig Aída Bierregaard de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantilla ortopédica de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Jn.20-5523-v.jn.30.

ACTA N.o 6287. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Standard Oil Development Company, de Linden (E. U. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de conversión catalítica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Jn.18-5458-v.jn.29.

ACTA N.o 6285. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Con esta fecha el señor Santiago Damonte, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de regla de dibujo desplazable paralelamente a sí misma y aplicable a mesas de dibujo, tableros y tecnígrafos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Jn.18-5459-v.jn.29.

ACTA N.o 6282. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Con esta fecha el señor Raúl A. Macchiavelo Brasesco, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Una silleta de paseo para bebés que se caracteriza por el hecho de poder reducir su tamaño en forma tal que hace factible su transporte en lugares públicos y cualquier vehículo usual de locomoción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín J. Alonso. Secretario.

$8.00 Jn.18-5494-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los servicios de Coc. del Hospital Clínicas de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21622-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación, reparación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21586-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 74, de Aceguá (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21569-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 478
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción en el varadero de "Puerto Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 520, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Julio de 1945, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00 valor de los mismos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.25-21614-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas" en las proximidades de Carmelo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Emiliano Sagasti, padrón número 5578 y que consta de un área de 8.000 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 520, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21587-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo "Las Vacas" en las proximidades de Carmelo

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Pascual Quaglista, padrón número 5370 y que consta de un área de 6.650 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de

Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones — Montevideo. Junio 18 de 1945 La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21588-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 479
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de varias obras a realizarse en el puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15.00, valor de los mismos — Montevideo. Junio 15 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21571-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 482

Llámase a licitación pública para la reparación de la draga H A-12 y chatas H-F-14, E-F-15, H-F-16 y H-F-19.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 29 de Junio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía - Montevideo. Junio 16 de 1945. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn.21-21570-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo "Dámaso Larrañaga"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 15 de Junio del corriente año se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fechas Mayo 30 y 31 de este año por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A Giannoni:

Número 1 — Propietarios: Sucesores de Angela Vallarino de Pisano Padrón número 104.662. Superficie: 3985 ms.2 40 dms.2.

Número 2 — Propietario: Francisco Humberto Bellini Padrón número 104.663 Superficie: 521 ms.2 70 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo. Junio 21 de 1945. — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21621-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Junio de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-21639-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras, puentes y accesos sobre el arroyo Campamento y cañada adyacente al mismo en la ruta 26, tramo Paysandú - Tacuarembó trozo 76 K 800 a 77 K. 400, en el Departamento de Paysandú

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 15 horas — Montevideo, Junio 14 de 1945 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21603-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 7 tramo Melo - Centurión trozo desde Kms. 13.275 a 16.575 y de Kms. 17.880 a 19.925, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21604-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. — Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera

Número 1339. — Propiedad de Miguel Pereira Dos Santos. Padrón número 683 Area: 8718 m.2 7313

Ruta número 9. — Desvío en el pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha

Número 1400. — Propiedad de la Suc. Tomás Silva Ledesma. Padrón número 1757. Area: 4 Hs. 5590 m.s 20.

Ruta número 10. — Accesos a los balnearios La Pedrera y Punta Rubia. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha

Número 1327. — Propiedad de Colón Fernández. Padrón número 5467. Area: 1958 ms.2 9394.

Ruta número 42. — Sarandí - Arroyo Castro (empalme con ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1492. — Propiedad de la Sucesión Quirino Pesquera. Padrón número 8186. Area: 1049 ms.2 78.

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1473. — Propiedad de Wáshington Fresia. Padrón número 2840. Area: 197 ms.2 09.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Yolanda G de Loustau, Agrimensora.

(Cunta corriente) Jn.20-21566-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleffín Espinosa, Virginia Balleffín Espinosa de Bancalari, Renée Balleffín Espinosa de Martínez Vázquez Estela, Fausto P y Luis T Balleffín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 888 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré Elvira Mónica Viera, Angela Lozano Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso Carmen J de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez Tomás Bó, Carmen L de Lozano Ernesto Julia y Molins Agustina Barredo de Vila Josefa Monterroso de Suárez Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara Juana Bonilla, María Velazco y Esteva Sabina Bonino de Martínez Leopolda Gómez de Torreiro Dorotea Galeano Méndez Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara Julia de Torres Romeo Masi y Catalina García se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo. Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab 12-2841-v ag 1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA en su carácter de cousuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo Abril 6 de 1945 — La Jefatura

$72.00 My 16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate Juana Rodríguez Alfonsina C. de Chiavavello Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez Manuel Enrique Segade Eudoxio Piscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo Noviembre 4 de 1944 — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11568-v.en.10 Ab.13-v jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 26 del tercer cuerpo del Cementerio Central según lo tiene probado, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa Honorina Grupelli, María Facal Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945 — La Jefatura

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido los restos de Pedro Pena Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín se hace pública esta petición haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Marzo 2 de 1945. — La Jefatura

$72.00 Mz.8-1763-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1844 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Marzo 13 de 1945 - La Jefatura.

$54.00 Ab 3-2588 v jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con el artículo 11 de la ley 9723, de Noviembre 27|1937, solicitud del Instituto de Viviendas Económicas de fecha Mayo 23 del presente año y resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado de fecha 30, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 6 de Julio se encuentra abierto en esta Intendencia, Sección Secretaría un registro en el que se anotarán las personas interesados en las viviendas económicas recientemente construídas frente a la carretera a Las Delicias. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21020-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 Ms.2 DE MOSAICOS

1.o Llámase a licitación para la provisión de 3.000 metros cuadrados de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 4 de Julio próximo a la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 22 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.27-21634-v.jl.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar... Diciembre de 1939. De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de ... que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 27 de 1945

2.a Sección

MANUEL BARCIA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 237, y MARIA LUISA MONTES DE OCA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 237.

FLOREAL BENTANCOUR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y AGUSTINA MARIA RABBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.

3.a Sección

GERONIMO SPAGNOL, 47 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Misiones 1378, y MARIA PRESSATO, 40 años, divorciada, italiana, domiciliada Misiones 1378.

LUIS ADOLFO MARTINO PASTORI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 512, e IDIVIA ELENA LALANNE ROSSELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 512.

ANIBAL MARIA OLIVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275, y ODONA TEJERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rincón 468, y MARIA SARA GARCIA MEDINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 468.

4.a Sección

MARCELINO APPES, 44 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Río Branco 1181, y LAUDELINA CASANOVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1181.

JOSE ROBERTO ORDAS, 29 años, soltero joyero, oriental, domiciliado Canelones 940, y ESTEFANIA TRINKIS, 16 años, soltera argentina, domiciliada Canelones 940.

CARLOS ARCIDIACONO, 33 años, soltero músico, argentino, domiciliado Andes 1338, y LASMARIS MORENO, 27 años, soltera artista, argentina, domiciliada Andes 1338.

MARCELINO SANCHEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 825, y GLADYS BARREIRO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

6.a Sección

LORENZO LACABANNE, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1488, y BERTA JUDITH RIBEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1488.

7.a Sección

RUBENS JUAN CANESSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1564, y GLADYS ESTHER PORFILIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1582.

DIEGO ANZORENA, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gaboto 1295, y MARIA INES LIZARRAGA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1295.

8.a Sección

RAMON NICANOR GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2331, y GLADYS PEREZ BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2331.

11.a Sección

FELIX POLAK, 34 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Barros Arana 5375, y ANA MARIA CARRARA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

12.a Sección

ELBIO JULIAN ROMERO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Defensa 2654, y JUANA EVANGELISTA CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2475.

15.a Sección

EUGENIO GERTRUDIS BARRO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Narvajas 870, y JOSEFINA PEGORRARO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo 1894.

16.a Sección

GILBERTO ALMANDOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino O'Higgins s|n., y JUANA MARIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Flores s|n.

HUGO ROBERTO PALAU RASETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Paso de la Arena, y BERTHA ALICIA TRAPANI BARRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1018.

ARMANDO AGUERREGOYEN, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis E. Pérez 4817, y CARMEN GENA BAUDIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martnez 8865 (kilómetro 17).

17.a Sección

PABLO MARIA CAETANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3618, y MARIA ROSA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 5200.

LEODORO CAPUTTO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Londres 3318, y MARIA AMELIA APELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3722.

EUSEBIO DIAZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4067, y ROSA JOSEFINA CABAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4067.

PABLO DE LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 4714, y MARIA INES CARABAJAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3615.

18.a Sección

LUIS JACINTO MISA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Bulevar España 2473, y GLADYS AIDA SUBURU MUIÑOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Agraciada 2991, y GLORIA SUSANA MENENDEZ GONZALEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Avenida Brasil 2623.

ROBERTO SAPRIZA CARRAU, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Reyes 1130 y SELVA ANITA ARIAS MAILHOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, J. Requena 1030.

JOSE OMAR ROSSI, 26 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado J. Paullier 1438, y ALDA RENEE VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2636.

RAFAEL ALMEIDA, 43 años, soltero, periodista, paraguayo, domiciliado J. Requena 1090, y NILDA ELIDA PIGNONE, 28 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada J. Requena 1090.

ALFREDO BLUM, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado J. Ellauri 1066, e INA OSTWALD, 23 años, soltera, alemana, domiciliada 21 de Setiembre 2839 Ap. 9.

FELIPE ROBERTO DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2296, y MARIA JULIA AROSTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 982.

22.a Sección

NICOLAS VERCELLI CAMPORA, 2? años, soltero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3762 y BLANCA ANGELA RETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2515.

SETRAK NAZARIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Corumbé 4106, y SUSANA LAPACHIAN 19 años, soltera, armenia, domiciliada Carabelas 3601.

24.a Sección

RUBEN ALBERTO CARRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3621, y SARA CIRIACA ECHEGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1581.

$2.00 Flp.v.Jn.29.

Montevideo, Junio 26 de 1945

15.a Sección

BUENAVENTURA CERES, 54 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado República 1619, y JOSEFINA CAPRIO, 40 años, viuda, brasileña, domiciliada República 1619.

ERNESTO FRANCISCO MEREGALLI AGUIRRE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1282, y MARIA DIVER FERNANDEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1361.

$2.00 Flp.v.Jn.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WASHINGTON J. GUTIERREZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.26-5738-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 7 Fo. 439), se emplaza a Mateutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn 23-21801-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días - Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 21-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda 18 de Julio; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — —Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.27-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA BRUN DE JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.27-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.26-5730-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GELASIO o GELASIO VISITACION NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.26-5732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL M. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALECIO FRUCTUOSO o INDALECIO FRUCTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.26-5734-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de FERNANDO ZIBECHI MICHELENA, se han presentado Carolina Revello de Zibechi y Fernando Zibechi solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante con Carolina Revello y de nacimiento de Fernando Zibechi Revello, pues donde en ambas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Rafaela Revello" debe decir "Carolina Revello" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.25-4830-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS y MARIA ELENA LUEIRO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Luero" en lugar de "Lueiro", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.25-5699-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ORLANDO YOZZI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Núñez, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno como "Yozzo" y "Di Pascua" respectivamente, debe decir "Yozzi" y "De Pascua" que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.25-5678-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres como "Elodia Bechelli" "Juan Bechelli" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli", "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Messano" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.45 Jn.23-4597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña FELICIA CAPORALINI y otros, en los autos sucesorios de Diamantino Rafael San Martín, solicitan la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Domingo Omar y de José San Martín, pues donde en ellas figura el nombre de su padre como "Diamantino" en una y "Diamantino José" en la otra, debe decir en ambas "Rafael" que era el nombre verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.22-5601-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CONSTANTINO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.22-5580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORCINO o ORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.22-5581-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208 ubicada en la 23a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados el que según plano del agrimensor Uruguay Reca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último se deslinda así: al Suroeste tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 60 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, lindando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUCIANO GIRIBALDI solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, de su partida de nacimiento, pues donde figura como "Viribaldi" debe decir "Giribaldi" que es lo verdadero. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don PEDRO GALLO solicita la rectificación de su apellido en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Galli" debe decir "Gallo" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TROCHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-5575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.22-4371-v.jn.1.o4 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BLANCO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-5540-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO PABLO GORDIOLA y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julia Delia Liria Elida, María Esther, Ofelia y Delmira Margarita Gordiola, pues donde en todas ellas figura su padre como "Héctor Gordiola" debe decir "Francisco Pablo Gordiola" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.18-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don NELSON TENTI MACHI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su madre como "Sara A. Maqui" debe decir "Aída Machi" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.18-5468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno; se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCEO ALESSANDRO o ALCEO ALEJANDRO PANZARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.18-5460-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado LUIS FERRI solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, por figurar como "Ferre" en lugar de "Ferri", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.80 Jn.15-5411-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PASCUAL, JUAN BAUTISTA, BENITO, FRANCISCO ANGELA, ROSARIO, SARA y FILOMENA DI PASCUA solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento; además, las tres últimas nombradas solicitan también la rectificación de sus respectivas partidas de matrimonio con Antonio S. Petrone, Juan Ramón DeLeón y Juan M. Presa, por encontrarse en todas ellas equivocadamente escrito el apellido como "de Pascua" o "di Pascua" o "Di Pasqua" en lugar de "Di Pascua", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.16-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.13-5253-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.31-4733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911, en la cual don Harold Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited" tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 5619, situadas en la decimotercera sección judicial, zona cuarta, del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 223 hectáreas 4474 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 148 hectáreas 8171 centiáreas y 62 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso; 903 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53 y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53 se compone de 152 hectáreas 5749 centiáreas, con 1107 metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Progreso por medio, con la fracción 58 y parte de la 55; 1202 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 My.16-4189-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.25-4578-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MONTANO, en el sentido de substituir el apellido paterno, que aparece Montaño, debiendo decir Montano, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.25-5698-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO CARDOZO matrimonio de Victoriano Cardozo y Amelia Mieres y nacimiento de sus hijos María Elba, Angel Nemesio, Luis Amaranto, Germán, José, Artigas Carlos, Adiles Edelma, Nélida, Elida y Amelia Casilda, en el sentido de substituir, en la primera, el nombre del inscripto, que aparece como "Victorino" y, en las demás, donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Catalino" debiendo decir en todas Victoriano, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jn.21-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de AURORA REGINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-5451-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41. Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON MIGUEL con VICENTA IRENE FLEITAS y las de nacimiento de los hijos de éstos: Ramón Eufrides, Rosa Blanca y Octilio Salvador. En las tres primeras aparecen los contrayentes y padres, respectivamente, "Ramón Praxedes y Eusebia Irene Fleitas", debiendo decir Ramón Miguel y Vicenta Irene Fleitas, y en la cuarta, donde dice "Ramón Praxedes Miguel e Irene Constancia Fleitas" debe decir Ramón Miguel y Vicenta Irene Fleitas, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jn.12-5222-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO P. MACHADO en el sentido de sustituir la localidad de "Garzón" que aparece en dicha partida como lugar del nacimiento del peticionante en lugar de decir ciudad de Rocha por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jn.11-5199-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de URSICINO EUSTAQUIO BARREIRO y la de nacimiento de su hijo Abel Ursino, en las cuales aparece Ursino en vez de Ursicino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.11-5179-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 30. Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.28-4661-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AREVALO ORLANDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Pa paterna de Arévalo en la siguiente forma:

Donde dice "Dopaterra" debe decir "Pa-paterra" y donde dice "Arenale" debe decir "Arévalo" — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.25-5682-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente rotulado "Sucesiones de ANTONIO STOLFI y otros. Rectificaciones de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas que a continuación se mencionarán en las siguientes formas: A) En la partida de nacimiento de María Gerarda Stolfi, donde dice "Antonio Stolfo" y "María Antonia Chelendan" deben decir "Antonio Stolfi" y "María Antonia Celentano"; B) En la partida de nacimiento Carmelo Stolfi, donde dice "Antonio Sttoffa" debe decir "Antonio Stolfi" y donde dice "María Antonia Gorentiano" debe decir "María Antonia Celentano"; C) En la partida de defunción de Antonio Stolfi, donde dice "Celentana" debe decir "Celentano" donde dice "Y María" debe decir "Y María Gerarda" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmelo"; D) En la partida de defunción de María Antonia Celentano de Stolfi, donde dice "Chelentano" debe decir "Celentano" y donde dice "Una hija llamada María" debe decir "María Gerarda"; E) En la partida de casamiento de Teresa Stolfi Celentano, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; F) En la partida de nacimiento de Antonina De Carlo Stolfi, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; y G) En la partida de defunción de Carmelo Stolfi Celentano, donde dice "María A. Celentana" debe decir "María A. Celentano". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Jn.23-5608-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GUILLEN (BENITO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Guillén con Delicia Fernández: donde dice "Guillermo Garrido" debe decir "Benito Guillén, donde dice "hijo de Fructuosa Garrido" debe decir "hijo de Valentín Guillén y de Fructuosa Garrido" — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.21-5545-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ (ABELARDO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Abelardo Umpierrez con Ramona Hernández y en las de nacimiento de Luis Alfredo Juan Carlos, Rúben Heriberto y María Elma Umpierrez Hernández, donde dice "Luis" debe decir "Abelardo" — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(AuxII) $6.30 Jn.21-5541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.21-5570-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABANELAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.18-5470-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SERVENTE (JUAN ANGEL) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Servente en la siguiente forma: donde dice "Serbente" debe decir "Servente" donde dice "Martines" debe decir "Martínez" y donde dice "Sipriano" debe decir "Cipriano". — Montevideo, Junio 6 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.16-5431-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1945 — Carlos María Trianón Actuario.
$4.00 Jn.16-5428-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN Divorcio", se cita llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FIERRO (MARTIN MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín María Fierro en la siguiente forma: donde dice "Martina María" debe decir "Martín María" — Montevideo Mayo 11 de 1945 — Carlos Ma. Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.18-5298-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAZZELLA GUARINO DE PEREZ (FRANCISCA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Mazzella Guarino en la siguiente forma: donde dice "Mazzeo" debe decir "Mazzella" y donde dice "Guerino" debe decir "Guarino" — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.13-5299-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 8 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.11-5200-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Rlet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.
$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.20-5512-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GRANADOS y la de OSCAR GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.00 Jn.20-5527-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de YONTOV ARDITTI y de VIOLETA LEVY, donde el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de "Arditte" debe decir "Arditti"; B) En las partidas de nacimiento de Dora, María Luisa y Alberto París Arditti, donde aparece el padre y el abuelo de los inscriptos como "Aditte" debe decir "Arditti". — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.25-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BARBA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.25-5716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en autos "BETANCOR, BETANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO Sucesión" (Lo 33 Fo 308), se emplaza por el término de treinta días a Cipriano Martínez, al Dr. Lindolfo Larrava y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez Antonia y Cipriano Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, para que comparezcan en autos a notificarse de la providencia N.o 16.702, por la que se les confiere vista de la relación de bienes presentada por Ramón Betancur Carrasco, bajo apercibimiento de tenérseles por conformes en dicha relación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-5647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TREVER VESEY FITZ HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.23-5610-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALBERTO AMBROSOLI VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5613-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5611-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SILA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ETCHEGOHHEN o ECHEGOYEN y de DOLORES RAFFO DE ETCHEGOYHEN o ETCHAGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAREO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERRO o BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO AMONDARAIN DELGADO, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Mondarey" debe decir "Amondarain". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO GOLIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Anselma debe decir Anselmo. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.21-5543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMANCIO VIDAL y de MARIA ILDIS MONTENELLI y en la partida de nacimiento de Verónica Renée Vidal estableciéndose que donde el contrayente y el padre de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Aníbal Vidal" debe decir "Amancio Vidal" — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5550-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J. DIAZ FILLAT, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Walter Albanell y Pedro E. Rivero Lemos, los que serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. — Manuel J. Díaz Fillat". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.90 Jn.20-5505-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALFREDO FREYRE, domiciliado en Sarandí 430 (piso 2) al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Gervasio Domenech y Julio Carracelos, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Alfredo Freyre". — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.60 Jn.18-5487-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-5420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO STAEHLE o STAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-5421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-5422-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.16-5423-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA ASPESI, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Pedro Aspeci y Pabla Bianqui debe decir Pedro Aspesi y Paulina Bianchi. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.16-5424-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Brachi y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA COLLA DE BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Jn.25-5706-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA o RAMONA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Jn.25-5707-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO OTTASSO u OTTAZZO, FLORENTINA ICARDO o ICARDI o AICARDI DE OTTASSO u OTTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-5704-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL ENRIQUE o JOSE AVELALDO o AVELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-5705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CEJAS o CEJA o SEJAS o SEJA o DE SEXA o DE CEJAS o DE SEJAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE HUGO LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-5688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BAHAMONDE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.22-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAZOS o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.20-5521-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ACUÑA OLAVE DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.20-5519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5516-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5517-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA RAMONA o RAMONA VALENTINA MEDEROS DE ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5518-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ELISA TORROSELLA o TERROSELLA DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5520-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PELEGRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5522-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5503-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO JUAN BERNADA BROWN o JULIO BERNADA o JUAN JULIO BERNADA BROWN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn 20-5504-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5462-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO BOGORJA DE SKOTNICKI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5464-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5465-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ABADIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-5466-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TEMPONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.18-5463-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VICTORIA y GABINO GABRIEL GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5461-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de ENRIQUE CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.18-5474-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA y FORTUNATA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5473-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ POMBO DE RODRIGUEZ o MARIA VAZQUEZ Y POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.18-5333-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40 Fo 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital, de 11 ms 66 cms de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225 por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia un martillo entrante de 5 ms 154 mms. de ancho, por 31 ms 783 mms de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 005 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397 de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos, especialmente estos tres últimos o sus sucesores, deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn.15-5497-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GUARILLA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-5429-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURELIO SANCHEZ HUELMO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Sánchez Huelmo, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el 5 de Julio de 1931 debe decir que lo fué el 30 de Enero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.49 Jn.13-5264-v.jn.30

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Narcisa Inés Bisosa contra la Sucesión TEODORO DELGADO. Filiación natural", se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo último se declaró rebeldes a los señores María Delgado de Constantino, Eleuterio y Eucrecio o Lucrecio Delgado, Cirilo y Sandalio Moyano, Francisco y Luis Moyano o Francisco y Luis Olivera, Severino Delgado, Sabina Delgado de Rodríguez, Etelvina Martínez e Inocencia Martínez de Barzatal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.13-5303-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00. Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Ilarraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl, Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo

de notificación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS REISLER. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Reisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.1. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5806-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5807-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ASTIZ o ASTIZ GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5808-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERRO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5809-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRUZ o DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5811-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS JOSE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5812-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5813-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA OLIVENCIA DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5814-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE BRACCIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5797-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5788-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ODRIOZOLA DE RIPOLL o SARA CRUZ o CRUZA ODRIOZOLA CALO DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5789-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BERGES DE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN VICENTA DAPORTA DE OLIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDO WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS M. KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PARREU o PARREAU DE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA VERGA DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5772-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SIRI o SIRIO DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5779-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIORITO DE SACANINO o ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5780-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALCAIDE o ALCAYDE DE ALCAIDE o ALCAYDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5781-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUHAGON o DUHAGON AMESPIL DE FRIGERIO y de doña CLELIA o CLELIA MARTA FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5810-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ AVELINO y MIGUEL ANGEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en ellas sus padres figuran como "Avelino Alvarez" y "Elena Sotelo" debe decir Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.25-5702-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DI LANDRO ALFONSO, MARIA PASCUALA, FRANCISCO, HUMBERTO LUIS, TERESA y JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido de que el apellido paterno debe decir Di Landro y no "Landro", como figura en las partidas correspondientes a los tres primeros nombrados, ni "di Landro" como aparece en las tres restantes. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.25-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ VARELA DE CAMERA MARIA ESTHER. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura el nombre de su señora madre como Herminia Varela debe decir Carmen Varela y donde el nombre de su abuelo materno figura como Manuel Varela debe decir José Varela. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.25-5681-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.23-5657-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO HERMIDA o HERMIDA RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5658-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO PASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5659-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FINOCCHIO o FINOCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5660-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA RODRIGUEZ DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELISARIO ERASMO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5663-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CLARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5664-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ROURE Y PERERA o ROURE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5665-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUIDA JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura escrito "Hulda" debe decir Guida, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.22-5578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ESTEBAN JUAN COSTA ZUNINO o CARLOS E. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-5585-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MARIA DANIEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-5599-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA HERNANDEZ DE GONZALEZ y de don SOCORRO ELISEO o ELISEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5555-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MODESTO CABALLERO MARCHISIO o GABRIEL M. CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BELVEDERE y de don FRANCISCO BELVEDERE o BELVEDERE RUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5548-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5535-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GRUNWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5536-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BARDESIO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos

de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.18. Jn.20-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario.
$18 00 Jn 13-5275-v.jn 30 Jl 21-v.ag 7

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU Quiebra Calificación" (Lo. 32 Fo. 876), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn 12-21487-v.jn 30. Jl 21-v.ag 6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CARDOZO FLEITAS ERNESTO PEDRO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando la rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Rafaela Pizzo, que donde dice "Ernesto Pedro Fleitas" debe decir "Ernesto Pedro Cardozo Fleitas" y donde dice "hijo de desconocido" debe decir "hijo de Joaquín Cardozo, casado, militar, oriental"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hija Sonia Josefina, que donde dice "Ernesto P. Fleitas" debe decir "Ernesto P. Cardozo Fleitas" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Petrona Fleitas" debe decir "de Joaquín Cardozo, casado, militar" etc. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945 — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.50 Jn.13-5247-v.jn.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Crescencia Guadalupe bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 My.28-4625-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Aonso Lidia contra DARWIN CAMACHO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Darwin Camacho García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My 24-4502-v.jn 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$18.00 Jn 26-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO KONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinalte bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIOCIA MEDINA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el sexo "femenino" cuando el suyo verdadero es "masculino" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.18-5450-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "RICARDO SMITH. Quiebra Libro 28 Folio 327" se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Jn.18-21558-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos. Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.15-5372-v.jn 30 Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA JOSEFA MONFRINO DE CEBALLOS y doña ISABEL MARIA LUISA MONFRINO DE RABELLINO, asistidas de sus respectivos esposos, Mariano Ceballos y Luis Rabellino, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: 1.o En las partidas de nacimiento de Enrique María e Isabel Monfrino Scotto, donde dice Monfreno y Mantrino debe decir Monfrino; 2.o En las partidas de matrimonio de Santiago Monfrino con Eduviges Catalina Scotto, de nacimiento de Enrique Isabel y María Monfrino Scotto, de matrimonio de Mariano Ceballos con María Josefa Monfrino, de matrimonio de Luis Rabellino con Isabel María Luisa Monfrino y nacimiento de María Olga Monfrino Rabellino, donde dice Eduviges Scotto o Catalina Scotto debe decir Eduviges Catalina Scotto; y 3.o En la de defunción de Santiago Monfrino debe decir Monfrino en lugar de Morbrino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn 13-5263-v.jn 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández, de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Washington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once inscripto en el Registro II de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós — Montevideo Abril 9 de 1945 — José Miranda
$17.00 My.28-4592-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don CYRO REGUERA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 63948, sito en Carrasco 10.a sec. judicial de Montevideo señalado con la letra X parte del fondo del solar C manzana 47 con un área de 994 ms 80 dms con frente a la Av. Arocena entre las calles Río Bamba y Daymán. Dicho boleto se perdió por acción del fuego en el incendio de la barraca "Soto Hnos y Cía", y había sido expedido por "La Industrial". — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$10 00 Jn.27-5765-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Marcelo Savedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn.27-5764-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO RODRIGUEZ y MANUELA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.
$6 00 Jn 25-5693-v.jn.30 Jl 21-v jl.25.

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO FILLOL, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo paraje "Barrio Jardines del Hipódromo" empadronado con el N.o 127.449, señalado con el N.o 18 en la manzana 46, cuyo boleto fué expedido el 6 de Diciembre de 1926 siendo promitente vendedor don Francisco Piria (hoy su sucesión" Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto siendo la superficie del citado solar de 438 metros con frente a la Av. Serrato (hoy Acrópolis) — Montevideo Junio 2 de 1945 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz
$18 00 Jn 15-5295-v.jn 30 Jl 21-v.jl.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su

parentezco, ante este Juzgado. Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.29. Ag.7-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELMIRA REVERBEL DE PEREIRA y otros solicitando rectificación de sus partidas; de acuerdo a la siguiente forma: Partida de matrimonio letra A: donde dice "Antenor Rodríguez Pereira" debe decir: Antenor Pereira. Partidas de nacimientos: letras B, C y D, donde dice Antenor Rodríguez Pereira, debe decir: Antenor Pereira. — Artigas, Junio 8 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.50 Jn.13-5339-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JUAN DE LA CRUZ PARODI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sonina debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jn.27-5817-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcelá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pírez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Jn.27-5790-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WEIGEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.21-5533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIGNOLI DE PERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.18-5497-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.16-5418-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.18-5472-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c. A. JOSE ALVEZ. Divorcio" (Lo. 22, N.o 597, Fo. 186) se cita, llama y emplaza a José Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My.24-4492-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos: "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ. Cobro de J. de C. Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Pichuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste, en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Aída P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación, y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BENTANCOUR DE PEREZ o EVA VICTORIA BENTANCOUR DE PEREZ citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.23-5670-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CARICABUR DE SAGASTI y de BERNARDINO SAGASTI citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.23-5671-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Jn.23-5672-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERREIRA DE MAYUNCALDI citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.23-5673-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARETO DE PAOLINI citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.23-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO DURAND, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5540-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO DE ARMAS citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5581-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PURTSCHER citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5630-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEL CARMEN CALCATERRA o ZULEMA DEL CARMEN CALCATERRA CIPPOLLINI citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.18-5492-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jn.20-5525-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G. REICH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.20-5526-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "El Estado contra JOSE YARABIDE. Expropiación", se cita llama y emplaza al demandado José Yarabide por el término de treinta días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Junio 5 de 1945. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21543-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "El Estado contra ANTONIO RIBERO. Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Ribero, por el término de treinta días, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda promovida; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Junio 5 de 1945. — Carlos Ma. Bascans Actuario Adj.

(Gestión Fiscal) Jn 16-21544-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTOS dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa" se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa" fué encontrada una embarcación tipo bote de regata número 16, con un solo asiento sin remos, mide cinco metros de eslora y un metro de manga bastante averiado emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1487 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.3-20758-v.ab.3.
My.3-v.my.3. Jn.2-v.jn.2. Jl.2-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Victor Delort de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA UALDE DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.23-5667-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALDIZAN o ANTONIO TOMAS BALDIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jn.23-5668-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 13 de 1945. — Antonio M. Quinteros.

$4.00 Jn.25-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.16-5426-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$18.00 My.29-4677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.26-5753-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIANA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.26-5751-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido RAYMUNDO CACERES, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 14 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.26-5752-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE SANTA ANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.21-5558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUAN AMELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.21-5559-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido FRANCISCO M. BALDUINI, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.21-5557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA APOLINARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-5584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CHOCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Maldonado Junio 18 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.27-5795-v.jl.7.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c.MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO RAMON BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5434-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICA BORRALLO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5435-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jn.16-5436-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA REVILLA o LUCINDA CRUZ REVILLA DE ODIZZIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.16-5437-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de

ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J Serra Tur Actuario.

$12.00 Mv.29-4701-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BONIFACIO CELEDONIO CORREA y de CECILIA PANIZZA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.16-5439-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HORTENSIA u HORTENCIA EUGENIA BRITO o BRITOS o MUNIZ BRITO o MUNIZ BRITOS DE ARAMBILLETE, citándose e emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 12 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez

$6.00 Jn.20-5547-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GHIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M Armando Muñoz Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mv.28-21340-v.jn.7. Jn.27-v.jl.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORINO DE BIANCHINI o BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú Junio 5 de 1945 — Héctor López Fernández Actuario

$4.00 Jn.21-5355-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1945 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.18-5490-v.jn.29

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María, Eustaquia o Eustaquia Engracias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944 — Héctor López Fernández Actuario.

$21.00 Mv.31-4762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a doña Catolina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a cada persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945. — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$24.00 Mv.31-4763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Dpto. de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Junio 7 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Jn.16-5416-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona. Actuario.

$18.00 Mv.25-4563-v.jn.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona. Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA Prescripción" (Lo. 38 Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraima da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Sabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas 658 ms cuadrados cada una que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919 y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923 Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Concelcao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 3 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN NIEVES y BARBARA RAMONA GARCIA o RAMONA BARBARA GARCIA o RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jn.21-5579-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TERRA CARDOSO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.21-5578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STAGNARO DE DEVIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.16-5442-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a don CESAR MAÑANA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició doña Blanca Nibel Velázquez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Jn.16-5443-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALICIA GUADALUPE PIOLI DE LEIZA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece la inscripta como: "Pioli sin nombre", debiendo decir: "Alicia Guadalupe Pioli", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jn.15-5381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza; Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez, Gregoria Lara Inchausti Altez de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita e Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, ba-

lo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

(Gestión) Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictado en autos "Administración de Rentas con ANGEL MIGUEL FERMIN IREREGUI y DOMINGO LISASUEN. Intimación", se cita, llama y emplaza a dichas personas y a todas las personas que se consideren con derechos a cualquier título al inmueble empadronado actualmente con el N.o 274 y anterior N.o 1129, manzana N.o 125 de esta ciudad. Area 943 ms.2 con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín (antes Zabala) y 21 ms. 475 milímetros a la calle Francisco de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21485-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1945. — Elogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORINA RIBEIRO DE BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.21-5568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUNNAR ROBERTSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.18-5489-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 9 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.21-5569-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.20-5513-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.25-5689-v.jl.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en autos "González Daniel c/ JULIA JORGE Divorcio" (Lo 11, Fo. 326), se hace saber que dicho magistrado dictó sentencia con fecha 25 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando disuelto por divorcio por culpa de la esposa, el matrimonio contraído por don "Daniel González y doña Julia Jorge el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en la 11.a sección de Montevideo (acta N.o 254). Impónese a la demandada las costas del juicio. Notifíquese por edictos a la demandada y acreditadas las publicaciones, comuníquese y archívese, previa tasación y pago de costas. — Angel de la Fuente". Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 849 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.25-5690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO CANICOBA o RAMON CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-5590-v.jl.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEONOR MONTESDEOCA DE TORRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma figura con el nombre de "Dominga" en lugar de Leonor que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.18-5478-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BARRAGAN DE REBOIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.18-5476-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE, solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARRONE DE VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 20 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FRANCISCO P. LEONARD. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco P. Leonard solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Yvonne Marie, por cuanto en la misma se establece Ivona María debiendo decir Ivonne Marie, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 16 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$12.00 Jn.22-5594-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c/ ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jn.21-5561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BADARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la entrante feria menor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 Jn.21-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUTUBERRIA ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión

de DOLORES o SEGUNDA DOLORES BUSTELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5564-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez cla. sucesión de GERARDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

Jl.1 o-v.ag.l.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FULGENCIO ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Jn.16-5444-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MENDEZ y FLORENCIA MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Jn.16-5445-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que a este Juzgado se presentó doña DINAR GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice masculino debe decir femenino — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.13-5279-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller pulir mármol y granito. En Belvedere: calle Benito Riquet 448 esq. Pedro Celestino Bauzá. El sábado 30 de Junio a las 14 hs. en su ubicación Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil 5.o to. autos: "Banco República con FRANCISCO LUCHESI. Ejecución de prenda". 2 máqs. pulidoras, 1 ele ctra. motores, 2 gatos de 20 y 5 tons., bigornia, fragua, poleas, transmisión, etc. Entrega y pago inmediatos Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$5.40 Jn.21-5583-v.jn.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera 8 puertas, balanza y demás de almacén en autos: "JUAN BARONE. Quiebra", por orden del Juzgado Civil de 4.o turno. El día 28 de Junio a la H. 15 y 30, en mi salón Bmé. M'tre 1419

$3.20 Jn.20-5553-v.jn.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CLOTILDE DAVILA GONZALEZ. Subasta judicial" (L.o 11, F.o 228), se hace saber que el día 30 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y mejoras, empadronada con el N.o 2209, que es parte de los solares números dos y tres de la manzana 20 del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros, lindando al Sur, en seis metros de frente a la calle Solís; igual extensión al Norte, con Manuel A. Canicoba; al Este, en veinte metros con este mismo señor; y al Oeste, igual longitud con el solar cuatro. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400.00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 226.66 2.o) Una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronada con el N.o 4370, y antes en mayor área, con el N.o 1157, que es parte del solar centro número cuatro de la manzana veinte del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros lindando: al Sur, que es su frente en ocho metros con la calle Solís; igual extensión al Norte, con Natalio y María Bosetti; al Este, en 20 metros con propiedad que fué de Venancio Arenas; teniendo la misma longitud la línea del Oeste, que confina con los nombrados Rossetti Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 66 66. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, serán de cargo de los compradores. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn 13-5477-v.jn 30.
Jl 21-v'jl 25

ISMAEL PEREZ GOMAR

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "BUSTOS JOSE. Sucesión. L.o 87 F.o 419", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente Junio, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio ubicada en la octava sección judicial de Montevideo, compuesta de un área de doscientos setenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuñapirú; veintidós metros novecientos siete milímetros de frente al Norte, por formar esquina, a la calle Arequita; al Sur linda con Domingo Chiappe; y al Este con Antonio Rigoli. Está empadronada con los números tres mil setecientos setenta y uno y cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete y está aforada en total para el pago de contribución inmobiliaria en once mil ochocientos pesos. 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres y ubicada en el barrio Marconi, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número setecientos diecisiete de la fracción "W" en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de mil novecientos diez, compuesta de un área de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Pasteur igual extensión al Suroeste, lindando con el solar setecientos veintiséis; cuarenta y dos metros al Noroeste, con el solar setecientos dieciocho; y la misma medida al Sureste con el solar setecientos dieciséis Está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos del bien descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 679, Serie 28), y los del descripto en segundo término en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, conjuntamente con los demás antecedentes y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46 80 Jn 13-5278-v jn 28.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "CLOTILDE BARRACO DE BOZZOLO. Incapacidad, se hace saber al público que en el día 11 de Julio próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, y en un solo lote, las cuatro fracciones de terreno que componen el inmueble empadronado con el número 62.352, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, con un total de tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y dos metros, treinta y tres decímetros, que se deslindan así: Fracción uno: Superficie total 3 hectáreas 2098 metros 57 decímetros, con 173 metros 97 centímetros al Noreste con frente a la calle Veracierto, 10 metros 37 centímetros con frente al Sureste a la calle Timoteo Aparicio, 157 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Marcos Sastre, 99 metros 16 centímetros de frente al Suroeste a la calle número uno de veinte metros de ancho, y 182 metros 23 centímetros lindando con la Industria Lanera del Uruguay S. A. Fracción dos: Superficie total: 1.101 metros 88 decímetros, con 73 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Marcos Sastre, 44 metros 44 centímetros al Sureste lindando con padrón 141.606, 50 metros 54 centímetros al Suroeste, lindando con padrones 141 422, 141 423 y 138.765. Fracción tres: Superficie total 3.983 metros 25 decímetros, con 32 metros 72 centímetros con frente al Norte a calle Combate, línea que sigue hacia el Este en ochava con un desarrollo de 15 metros 55 centímetros al Este con frente a la calle Argerich en 66 metros 73 centímetros siguiente a continuación hacia el Sur otra curva de empalme con la calle José de Béjar con un desarrollo de 10 metros 44 centímetros, al Suroeste 91 metros 84 centímetros lindando con padrones 141.372 al 141.377 inclusive, al Noroeste 44 metros 35 centímetros lindando con padrones 66 363, 60.822 y 60.823. Fracción cuatro: Superficie total 698 metros 63 decímetros, con 64 metros 63 centímetros de frente al Sureste a la calle Argerich, al Sur ochava con 18 metros 21 centímetros de desarrollo, al Suroeste 14 metros 13 centímetros de frente a calle Combate, 91 metros 20 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Alvarez Lista y Ca. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Unión) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 primer piso. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jn.23-5674-v.jl 10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Vicente Baletta con FEDERICO A. COBA", Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 29 de Junio próximo, a las 16 hs. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 87.848, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 49 en plano levantado en Diciembre 24 de 1907, por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 463 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Urquiza, edificio número 3371; por 46 metros 34 centímetros de fondo, lindando por el Noreste, con solar 48, al Noroeste, con el 52 y al Suroeste, con el 50 Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que originen las escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario, certificados y comisión legal del rematador. 3.o) Que nada se adeuda por concepto de colector y pavimento y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.12-5233-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno dictada en los autos caratulados: "ELISA BUXAREO DE BURZACO y JUAN CARLOS THODE. Sucesiones" se hace saber: que el día 30 del corriente a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 2.o piso, los martilleros Sres Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario procederán a la venta en

remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es de siete mil pesos ($ 7.000.00) del siguiente bien situado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José: Una fracción de campo designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Enero de 1920 compuesta de 57 hás. 3.082 ms. empadronada con el N.o 5238 y deslindada así: 199 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle de 17 ms. de ancho; al Norte mide 2.210 metros y linda con la fracción número uno, al Sur 2.570 ms. confinando con la fración 3 y al Oeste el arroyo Cagancha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relativos a la misma serán de cargo del comprador, así como el 1 o|o de comisión al martillero. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$10.80 Jn.11-5237-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "COPPOLA SALVADOR. En autos testamentaría de Humberto Lucas Coppola. Medidas de seguridad y ejecución de hipoteca" (Lo. 88 Fo. 764), se hace saber al público que el 29 de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor los bienes afectados con garantía hipotecaria, que lo constituyen según escritura respectiva las propiedades de esta Capital, empadronadas con los N.os 79.023, 79.024 y 79.025, que comprenden tres solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan y derechos que les correspondan, situados en el barrio Guillermo Marconi, décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 59, 60 y 61 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Julio de 1910 y se deslindan así: A) El solar N.o 59 tiene una superficie de 376 metros 10 dms. con 10 ms. de frente al Noreste al boulevard de las Acacias, hoy calle José A. Pozzolo; 38 metros 8 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 60; 37 metros 14 cms. al Sudeste, con el solar N.o 58 y al Suroeste con J. Beltrán. B) El solar N.o 60 tiene una superficie de 385 metros 50 dcms. de figura cancelar que tienen: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle José A. Pozzolo ya citada; 38 ms. 8 cms. al Sureste lindando con el solar antes descripto; 39 ms. 3 cms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 1 y al Suroeste, con J. Beltrán. y C) El solar N.o 61 tiene una superficie de 394 metros 96 dms. con 10 ms. de frente al Noreste sobre la citada calle José A. Pozzolo; 39 ms. 2 cms. al Sudeste lindando con el solar N.o 60 recién descripto: 39 ms. 56 ms. al Noroeste, lindando con el solar N.o 59 y al fondo al Sudoeste con J. Beltrán. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. 2) Que los títulos de propiedad respectivos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario. Hipoteca urbana N.o 573 serie 26 deudores Horacio y Humberto L. Coppola. 3) Que el expediente en el cual se decreta esta ejecución y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Juan Antonio Troccoli, Actuario. Informes: Piedras 318.

$60.00 Jn.12-5248-v.jn.29.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 266 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 50 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151 con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 270 con una superficie de 89 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74.537 la hectárea. G) Dos solares de terreno ubicados en Frayle Muerto 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793 con una superficie en conjunto de 8.646 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, é I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4062 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4380 metros 10 decímetros sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095 están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

Mayo ondo del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa dictada a fojas 28 del expediente caratulado "El Ministerio Fiscal con LINA MACIEL DE FUENTES. Juicio ejecutivo".

Por resolución N.o 4910 de fecha 10 de... se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Abraham D. Gabriel y con la presencia del señor Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que es de mil seiscientos pesos y al mejor postor, del siguiente bien: la mitad indivisa de la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, con frente al Este a la calle Montevideo entre las de José E. Rodó y República Francesa distando de esta última calle 21 ms. 47 empadronada con el N.o 767 y se deslinda según Oficina de Catastro Departamental en la forma siguiente: por el Norte una línea recta de 43 ms. 70, teniendo esa misma distancia por el Sur; por el Este, por donde tiene su frente a la calle Montevideo una línea recta de 9 ms. 50; y por el Oeste también una recta de 9 ms. 50. Su área es de 415 ms.2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Junio 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21483-v.jn.29.

HECTOR M. ALBERNAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "La sucesión de MULLER, JUAN. Venta judicial de un bien" (Lo. 28 Fo. 139), se hace saber al público, que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Ramón Bárbot, de esta ciudad, el martillero don Héctor M. Albernaz, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, del siguiente bien: Una pequeña fracción de campo y sus cercos alambrados, sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1405, que es parte de la chacra N.o 57, compuesta según título de 3 hectáreas 7.500 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la oficina Departamental de Catastro, con el N.o 34, se compone de una superficie de 3 hectáreas 8.333 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados lindando: Al Norte con Rosa Muller de Schenck; al Sur, con Daniel Chavía; al Este, con Eduardo Ugarte Maresma y al Oeste, con calle. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto se pondrá a la venta, con la base de doscientos pesos la hectárea, superior a su avalúo; 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de la Caja de Trabajadores Rur. 1.er 5.o) Que los antecedentes y títulos, pueden ser examinados en este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Jn.18-5446v.jn.30 - jl.21-v.jl.24.

MATEO H. DUARTE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 1.er turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida en autos "Arbitano de Monti Carmen con MONTI ALBERTO. Pensión alimenticia" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a la hora 10, se procederá por intermedio del martillero don Mateo H. Duarte asistido del subscripto y en el lugar de su depósito en pueblo Chamizo al remate de los siguientes bienes: 1 piedra grande de afilar, 1 fragua con ventilador, 1 máquina fragua a fuelle, 1 báscula; 1 máquina de agujerear; 1 yunque, 3 tornos, 1 piedra esmeril, 1 motor a nafta de 2 H. P., 2 bancos carpintero, 1 máquina tijera, 3 caballetes de madera, 3 caballetes de hierro, 1 mesa madera, 1 caballete cuadrado de madera, 1 instalación de varilla hierro, y 1 estantería de madera. Se previene: 1.o) Que la oferta deberá ser hecha sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Fray Marcos, Junio 12 de 1945. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$9.50 Jn.25-5681-v.jn.30.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ. Intimación", se hace saber que el día 29 de Junio a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero señor Pio Justino Barrios, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Lumber Corradi Irisarri del siguiente inmueble un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249 estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49, esquina Misiones (hoy Eliseo Marsol), compuesto de un área de 918 ms. midiendo 22 ms. 45 dms. con frente a la calle Eliseo Marsol, antes Misiones, y 41 ms. 55 dms. con frente a la calle Gral. Artigas; al Nordeste y Sudoeste respectivamente; al Sudeste 22 ms. 05 dms. lindando con propiedad de Sofía Vivas de Sodergutt y al Nordeste en 41 ms. 10 dms. con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en dos mil cien pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados para su exhibición haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 8 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jn.15-21534-v.jn.29.

AGUSTIN PEREIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación" se hace saber que el día 28 de Junio a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por

el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, escribano José Ribot Llana, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el N.o 3692 y antes con el N.o 2811, compuesto de una superficie de 513 ms 2, ubicado en la planta suburbana del barrio Adolfo Viera, de esta ciudad; linda al Noreste con frente a la Avda. Crnel. Julio J. Martínez en 16 ms. 50 cms.; al Suroeste, en 18 ms. 10 cms con propiedad de Eugenia Paez de Pereira, P. 3708; al fondo, Nordoeste, linda en 31 ms. 51 cms. con P. 3691, de Joaquín Techera Corbo; y por el Sudeste, en 31 ms. 51 cms. con sucesión Crisanto F. Arrozabal, P. 3693. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en pesos 200.00 y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las 2|3 partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; y C) Que los títulos y planos existentes están para su exhibición en esta oficina haciéndose constar que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 8 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21507-v.jn.28.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con FORTUNATO LEDESMA. Intimación", se hace saber que el día 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario ad-hoc señor Lumbar Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 2137 y antes con el N.o 1567, en la manzana N.o 117, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 482 ms.2, dando frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres; por su costado Sudeste, limita con terreno de la sucesión de Belarmina L. de Arrieta; y por su costado Nordoeste, con terreno de Dorotea Brunet de Aguiar. Se previene: A) Que no se aceptará ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 600.00. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21481-v.jn.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "JUAN PEIRANO y otros. Tutela" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de una fracción de chacra, ubicada en Belén, 8.a sección judicial de Salto, señalada con el N.o 44 empadronada en mayor área con el N.o 68, compuesta de 11 hectáreas, 2 032 metros cuadrados, lindando: al Norte, la chacra N.o 43; al Este, el resto de la chacra N.o 44; al Sur, la chacra N.o 45; y al Oeste, la chacra N.o 40. 2.o La mitad proindivisa de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo de Belén, 8.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 2, manzana 120, empadronado con el N.o 409 compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre calle Colonia por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar N.o 1; al Este, calle Solís; y al Oeste, solar N.o 4; más los derechos proindivisos que le corresponden en un edificio construído en común con Ramón Rodríguez, en un solar de terreno propiedad de éste, ubicado en el mismo pueblo. 3.o La mitad proindivisa de otra fracción de chacra señalada con el N.o 44 ubicada en la 8.a sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 68 compuesta de 11 hectáreas 1132 metros cuadrados, linda: al Norte, chacra N.o 43; al Este, chacra N.o 43; al Sur, chacra N.o 45; y Oeste, Tomasa Saldivia de Castro y Severo Rodríguez. 4.o La sexta parte proindivisa de la chacra N.o 68, ubicada en Belén, 8.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 79, compuesta de 28 hectáreas, 1361 metros, 30 decímetros cuadrados, lindando, al Norte, chacra N.o 54; al Sur, calle por medio, con chacra N.o 67; al Este, chacra N.o 76; al este, calle por medio, con chacra N.o 55. Teniéndose como base las sumas de $ 400.00 para el N.o 1; la de $ 2.000 00 para el N.o 2; la de $ 400 00 para el N.o 3; y la de $ 133.31 para el N.o 4, sumas que ascienden para el pago del impuesto inmobiliario de los referidos bienes. Se previene: Que no se admitirá ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes de los referidos bienes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 5 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.00 Jn.13-5237-v.jn.28.

ITALO RITORNI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN PEDRO SANGUINETTI Y OTROS. Lesiones y Encubrimiento", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Marmon". Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial, y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Jn.27-5793-v.jl.7.

ITALO RITORNI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMILCAR ALVAREZ Y OTROS. Hurto", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 horas, y en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Ford" modelo T. J. N.o 2918. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Jn.27-5794-v.jl.7.

VENTURA MANSILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Se hace saber que por resolución dictada por el Sr. Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres Dr. Carlos Fleurquin Narbondo el 8 de Junio de 1945 en autos "FRANCISCO JOSE SARAVIA BARREIRO. Venta de inmuebles" (Lo. 18. N.o 484 Fo. 125), se procederá a la venta en subasta pública a voz del pregonero Sr. Ventura Mansilla, cuya diligencia presidirá el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario de los siguientes inmuebles y en un solo lote: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9. asección del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el N.o 775, la que según plano del agrimensor don Justo Llanos, inscripto con el N.o 1077 en la Oficina T. Deptal de Empadronamiento de Cerro Largo el 11 de Mayo de 1933, consta de una superficie de 678 hectáreas 2.677 metros 9 decímetros, que se deslinda así: al Norte, una línea quebrada lindando con César Saravia, al Este otra línea quebrada frente al camino al Paso del Cerro del Tatú y a Santa Clara que lo separa de José Saravia, al Sur, al Oeste, y al Sur, otra línea quebrada lindando con Alfredo P. Machado, Saravia, José Domingo Urquijo y Predelino Machado, y una línea recta al Oeste con Santiago Arigón. 2.o) Una fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 3840, con una superficie de 159 hectáreas 9.959 metros y 62 decímetros, deslindada según título así: por el Norte, una línea de mojones divisoria con campo de la sucesión de Braulia S. de Machado; por el Sur, otra línea recta amojonada con campo de Pradelino Machado; por el Este, un bañado bajo del arroyo Pablo Páez y por el Oeste, una línea amojonada divisoria con campos de Herminia Machado y de Delcides Machado. Se previene: A) No se aceptará oferta por dichos bienes que no exceda, en conjunto de la base fijada de $ 78.386; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; C) Los títulos y planos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos respectivos los cuales están en la Oficina a disposición de los interesados para su examen; D) Que la subasta a que se refiere este edicto se realizará el día 28 del actual a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 575. y E) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$43.20 Jn.14-5341-v.jn.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 698 "Venta con hipoteca", a cargo de don FLORENCIO GONZALEZ SORIA, el 14 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos ochenta y nueve pesos ($ 789.00) un terreno y mejoras en la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, ubicado en el pueblo Olimar, padrón N.o 4, con una superficie de 305 ms. que se deslindan según plano del Agr. José Entenza de Mayo de 1934 inscripto en la Dirección Técnica Departamental de Empadronamiento el 23 de Octubre siguiente; 13 ms. 10 cms. al Norte, de frente al camino nacional a Melo; 34 ms. 10 cms. al Este, con sucesión Cecilia Pinheiro de Parada; 7 ms. 6 cms. al Sur, con Alfredo Mautone, y al Oeste quebrada de dos rectas que miden 25 ms. 1 cm. y 6 ms. 10 cms. con Mauro Saravia. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 479.48, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, cordón, medianerías, o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo, al día del remate asciende a $ 332 38; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) y en la Agencia Treinta y Tres. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21615-v.jl.5.

COMERCIALES

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.

CUARTA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Srs. socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Junio del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Gral. Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes. 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Junio 20 de 1945. — Juan Biriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$6 40 Jn.20-5491-v.jn.28.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio corriente a la hora 17, en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1944-1945 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber, que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$19.20 Jn.14-5363-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ATILIO R. DUARTE, mi comercio de librería y afines "Casa S. E. G. A.", esquina Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, acreedores presentarse allí, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 21 de 1945. — Federico Ferrer.
$6.80 Jn.27-5703-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Francisco Boullosa Méndez.
$6.80 Jn.27-5785-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO SOBRAL, PRIMITIVO RIESGO y MANUEL AMEAL, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 1275 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Altieri Salvia. — Carmelo Altieri Salvia.
$6.80 Jn.27-5786-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Vilardebó 1800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Luis Fernández Bastos.
$6.80 Jn.27-5787-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. WATFE CHABEU CHEIN, compra el comercio de almacén y frutas cito en la calle Itapúa 2330. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa B. de Ibanier. — Watfe Chabeu Chein.
$7.20 Jn.27-5740-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he liquidado la fábrica de tejidos de mi propiedad denominada "La Argentina", que tengo establecida en la calle Caazapá N.o 4948. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Andes 1217 (5.o piso apto 21), estudio del esc. Jacinto Zabalza. — Arturo Bertolotto.
$7.20 Jn.27-5721-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCKBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Sres. Linzel Hnos., propietarios de la cabaña "El Timbó", en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Romney Marsh, sexo macho F. B. U. 23565, R. P. 56, fecha de nacimiento 27 de Julio de 1942.
$12.00 Jn.26-5735-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Curtiembre Cerro Limitada", con sede en la calle Campichuelo 244-146 (Nuevo París), integrada por PABLO y JUAN LINDEMANN, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 20.000.00 en cuarenta participaciones de $ 500.00 c/u., con 20 participaciones a cargo de cada uno de los socios. Objeto: Explotación de un establecimiento fabril en el ramo de curtido de cueros, comercio en ramos afines y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos Administradores indistintamente exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1950, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Este contrato está inscripto con el número 64 al folio 144 al 148 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 20 de Junio de 1945. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Pablo Luis Lindemann. — Juan Lindemann.
$16.00 Jn.27-5754-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROSA ALJADEF ROSALES, vende a JUAN FABRICIO PRESTES, su lechería sita en Colón N.o 1324. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904).
$3.60 Jn.27-5729-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que el 21 de Julio del año en curso autorizó en Montevideo el escribano Ernesto D. Guerrini, se declaró disuelta la sociedad "ARTURO RUIZ y Compañía" que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera, calle Brasil esquina Camacuá — Junio 23 de 1945. — Arturo Ruiz. — Ceferino Rodríguez Abella.
$10.20 Jn.27-5782-v.jl.16.

"INTER - FARMA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 16 del corriente el escribano Diamantino Méndez, inscripta el 21 con el N.o 20 al folio 87 del tomo 5.o de contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "Inter - Farma Limitada". 1) Socios: Dr. HERMANN FRANK, Dr. FERNANDO ROSA MATO, JUAN BAUMGARTNER y sociedad anónima "DR. A. WANDER S. A." de Berna. 2) Domicilio: Montevideo. 3) Denominación: Inter - Farma Limitada. 4) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5) Objeto: Importar y fabricar especialidades farmacéuticas, instrumentos de cirugía y de uso médico. 6) Plazo: 5 años a partir del 1.o de Julio próximo con prórroga automática en períodos de 3 años. 7) Capital: $ 40.000.00 en 80 cuotas de $ 500.00, $ 26.000 Dr. Frank, $ 5.000 Dr. Rosa Mato, $ 1.000 Sr. Baumgartner y $ 8.000 "Dr. A. Wander S. A.". 8) Dirección y administración y uso de la firma: A cargo del Dr. Hermann Frank. Por ausencia o impedimento del Dr. Frank actuarán conjuntamente los señores Baumgartner y doctor Rosa Mato. 9) Asambleas: Anuales. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Diamantino Méndez, Escribano.
$16.00 Jn 26-5737-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. Se hace saber que con fecha 11 del corriente se ha disuelto la sociedad "Barreiro y Liard Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio ERNESTO J. LIARD. Los acreedores deberán concurrir al domicilio de este último, calle Paraguay 1381.
$4.00 Jn.21-5560-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto F. Saintagne comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a VIRGILIO ALBERTO COLOTTA y ULISES LOBECIO, denominado "Hotel Comercio" que gira en local N.o 208 de la calle Uruguay de esta ciudad, haciéndose cargo aquel de los créditos activos y pasivos. Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1945. — Alberto F. Saintagne.
$8 60 Jn.15-5410-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO HOROWICZ, el hotel-pensión "Brighton", en Piriápolis, e invito a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres N.o 1279, 2.o piso apto 7, entre las horas 10 y 12 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes Costa.
$9.60 Jn.15-5412-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador señor Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso) he subastado las existencias de mi comercio sito en Avda Gral. Flores N.o 2916 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo Junio 12 de 1945 — José Bujan.
$6.40 Jn.15-5394-v.jl 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MARIO PERRONI la "Farmacia Carbajal", establecida en 18 de Julio N.o 567, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Junio 13 de 1945 — María R. Garat. — Luis E Carbajal.
$6 40 Jn.15-5391-v.jl.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

PAGO DIVIDENDO PRIMER EJERCICIO

Por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de Junio de 1945, se ha dispuesto el pago del dividendo del 12 o/o (doce por ciento) sobre el primer ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1945, a cuenta del cual ya se ha abonado el dividendo provisorio del 6 o/o (seis por ciento). Este dividendo se abonará en nuestras oficinas a partir del 25 de Junio de 1945. A tal efecto, los señores tenedores se servirán presentar sus títulos de acciones, en nuestra Contaduría calle Piedras N.o 259 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1945.
$10.60 Jn.23-5646-v.jl.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María Rodríguez Ledo, vende, libre de toda obligación y gravamen, a ALFREDO R. PLATAS, las máquinas, tipos y demás implementos de la "Imprenta Estampa", Río Branco 1160. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592 teléfono 9.26.76, en el plazo de ley.
$6.40 Jn.15-5385-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Antonio de la Cruz y Cía.", con domicilio en la calle Cerrito 579, de esta ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio OSCAR G. DABBADIE. — Montevideo, Junio 7 de 1945 — Oscar G. Dabbadie
$6.80 Jn.12-5238-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor TOLENTINO CABRERA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez. — Colonia Junio 1.o de 1945. — Tolentino Cabrera. — Guillermo González.
$12.00 Jn.6-5017-v.jn.29.

SOCIEDAD "FRUDELPA LIMITADA"

El 4 de Junio de 1945 y ante el escribano Juan A. Bizzozero los señores JOSE MARIA ZAS (hijo) y JERONIMO ANDRES LEMA ZAS solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto. Importación y exportación de mercaderías, en general y especialmente frutos del país, en estado crudo y elaborado. II) Naturaleza jurídica. Responsabilidad limitada. III) Denominación y sede "Frudelpa Limitada" Avda. Gral. Rondeau 2121. IV) Capital. $ 20.000.00). V) Plazo y disolución. Sin término determinado de duración VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Anualmente. 10 o/o para fondo de reserva y el resto por partes iguales. VIII) Liquidación. Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios. IX) Interpretación. Disposiciones legales. Inscripción. El 11 del mismo mes con el número 58 del libro 1, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1945. — Frudelpa Limitada.
$14.00 Jn.20-5514-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE BOLUMBURU mi comercio de taller de gomería sito en camino Maldonado 6791. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Miguel Mañana.
$3.40 Jn.11-5183-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la fiambrería y productos de granja calle Avd. 8 de Octubre N.o 3701 a JORGE HARETCHE MOLINARI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945 — Sócrates Haretche.
$6.80 Jn.11-5194-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores CARLOS RIJO y PEDRO OJEDA el almacén de comestibles y lechería establecido en Francisco Labandeira 3375 Presentarse acreedores en oficinas de la avenida Agraciada 4103 dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Fany Tabac.
$6 80 Jn 11-5192-v.jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don JUAN EUSTAQUIO MARTINEZ, mi comercio en pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida, en ramos almacén, ferretería, materiales de construcción, surtidor de nafta y anexos. Los acreedores presentarán sus créditos en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Junio 2 de 1945. — Luis Bonello Lequio.
$6 80 Jn 11-5212-v.jn 30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará, en los salones del Club Florida, el día 1.o de Julio próximo, a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplentes para integrar el Directorio en el período 1945-947, y tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal. — Florida, Junio 10 de 1945. — A. Silva y Acosta, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.
$11.20 Jn.15-5427-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a ESTEBAN S. MEZZETTA el bar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira con la razón de "Manuel Galvez y Cía.", establecido en la calle Asamblea N.o 1447, debiendo presentarse los acreedores en Treinta y Tres 1356 (esc. 54). — Manuel Galvez.

$6 80 Jn.22-5602-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad a nombre de JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, que giraba como almacén en Rivera 3327, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Juan Alfonso. Acreedores en Rivera 3327. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Alfonso. — Victoria Urtubey.

$6 80 Jn.22-5603-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a MOISES GERBER la tienda sita en Gral. Flores 5007. Informes: Est. Jurd. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Homs Compte.

$3 20 Jn.22-5598-v.jl.11.

A V I S O

Por la presente comunico al comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores PABLO y JUAN LINDEMANN la curtiembre de cueros lanares instalada en la calle Camino Chuelo N.os 244 y 246. A los efectos legales se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito N.o 458 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Agirios Karapteias. — Pablo Lindemann. — Juan Lindemann.

$10 20 Jn.22-5595-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre de 1944 he vendido a los señores ORTIZ AGUSTIN BORGES y CELESTINO FERNANDEZ FONTANA mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, artículos de construcción y licencia alcohólica que tengo establecida en esta villa. En consecuencia habiéndome hecho cargo del activo y pasivo se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al precitado comercio. — Nueva Palmira, Junio 12 de 1945. — L. M. Pedro Chiesa.

$13 60 Jn.22-5593-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.", la fábrica de hielo y sus anexos "La Glacial", que bajo mi firma gira en esta plaza. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Junio 4 de 1945. — José M. López.

$8.00 Jn.11-5190-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don RAUL CHIESA mi carnicería sita en Malvín calle Yacó 1458. Acreedores a escribanía Suralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal Cheda Caprile.

$3 20 Jn.14-5311-v.jl.3.

AVISO

Se hace saber a JESUS FIORILLO, promitente comprador del solar de terreno, cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 1386 Fo. 298 Lo. 21, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viaplana.

$12.00 Jn.21-5534-v.jl.7.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 9 de Julio de 1945 en el local social, Paraguay N.o 1928 para tratar la siguiente orden del día. A) Consideración del balance anual la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas.

Se les previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto del 28 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Mordokovich, ha prometido vender a la sociedad que constituirá con el señor ENRIQUE CHAZIN, el comercio de droguería establecido en esta Capital, calle Cuareim N.o 1439, denominado Droguería Oriental. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Elías Mordokovich. — Enrique Chazin.

$9 60 Jn.14-5374-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha 26 de Mayo de este año, se disolvió la sociedad "F. de Loy Moñes Limitada", que giraba en esta plaza calle Rincón 733, retirándose los socios Mario Jesús y Aníbal Horacio de Loy y quedando con el activo y pasivo el socio RODOLFO VICENTE DE LOY. Los acreedores presentarse en la dirección citada. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Rodolfo de Loy.

$9.60 Jn.14-5360-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alberto Chirazi establecido en 18 de Julio N.o 959 bis, zapatería "Marlene", ha hecho transferencia a sus acreedores de todo su patrimonio comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$6 40 Jn.14-5359-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto sociedad de hecho "Irurtia Hermanos", domicilio "El Cerro", jurisdicción Carmelo; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MIGUEL IRURTIA. Acreedores deben presentarse escribanía Juan J. Sartori, Carmelo. Ley 26 Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 6 de 1945. — Carmelo Irurtia. — Francisco Irurtia. — Natalia Irurtia. — Miguel Irurtia.

$6 40 Jn.14-5357-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Sanguinetti, Florida 1478, he vendido al señor LEONARDO GONZALEZ, el café y posada Mercedes N.o 771. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Diego González.

$6.40 Jn.14-5352-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de venta de pan y leche sito en la calle Jaime Cibils N.o 2700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los que se consideren acreedores míos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Por los interesados, Antonio P. Pulcino Marino.

$9.60 Jn.14-5344-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor MIGUEL GARCIA mi comercio de despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 224, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la escribanía Civetta, calle Treinta y Tres N.o 1378, de 15 a 17. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Domingo Castiñeira.

$9.60 Jn.14-5310-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva Coccolo y Cía.", don LEONIDES COCCOLO, que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Morotti y Neme.

$19.00 My.30-4798-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don RAMON VAZQUEZ y doña ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo instalada en la calle Cufré N.o 2150 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Guerrini, Misiones N.o 1408 (esc. 17 y 18), de 15 a 17. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — José María Ponso. — Ramón Vázquez. — Encarnación Vázquez de López.

$13 80 Jn.13-5284-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que la fábrica de toldos, carpas, encerados y banderas sita en la calle Gral. Flores 2188 de propiedad de Juan José Luis Pera pasó a pertenecer a la sociedad "J. J. LUIS PERA e HIJOS". Los interesados deberán presentarse en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juan José Luis Pera.

$9 60 Jn.13-5275-v.jl.2.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones; padrones N.os 17795 y 6292 se hace saber a los promitentes compradores señores: Orestes Festa, Divito, Francisco Pastori, María Esther Salles de Coronel, Jaime Pon, Romeo C. Cerizola, J. M. Paulos, Jacinto Paredes, Walter Mariano y Delsa J. Marticau, Raúl H. Clerc, María Josefina Hebinger, José Ferro, María Luisa Noriega, Manuel Seis Dedos, Francisco Fernández, Francisco Razquin, Iris Inés Festa, E. (h). Barrios, Constantino Blanco, Pedro Saita, Angel Novo, Elbio Costa, Juan J. Torres, Pedro Cerviño, Pedro Saita, Antonia M. de Rodríguez, Oscar Antúnez Olivera, Rodolfo Castellata, Roberto Maurer, Guillermo Costa, Viuda de Beltrán, Juana y Aída Martínez, Edelma Arocena, José Enrrel, Luis Cobarello, Romeo Cerizola, Oscar Antúnez Olivera, María Amelia y María A. Silvan, Renée Laborde, Federico Branilo Alonso, Pedro Crovetto, Angel Volenteiro, Nelly E. Caballero de Rodríguez, (Carlos Viavo) Carlos Bravo, Francisco Pellegrino, Norberto Cabrera, Pascual Cabrera, Pablo Cabrera, Juan Carlos Cabrera, Adolfo Evard Silva, José Nava, Pablo Dumpiérrez, Ricardo Salva, Rómulo De Paula, Máximo Villar, Manuel López y López, Santiago Jubaine, Antonio Zunino, David López y López, Valentín Varela, Francisco Rosconi, Gregorio Reta, Cándido Méndez, Francisco Astiazarán, Juan E. De La Llosa, Bernardo Floring, Luis Siri, Enrique Artigue, Alcides Otonello, Luis Lonzão, Cándido Siri, Walter Pintaluga, René, Gladis y Gloria Pintaluga, Marco Arismendi, Santo Sans (Saulo Sans), Raúl A. Rodo, Juan P. Piñeyrúa, Elisa Piñeyrúa, Brenda V. de Cardeillac, (Oscar Hugo y Raúl Cardeillac) Oscar Hugo y Raúl Cardeillac, Proto Jacinto Cardeillac, María F. de Cambiaso, Celestino Telera, Noemí Valladares de Vallarino, Antonio Cabrera Mesa, Ada Podestá, Josefina García Pietrasanta, Raúl Herrera, Héctor M. Clavijo, Luis Cabrera López, Andrés Galdo, Pedro Acebi, David López y López, Juan C. Santos, Pedro Sánchez, Jesús Casero (hijo), Perfecto García, Alvaro A. Fonilla, Sisto Birriel, Feliciano Díaz, Paz Díaz, 7, 16, Pereyo, María Angélica Soria, Adela J. Castro, Leonor Castro, Valentín Varela, Angel Guzzo, Isabel Conde de Sánchez, Harriague, Angela Anselmi de Laborde, Rodolfo Castellana, Roberto Maurer, Alcides Valladares, Miguel J. Astiazarán, Jorge Runner, Sixto Birriel, Juan C. Ferrero, José María Pérez, Hugo A. Revello y Julio Gómez la caducidad respectiva. — Entre paréntesis: Carlos Viavo, Oscar Hugo y Raúl Cardeillac y Saulo Sans: no valen. — Miguel Jaureguiberry.

$48 00 Jn.12-5242-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al comercio y al público que los Sres. Federico Marín y Juan J. Adami componentes de la sociedad "Marín y Adami" han prometido en venta al Sr. RAUL GERPE, el comercio que en el ramo de provisión, almacén de comestibles y anexos tienen instalado bajo el nombre de "Santa Teresita" en la Avda. Agraciada N.o 3550 esquina Buschental. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Juan Antonio Tróccoli, calle Yí 1378 (1er. piso, Depart. 2), de la hora 10 a 12. — Marín y Adami. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

$17.00 Jn.12-5235-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr. A. Costas Cabezas disolvemos la sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de torrefacción de café calle Isla de Gorriti N.o 2085 bajo la razón social Francisco Rodríguez y Cía., desligándose el Sr. Venerando Quintana, y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. FRANCISCO RODRIGUEZ. — Montevideo, Junio de 1945. — Francisco Rodríguez. — Venerando Quintana.

$9 60 Jn.13-5282-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26-9-904 comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Friedman y Cía.", separándose de la misma el socio Isaac Grunfeld quedando con el activo y pasivo el socio ISER ISRAEL FRIEDMAN. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a Ciudadela 1282. — Isaac Grunfeld. — L. Israel Friedman. — Montevideo, Junio 13 de 1945.

$8 60 Jn.13-5290-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WALTER STERN, el comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de "Lechería y comestibles", instalado en la calle Joanicó N.o 3963. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada dirección dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Fedor Hirschlaff — Walter Stern.

$10.80 Jn.25-5697-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Sr. FELIX SUBAK prometió asociarse como socio a la casa filatélica del Sr. Herbert Wertheim, instalada en la calle Buenos Aires N.o 472 de esta Capital. Los acreedores del Sr. Wertheim se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 escr. 23 de Montevideo, (10 a 12 y 16 a 18, días hábiles). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Herbert Wertheim. — Félix Subak.

$10.80 Jn.25-5695-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "Agraciada" sita en Ada Garzón N.o 311. Activo y pasivo a cargo del socio HIPOLITO REINOSO. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Fernández — Hipólito Reinoso.

$7.20 Jn.25-5687-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933 hacemos saber que ha sido modificada la sociedad "Arrocera Oriental Limitada" constituída por escritura que el 15 de Abril de 1944 autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, dicha modificación se hizo por escritura que el 11 de Junio último, autorizó el mismo escribano, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno el 18 del corriente con el número 63 del folio 141 al folio 144 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales en la siguiente forma: A) La sociedad "Aznárez y Compañía" ingresa como socio; B) La sociedad "Arrocera Oriental Limitada" compra a la Sociedad "Aznárez y Compañía" maquinarias por valor de $ 60.000.00; C) Las cuotas sociales quedan fijadas en las siguientes cantidades: Dr. Alfredo Pérsico $ 49.500; Sres. Ernesto N. Peirano $ 34.500 Sebastián Fiorito $ 6.000; Roberto Perrutti $ 5.000 Gustavo Mariño $ 5.000; Carlos M. Aznárez $ 500 y Sociedad "Aznárez y Compañía" $ 32.000 formando en total un capital de $ 132.500 D) Las utilidades, previas las deducciones de ley y el 15 o/o para el socio administrador se distribuirán en proporción a los capitales; las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. E) Queda vigente el contrato original con las modificaciones introducidas. — Montevideo Junio 20 de 1945.

$18.00 Jn.25-5686-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión y fiambrería calle Bvard España N.o 2456 a ANIBAL M. SOSA y CIA (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Junio 6 de 1945 — Burgo y Cheda

$8.80 Jn 11-5195-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fonda y bar c/alcohólicas, calle camino Sienra (Tablada) N.o 231 a JUAN REYNAUD (Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1945. — José Vanini

$6.80 Jn 11-5196-v jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, el señor Héctor R. Castro y la señorita Dalmacia M.a Castro desisten de la compraventa pactada con el señor ESPARTACO PEDREIRA referente al almacén y bar sito en el camino Corrales 3457 vendiendo éste a la vez al señor RABINDRANATH CASTRO — Montevideo Mayo 18 de 1945 — Espartaco Pedreira. — Rabindranath Castro. — Héctor Castro.

$10.20 Jn 11-5193-v jn 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don HECTOR ELIAS SEIBANE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de leche, pan y fiambrería gira en esta plaza en la avenida Millán N.o 4180 bajo nuestros nombres. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari Ada. San Martín 2524 — José María Ramos — Amelia Chimanoski de Ramos.

$10.80 Jn.11-5180-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GUMERSINDO AZAMBUJA y HUMBERTO PRUDENCIO INVERNIZZI, mi empresa de ómnibus conocida por Empresa Simoes, con todos sus vehículos, etc., quedando a mi entero cargo el activo y pasivo en cuentas. Emplazo a los acreedores a presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor José Antonio Varela, calle Artigas número 976 de esta ciudad. Todo ello a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 11 de 1945. — Agustín Simoes.

$16.00 Jn.23-5669-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ILANNA T. DE GOLDSCHMIDT, mi comercio sito en esta Capital, calle Minas número 902. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 293, oficina de Traducciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa Wyzanski. — Ilanna T. de Goldschmidt.

$6.80 Jn.23-5675-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Julio Walter Pereira ha prometido vender al señor MANUEL CHARAMELO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, posee en esta Capital camino Cuchilla Grande esquina Capitán Lacosta. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Julio Walter Pereira. — Manuel Charamelo.

$10.20 Jn.23-5654-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a don CARLOS GARCIA BRUNEL el "Garaje Mundial", de Paraguay N.o 1216. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Edgardo Estrázulas.

$6.80 Jn.23-5652-v.jl.12.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "SUR" para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 5 de Julio de 1945 a las 18 horas en el local social calle Camacuá número 583, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o 3.o y 4.o ejercicio 1944, del artículo 14 de los estatutos sociales. Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que se procederá al canje de las acciones por las de la nueva emisión. — Montevideo Junio 20 de 1945.

$15.00 Jn.23-5607-v.jl.10.

LA TEXTILIA LIMITADA

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber que, por escritura de trece del corriente ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 55 del folio 120 a folio 125 vuelto del Libro N.o 2 de Contratos Sociales fueron modificados los estatutos de la Sociedad Comercial "LA TEXTILIA LIMITADA" que integran don Isaac Moisés Tarrab y don Hisquall Naim Ezra Sassoon, con administración en Rincón 418 y fábrica Uruguayana 3625 de esta Capital en la forma siguiente: Capital integrado cuatrocientos mil pesos. Uso de la firma: Lo tienen ambos integrantes indistintamente. Objeto: La industria del tejido en general, hilandería, importación, exportación, elaboración y venta de dichos productos y afines y de materia prima. Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Enero de 1945 automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato con simple nota puesta al pie de la copia del contrato social bajo firma de ambos socios. El contrato originario fué autorizado por el mismo escribano el 14 de Julio de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 45 al folio 202 vuelto y siguientes de Tomo segundo de contratos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Isaac M. Tarrab. — Hisquall N. E. Sassoon.

$20.00 Jn.23-5653-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MOREIRA PEREIRO el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Cerro Largo 1188. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en la escribanía Costa, Juncal 1476 apartamento 14. — Montevideo, Junio 1945. — Manuel Carbón López. — José Moreira Pereiró.

$10.20 Jn.21-5566-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a PEDRO y EUGENIO LEWEZUK, mi comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle Reconquista 383. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Demetrio Roskowich. — Pedro y Eugenio Lewezuk.

$6.80 Jn.20-5528-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PAULINO D. RODRIGUEZ y TOMAS J. MACEIRA, el almacén de comestibles establecido en Colombia 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Pedro o Paraskeff Ivanoff Prodanoff.

$6.80 Jn.20-5508-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL OTERO RICO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Campio Carreira García.

$6.80 Jn.20-5510-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARTON HORVATH, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1586. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Claudio García Martínez.

$6.80 Jn.20-5511-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Carreira y Martínez", con bar y bebidas alcohólicas en Rivera 2050, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA GARCIA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Campio Carreira García. — Juan Angel Martínez Güido.

$10.20 Jn.20-5509-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar el negocio que giraba bajo mi firma y denominación de Hotel Argentino, en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, notificando a los interesados para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio del referido comercio. — Dolores Junio 13 de 1945. — J. Fernando Marini.

$10.20 Jn.20-5498-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Valentín Soca prometió vender a ULISES CASTIGLIONI el comercio hotel "SAN MARTI" ubicado en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1945. — Ulises Castiglioni. — Valentín Soca.

$8.00 Jn 20-5532-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ENRIQUE SCHIAVONE mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guadalupe 1589. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — María Celia Paz de Coustie. — Enrique Schiavone.

$6.80 Jn 20-5529-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

don RODOLFO PEREIRA la farmacia de mi propiedad que tenía establecida en Estación Montes, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Minas, Junio 13 de 1945. — Hugo Varela Bonino.

$6.80 Jn.20-5506-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Mora Hermanos", que gira en esta plaza calle Colón N.o 479 en el ramo de panadería, y que el socio JOSE MARIA MORA se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse con sus créditos en dicho comercio, en el término de 30 días. — San José, Junio 5 de 1945. — José M. Mora. — Julio Mora.

$12.00 Jn 11-5188-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EUGENIO RUSSI, la cuota de mi propiedad del comercio y despacho de bebidas ubicado en "Rincón de Arias" 2.a sec. Jud. de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26/9/904. San José Mayo 1.o de 1945. — Aníbal Russi. — Eugenio Russi.

$8.00 Jn 11-5189-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE CALVO el bar, bebidas alcohólicas y casa venta helados, establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Plácido Valle Alvarez. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.40 Jn.9-5128-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE JUAN y MAXIMO TULIO ROSSI el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en avenida 8 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Sucesión de Secundino Vila.

$6.40 Jn.9-5130-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cavafa y Cía.", denominada "Farmacia Palumbo" y con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1749 esq. Gaboto, integrada por don Orestes Andrés Cavafa y doña Amelia Calcagno de Palumbo. Doña Amelia Calcagno de Palumbo enajenará su parte indivisa en el expresado negocio a don ORESTES ANDRES CAVAFA. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio precedentemente indicado, dentro del plazo legal — Cavafa y Cía.

$16.00 Jn.9-5136-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a GENARO LEONCIO SACCO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la carretera a San Jacinto, empalme el Sauce (Departamento de Canelones) 6.a sección. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos Salvia Lauria.

$6.40 Jn.9-5131-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAYMUNDO B. CALABRIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rafael Hortiguera 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Francisco Jodar Rodríguez.

$6.40 Jn.9-5132-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARIA IGLESIAS el almacén comestibles y bebidas fermentadas establecido en Francisco Bauzá 3325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1945 — Antonio Bassetti.

$6.40 Jn.9-5134-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a VICTORIANO JUSTO el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2315. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1 de 1945. — Generoso López Domato.

$6.40 Jn.9-5133-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 rescindióse la promesa de compraventa entre José Oddo Zapata con José Méndez y Pedro Pérez, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2850, vendiendo nuevamente José Oddo Zapata a PEDRO PEREZ BLANCO desde el 5 de Abril de 945. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — José Oddo Zapata

$9.60 Jn.9-4495-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a los Sres. NORBERTO HERNANDEZ y RAUL QUIRQUE el activo de mi negocio en el ramo de restaurant y bar sito en la calle Real N.o 4302, esq. Carlos M. Ramírez. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía Costantini, Cerrito 661 (bis), 1.er piso. — Nicolás Spinetti (hijo) — Norberto Hernández. — Raúl Quirque.

$9.60 Jn.9-5179-v.jn.28

"WEISSMAN HERMANOS Y TEMERLIN LIMITADA"

A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Omar Costantini, el 29 de Mayo de este año, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las personas y con los aportes que se expresa a continuación: ADOLFO WEISSMAN, $ 7.500.00, HERMAN WEISSMAN, $ 7.500.00, JACOBO WEISSMAN, $ 15.000.00, JUAN WEISSMAN, $ 7.500.00 y BORIS TEMERLIN, $ 7.500.00. Denominación y razón: "Weissman Hermanos y Temerlin Limitada", en abreviatura "Whyt Ltda.". Capital: $ 45.000.00 totalmente integrado. Domicilio: La ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 5 años contados desde la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración: A cargo del Sr. Jacobo Weissman al que se designa Gerente, pudiendo actuar con su sola firma para los actos simples y de administración y ante oficinas públicas y con firma conjunta de cualquiera de los otros socios para obligar a la sociedad. Cualquiera de los socios pueden hacerse representar en la sociedad por apoderados. El señor Jacobo Weissman, puede renunciar a su cargo de Gerente si lo desea después de transcurrido un año de la constitución, en ese caso se designará un nuevo Gerente Administrador. En caso de renuncia del Sr. Jacobo Weissman, su aporte se reduce a $ 9.000.00 y el de los demás aumentados a esa misma cantidad. Como norma general, los socios no pueden dedicarse a los negocios de la sociedad, ni ésta a los que se dediquen aquéllos. Las utilidades o pérdidas se distribuyen en proporción a los capitales. Se forma fondo de reserva con un porcentaje de un cinco a un diez por ciento de las utilidades. Por fallecimiento o incapacidad de un socio continúa la sociedad con los herederos o representante legal. En caso de fallecimiento del Sr. Jacobo Weissman, ausencia o incapacidad, automáticamente los otros socios restantes asumen el carácter de Administradores conjuntos, para obligar a la sociedad se requiere la firma conjunta de tres de ellos, hasta el nombramiento de nuevo Administrador. No se puede comprometer la firma en garantía ni obligaciones de terceros. Los socios pueden ceder la cuota, teniendo preferencia los consocios o la sociedad en iguales condiciones a los terceros. Cualquiera de los socios puede pedir la disolución, por pérdida del quince por ciento del capital social. Balance anual obligatorio. Firmando tres socios conjuntamente se entienden facultados para obligar a la sociedad en asuntos de su giro. Domicilio: Adolfo Weissman, Juan B. Blanco N.o 678. Herman Weissman José L. Terra N.o 2757. Jacobo y Juan Weissman Nueva Palmira N.o 1960 y Boris Temerlin, Democracia 2378 Ap. 8. Cada socio tiene en las reuniones un voto. Dudas o disidencias entre los socios y terceros, se resuelve por mayoría de los socios, y de éstos entre sí, por árbitros. Se entiende por mayoría, la mitad más uno de los componentes. Quórum mínimo para resoluciones tres y componiéndose la sociedad de más de cinco socios, la mitad más uno. Dicho contrato fué inscripto el 11 del corriente mes y año con el N.o 15 al Fo. 71 vto. y siguientes del tomo 5, de contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$44.00 Jn.16-5419-v.jn.28.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 3 de Mayo de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 16 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social originario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes Forteza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitivamente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Carlos Sabaté Negro y Mario Nicomedes Forteza Torres, cinco mil pesos cada uno; Enrique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pesos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pesos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Srs. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obligar a la Sociedad — Salto, 25 de Mayo de 1945 — Enrique Ramón Carvalho Patulé — Horacio Fabbiani Nicola — Juan Carlos Sabaté Negro — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ratelino. — César Piastri.

$18.00 Jn.18-5438-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Gogo", que giraba en esta plaza bajo la razón social de "R. Fernández Quintana y Cía." separándose de la misma el socio Carlos Konlechner, quedando con el activo y pasivo el socio R. FERNANDEZ QUINTANA. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en Cuareim 1233. — Montevideo, Junio 14 de 1945 — Carlos Konlechner. — R. Fernández Quintana.

$9.60 Jn.16-5452-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al Sr. ALFREDO MARESCA la parte que me pertenece en la sociedad "Maresca y Bello", peluquería instalada en el café "Gran Sportsman", 18 de Julio 1393. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio los que se consideren con derechos, se presenten en la escribanía (Condom Johnson) Colonia 1359 — Juan Bello — Alfredo Maresca.

$10.20 Jn.18-5495-v.jl.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque motor "Coloniense" por el de "Expreso Optimo N.o 4". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — El Director de la Marina Mercante

$8.00 Jn.16-5448-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA AMELIA TRAVERS, el comercio de comestibles, sito en Cosmopolita, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo presentarse al mismo todos los que se consideren acreedores. — Rosario 12 de Junio de 1945. — Agustín Travers. — Olga A. Travers.

$10.20 Jn.16-5447-v.jl.6.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día lunes, dieciséis de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$14.00 Jn.18-5507-v.jn.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Mayo de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín; inscripta con el N.o 7 al folio 28 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 31 de Mayo último; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son: A) Componentes: CURT BOHM: JUAN REY (hijo) ADOLFO MORAS, y FRANCISCO BOEHM B) Objeto: Importación, venta y tratamiento térmico de aceros; importación y venta de maquinaria industrial y herramientas. C) Denominación: "Diatan Soc. Ltda." (Depósito Industrial, Aceros, Temples y Anexos Sociedad Limitada). D) Capital inicial: pesos 45.000.00 E) Aportes: Curt Bohm: $ 15.000; Juan Rey (hijo): $ 10.000; Adolfo Morás: $ 10.000; Francisco Boehm: $ 10.000 F) Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la calle Yí N.o 1833 G) Plazo: 5 años a contar de la fecha del contrato; prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento H) Dirección: A cargo del Directorio compuesto por los cuatro socios. I) Administración: A cargo de Francisco Boehm, quien actuará con otro socio para movimiento de fondos, otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945.

$18.00 Jn.16-5440-v.jn.28.

COOPERATIVA JUBILATORIA DE CREDITO Y CONSUMO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A., para la asamblea general a realizarse el día 6 de Julio de 1945 a las 18 horas, en el local de la calle Sierra N.o 1780, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para fiscalizar la asistencia. 2.o Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Autorizar al Directorio para realizar las operaciones contenidas en el apartado B) y concordantes del apartado C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de 21 suplentes para integrar el Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 35. Para tomar parte de las asambleas deben recabar los accionistas, con tres días de anticipación, un certificado de la Secretaría que los habilite para intervenir en las deliberaciones.

$14.00 Jn.16-5450-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender a CARLOS MARIA RAMIREZ, mi casa de comercio que gira en los ramos de café, billar, y bebidas alcohólicas, sita en esta ciudad, J. P. Varela y Zorrilla de San Martín. Acreedores, presentarse al comercio, plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1945 — Américo Acland.

$12.00 Jn.6-5000-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 y decreto-ley 26 Abril 1933 (art. 17), comunicamos que el 1.o del corriente, por escritura autorizada por el escribano Héctor A. Viana, que fué inscripta con el N.o 12 al Fo. 49 v. del tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, don Luis Campomar - Campomar cedió a don LUIS RISTA CANEPA su cuota parte en la sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada". Se avisa al mismo efecto que los socios restantes, don Luis Rista Cánepa y don José Campomar-Campomar formalizarán una nueva sociedad bajo la misma razón social, a la que transmitirán el patrimonio de la actual sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada" Uruguayana N.o 3426. — Luis Campomar. — Luis Rista Cánepa — José Campomar.

$19.20 Jn.8-5128-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARTIN ANSUBERRO LOPEZ la panadería "Río de la Plata" en la calle Guaviyú números 2240 - 42 y sucursales en Inca 2384 y Requeló 7251. Deben presentarse los interesados al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso, esc. N) dentro del plazo. Ley de 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 15 de 1945 — (Firmado): Martín Ansuberro.

$6.40 Jn.9-5126-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Albert Suárez, Convención 1537, he vendido a WASHINGTON MARROCHE, mi comercio de lechería y almacén de Maldonado 1459. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. Montevideo, Junio 4 de 1945. — Generosa Rodríguez Pérez. — Wáshington Marroche

$6.40 Jn.9-5161-v.jn.28.

WEST INDIA OIL CO. S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1945 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 438, 4.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma del Art. 1.o de los estatutos para cambiar el nombre actual de la Compañía por el de Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, EE. UU. de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — El Directorio.

$12.80 Jn.25-5685-v.jn.28.

AVISO

Cuore y Raffo, imprenta, en tirat. Flores 2734, disuelven la sociedad, adquiriendo activo y pasivo don EDUARDO RAFFO y desvinculándose totalmente el socio Arturo Cuore. Los acreedores presentarán sus justificativos a escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 593, teléfono 9 - 54 - 76 en el plazo de ley.

$6.40 Jn.9-5153-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Malla, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de los estatutos de C. I. P. A. (Compañía Industrial de Producción Agrícola S. A.), los que se transcriben a continuación:

Pascual Quagliata, escribano, Certifico que I. El 11 de Diciembre de 1944 se realizó la asamblea extraordinaria de accionistas de C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima).

II. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, en la asamblea convocada para resolver el aumento del capital "es indispensable la presencia de accionistas que representen más de las dos terceras partes del capital integrado y la conformidad de los mismos que representen más del cincuenta por ciento de ese capital."

III La convocatoria de asamblea, según el Art. 14 de dichos estatutos, se hará con diez días de anticipación, por publicaciones de avisos por 10 días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo. Para la asamblea antes mencionada, dichas publicaciones se hicieron en "Diario Oficial" y "La Mañana", por el plazo señalado.

IV. A continuación transcribo literalmente el acta de esa asamblea, extendida del folio 115 al 118, del Lo. de actas de asambleas rubricado el 1.o de Agosto de 1929 por el entonces Juzgado L. de Comercio de 2.o turno.

ACTA N.o 25

Asamblea extraordinaria

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, acudiendo al llamado de convocatoria publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en "La Mañana": Convocatoria: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día lunes once de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau N.o 1908 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos entre ellos el aumento de capital a $ 2.000.000.00 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (art. 21). Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales, (Art. 15). Se previene también, que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas. La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo N.o 555 (4.o piso), todos los días hábiles de las horas 9.30 a 12 y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944".

Accionistas presentes. — Se encuentran presentes en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau N.o 1908 los siguientes señores accionistas: José Serrato, 234 acciones, 6 votos; Aldave y Martínez representado por Jacobo Aldave, 112 acciones, 5 votos; Lorenzo Giorello y Cagnom, 317 acciones, 6 votos; Carlos Alberto Lúgaro, 101 acciones, 5 votos; Augusto Nery, 50 acciones, 3 votos; Francisco Podestá Milans por sí, 138 acciones, 3 votos y en representación de Julio C. y Diego Roldós, 166 acciones; César Mayo Gutiérrez, 50 acciones, 3 votos; Juan Portela, 20 acciones, 1 voto; Julio Gregorio Aznárez por sí 50 acciones y en representación de Aznárez S. A. 305 acciones, 6 votos; Julio Mailhos S. C. 1001 acciones, 6 votos; Juan Pedro Garayalde, 675 acciones, 6 votos; José Aldao representado por Bartolomé Caretta, 15 acciones, 1 voto; Numa Pesquera representado por Homero Etchegoimberry, 579 acciones, 6 votos; Angel Aller, 200 acciones, 6 votos; Pesquera y Cía., representados por Luis E. Arnábal Márquez, 200 acciones, 6 votos; Suc. Angel Peluffo representado por Lorenzo A. Peluffo, 597 acciones, 6 votos; Corina A. de Etchegoimberry representada por Homero Etchegoimberry, 26 acciones; Mario C. Acebedo, 81 acciones, 4 votos; Segismundo Costa, 53 acciones, 3 votos; Julio Mailhos S. C., 325 acciones; Fernando García, 161 acciones, 5 votos; José Brunet, 1076 acciones, 6 votos; Alejandro Díaz Aznárez representado por Jorge Portela, 186 acciones, 6 votos; José Peluffo, 231 acciones, 6 votos; En total se encuentran presentes veintiocho accionistas representando un capital de $ 694.900.00 (seiscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos) Se encuentra presente, también, el Inspector de Hacienda, contador Walter Pifaretti. Siendo la hora 18 y 15 se da comienzo a la sesión, actuando en la Presidencia el señor ingeniero Serrato y en la Secretaría el señor ingeniero Julio Gregorio Aznárez.

Comisión Escrutadora. — De acuerdo con el primer punto del orden del día, el señor Presidente propone sean nombrados para constituir la Comisión Escrutadora los señores Angel Aller y Jacobo Aldave, lo cual es aprobado por unanimidad. Los referidos señores, en posesión de su cargo, informan que se encuentran presentes accionistas que representan un capital de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos en acciones, a los cuales, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, corresponden 105 votos. El señor Presidente manifiesta a la asamblea que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se encuentran presentes accionistas que representan un capital suficiente para tratar los asuntos detallados en el orden del día.

Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos, entre ellos el aumento de capital a $ 2:000.000.00. — El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de algunos artículos de los estatutos, el cual en repartido impreso se ha entregado a los señores accionistas: "Proyecto de reforma de los estatutos que el Directorio somete a consideración de la asamblea de accionistas. — Artículo 2.o inciso D) ... "en general, todos aquellos negocios que sean implícitamente necesarios para llevar a efecto los indicados anteriormente". Sustitutivo: la explotación ganadera y granjera. Artículo 2.o inciso E) Se forma este inciso con lo expresado en el D), o sea: En general, todos aquellos negocios que sean implícitamente necesarios para llevar a efecto los indicados anteriormente. Artículo 5.o "El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), dividido en acciones de cien pesos cada una. El Directorio podrá resolver la emisión de títulos representativos de una y diez acciones. Para la emisión total o parcial del aumento de capital que resulta entre el fijado en este artículo y el integrado, el Directorio recabará autorización de la asamblea de accionistas". Sustitutivo: E capital social se fija en dos millones de pesos ($ 2:000:000.00), dividido en acciones de cien pesos cada una. El Directorio podrá resolver la emisión de títulos representativos de una, cinco y diez acciones. Siendo el capital originario e integrado de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), el saldo hasta los dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) autorizados se emitirá en partidas de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por resolución del Directorio, mediante la conformidad de cuatro de sus miembros, por lo menos. Artículo 6.o "Los títulos de acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Compañía y el sello social. El subscriptor de acciones dejará constancia de su compromiso firmando la boleta especial correspondiente. La integración o pago de las acciones subscriptas se efectuará dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio y sin perjuicio de las que pueda establecer la asamblea. Mientras el subscriptor no las haya integrado se le entregará un boleto o certificado nominativo en el cual se harán constar las cuotas pagadas Integradas totalmente y no estando impresos y firmados los títulos podrán entregarse certificados provisorios de accio-

nos, los que serán al portador y llevarán las mismas firmas que las acciones y el sello social, y después se canjearán por aquéllas". Sustitutivo: Los títulos de acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Compañía y el sello social. El subscriptor de acciones dejará constancia de su compromiso firmando la boleta especial correspondiente. La integración o pago de las acciones subscriptas se efectuará dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio. Mientras el subscriptor no las haya integrado se le entregará un boleto o certificado nominativo en el cual se hará constar las cuotas pagadas. Integradas totalmente y no estando impresos y firmados los títulos, podrán entregarse certificados provisorios de acciones, los que serán al portador y llevarán las mismas firmas que las acciones y el sello social, y después se canjearán por aquéllas. (En este artículo, como se ve, se elimina únicamente la parte donde dice " .... y sin perjuicio de las que pueda establecer la asamblea"). Artículo 11. "El tipo y las formalidades de la emisión de acciones serán fijados por el Directorio. En todos los casos los accionistas serán invitados a subscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean. Las acciones que no fueran subscriptas por ellos sólo podrán ser vendidas en rueda oficial de la Bolsa de Comercio. Estas acciones nunca podrán ser vendidas por la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, a un tipo menor de la par, salvo resolución expresa de la asamblea". Sustitutivo. El tipo y formalidades de la emisión de acciones serán fijadas por el Directorio. En todos los casos los accionistas serán invitados a subscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean. Las acciones que no fueran subscriptas por ellos sólo podrán ser vendidas en rueda oficial de la Bolsa de Comercio. (De este artículo se suprime la parte final, que dice: estas acciones nunca podrán ser vendidas por la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, a un tipo menor de la par, salvo resolución expresa de la asamblea). Artículo 41 inciso L) "Para poder vender o hipotecar bienes raíces y constituir prendas cuyo valor exceda de cincuenta mil pesos en cada ejercicio, el Directorio debe obtener previamente la autorización de la asamblea de accionistas" Sustitutivo. Para poder vender o hipotecar bienes raíces y constituir prenda cuyo valor exceda de ciento cincuenta mil pesos, el Directorio debe obtener previamente la autorización de la asamblea de accionistas. (Este artículo se modifica así: se lleva de cincuenta mil pesos a ciento cincuenta mil la autorización para hipotecas o prendas y, además, se suprime la parte a su continuación, que dice: "en cada ejercicio").

Después de una extensa exposición de los motivos en que funda ese proyecto, el señor Presidente solicita a la asamblea se pronuncie al respecto. Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con dicha reforma, por lo cual quedan aprobadas por unanimidad las reformas proyectadas en los estatutos y se resuelve también que ellas sean incorporadas a los mismos.

Accionistas para firmar el acta. — El señor Presidente propone sean designados para firmar el acta de esta reunión a los señores Angel Aller y Jacobo Aldave, lo cual es aceptado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18 y 40 horas. — José Serrato. — Julio Gregorio Aznárez. — Angel Aller. — Jacobo A. Aldave. — Walter Pisaretti, Inspector."

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.): P. Quagliata, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: José Serrato, por la C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.), al señor Ministro expreso: Que según resulta del certificado expedido por el escribano Pascual Quagliata, que acompaño, la asamblea extraordinaria de accionistas de C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), celebrada el 11 de Diciembre de 1944, aprobó, de manera legal, la reforma de los estatutos en los términos que instruye el mencionado documento. En consecuencia, del señor Ministro solicito se sirva aprobar las reformas de referencia. Para facilitar el examen de las modificaciones cuya aprobación se gestiona, acompaño el texto impreso de las mismas y un folleto en que constan los estatutos en vigor, que también acompaño. Pido, asimismo que, una vez aprobada dicha reforma, se me entreguen los documentos presentados y testimonios de las actuaciones correspondientes para los fines que corresponda. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — José Serrato, Presidente.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 7 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónima para que tome nota y, cumplido, vuelva. — (Fdo.:). Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) Saúl Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Señor Ministro: Las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.), no contrarían las leyes y disposiciones vigentes, habiéndose cumplido con las formalidades del caso. Corresponde, pues, su aprobación. — Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiéndose introducido las reformas estatutarias a que se refiere la gestión en vista, de acuerdo con el procedimiento regular que fijan sus estatutos, según resulta del acta notarial precedente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A. (C. I. P. A.), continúa en el goce de la personería jurídica que le ha sido anteriormente reconocida, quedando bajo el imperio de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro, por los organismos públicos, en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a reclamaciones de especie alguna. — Montevideo, Marzo 12 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A." (C. I. P. A.), a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos (Arts. 2.o, 5.o, 6.o, 11 y 41); Resultando: Entre dichas modificaciones figura el aumento del capital social, actualmente de un millón a dos millones de pesos ($ 2.000.000.00); Considerando: Las reformas de la referencia no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente, y para adoptarlas se dió cumplimiento a las formalidades del caso; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la modificación de los Arts. 2.o, 5.o, 6.o, 11 y 41 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.", (C. I. P. A.), en la forma que se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 18 de Octubre de 1928 y ratificada por las de 20 de Mayo de 1930, 21 de Abril de 1931 y 31 de Julio de 1933. Entiéndese que ella deberá seguir sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento verificará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Augusto Nery, por la C. I. P. A. (Compañía Industrial de Producción Agrícola S. A.), constituyendo domicilio en la casa de la calle Mercedes N.o 1226, al Juez expreso: Que como resulta de los testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo de la República, aprobó las modificaciones introducidas en los estatutos de la C. I. P. A. (Compañía Industrial de Producción Agrícola S. A.), por decisión de la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 11 de Diciembre de 1944. De acuerdo con los preceptos legales en vigor, corresponde que se proceda a la inscripción de esas modificaciones en el Registro Público de Comercio publicándose aquéllas, luego, con arreglo a las formalidades de estilo. Es en tal virtud que comparezco ante el señor Juez, solicitando: 1.o Que se disponga la inscripción de las modificaciones referenciadas, en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales consiguientes; 2.o Que fecho se nos entreguen los documentos agregados, previa tasación de las costas, que podrán ser tasadas por el Juzgado y pago de las mismas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que estando archivado en el Juzgado de su digno cargo, el expediente relativo a la regularización de los estatutos pido se extraiga del archivo a fin de cumplir lo solicitado. — Augusto Nery, Vicepresidente.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2409. — E. 9 de Junio de 1945. — S. 11 de Junio de 1945. — Señor Juez puede Ud. ordenar la inscripción solicitada en el escrito de fs. 8. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

N.o 6348. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Luis E. Fontana, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 23 del folio 177 al folio 182 vto. del libro N.o 20 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación en la prensa, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juanángel La Gianola, Actuario.

$306.00 — 5714.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Inscripción de los estatutos de "Eduardo Loppacher Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Eduardo Loppacher Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, el día siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Eduardo Loppacher, Manuel Lista, María Orfilia Loppacher de Machado Ribas, Clotilde Loppacher de Pastore, Luis E. Pastore, María Julia Loppacher de Villalba y Julio María Villalba, en el local de la Sociedad Eduardo Loppacher, Sucesión, situado en la calle Mercedes número mil veintiuno, resuelven, a los efectos de constituir una Sociedad Anónima, proceder de la siguiente manera:

1.o) Constitución de mesa provisoria

Constituir una mesa provisoria, a los fines indicados, para cuyo desempeño se nombra, por unanimidad de votos de los presentes, a los señores Eduardo Loppacher y Manuel Lista, para actuar como Presidente y Secretario respectivamente.

2.o) Discusión y aprobación de los estatutos

Después de un cambio de ideas y con la base de un proyecto ya conocido y discutido por los presentes en oportunidades anteriores se resuelve, también por unanimidad de votos, prestar aprobación al referido proyecto, que se transcribe a continuación, previa lectura total del mismo.

3.o) Estatutos

Artículo 1.o) Con la denominación de "Eduardo Loppacher S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o) El objeto de la Sociedad es el comercio de importación y exportación en general, negociar toda clase de bienes muebles inmuebles y mercaderías, maquinarias, productos industriales, especialmente con referencia a la industria del automóvil, electricidad y derivados, dar y recibir consignaciones, representaciones y comisiones y continuar las operaciones a que se ha dedicado la firma Eduardo Loppacher Sucesión, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad en su totalidad.

Art. 3.o) La Sociedad que se constituye por estos estatutos tendrá una duración de cincuenta años, contados desde el día en que queden aprobados los presentes estatutos, pudiendo prorrogarse por una asamblea de accionistas en la forma y con el número de presentes que se establece en el artículo correspondiente.

Art. 4.o) El domicilio de la Sociedad se constituye en Montevideo, en el lugar y sede del establecimiento principal, pudiendo establecerse sucursales o agencias en los demás puntos de la República y en el extranjero cuando así lo requiera la marcha de la propia Sociedad o lo disponga su Directorio.

II—Capital social

Artículo 5.o) El capital de la Sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), representado por acciones de cinco mil pesos cada una, pudiendo integrarse el referido capital en series de un millón de pesos cada una, en el tiempo y forma que lo determine el Directorio.

Art. 6.o) Las acciones serán nominativas y para su transferencia se necesitará el consentimiento de la unanimidad de los componentes del Directorio de la Sociedad.

Art. 7.o) La mera subscripción de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos.

Art. 8.o) Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una. Serán extraídas de un libro talonario, llevando un número progresivo de orden, y firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio.

III—De las asambleas generales

Artículo 9.o) La asamblea general constituída en forma legal representa a la totalidad de los accionistas y tendrá plenos derechos respecto a la Sociedad desde que es el órgano supremo de la misma;

Art. 10). Las asambleas generales podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. El Directorio convocará a la asamblea general ordinaria dentro de los noventa días siguientes a la terminación de cada ejercicio económico en el día y hora que se determina. El ejercicio económico comprenderá desde el primero de Julio de cada año hasta el treinta de Junio del año siguiente. La asamblea general extraordinaria se celebrará previa convocatoria en la que se expresará el motivo de la misma y los asuntos que deban ser tratados. Dichas asambleas tendrán lugar cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten del Directorio accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento de las acciones subscriptas e integradas.

Art. 11). Todas las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario a elección del Directorio, por lo menos diez días antes del fijado para su realización, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motiva. Para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará constancia del registro de las acciones numeración de éstas importe y número de votos que corresponde. Asimismo se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u oficina en que se encontraren depositadas.

Art. 12). Los accionistas podrán hacerse representar con simples carta-poderes y los representantes podrán disponer del número de votos que arroje su representación en la Sociedad.

Art. 13). La asamblea general quedará legalmente constituída con la existencia de un número de acciones que representen, al menos, el cincuenta y uno por ciento del capital emitido. Si no se reuniese dicho capital, el Directorio convocará por segunda vez, haciendo las publicaciones del caso durante cinco días y en estas circunstancias la asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra y cualquiera sea la cantidad de acciones que representen.

Art. 14) En las asambleas ordinarias o extraordinarias no se podrán tratar asuntos fuera de los que el Directorio establezca en la orden del día, admitiéndose sólo propuestas por escrito hasta cinco días antes del señalado para la reunión por accionistas con derecho a asistir a ella.

Art. 15) La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, y en caso de ausencia de uno y otro por el Director que designase el Directorio. Actuará como Secretario el mismo Secretario del Directorio. La asamblea resolverá a mayoría de votos y en los casos de elección ésta se realizará por medio de boletas firmadas por los presentes.

Art. 16) Para resolver sobre determinados puntos se necesita la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital. Dichas cuestiones son: A) Disolución de la Sociedad antes del término fijado para su duración; B) Reformas modificaciones y adiciones a los presentes estatutos. C) Prórroga de la Sociedad.

Art. 17) Los votos se computarán en la siguiente forma: los tenedores de una a cinco acciones: un voto; los tenedores de seis a diez acciones: dos votos; de once a quince: tres votos; de dieciséis a veinte cuatro votos, etc., etc.

Art. 18) Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes.

IV—De la administración de la Sociedad

El Directorio

Artículo 19). La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, nombrados por la asamblea ordinaria de accionistas. La misma asamblea designará tres suplentes que sustituirán a los titulares en caso de ausencia, incapacidad o renuncia.

Art. 20). El Directorio durará tres años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 21). El cargo de Director es compatible con cualquier otro en la Administración de la Sociedad.

Art. 22). El Directorio inviste poder bastante para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, con facultades para contraer a su nombre toda clase de obligaciones, inclusive las facultades de comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar, arrendar, permutar, donar, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio o deferirlo, transigir, comprometer y someter a árbitros, renunciar a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad, acordar quitas y esperas, recibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y sustituir poderes y revocar substitutos.

Art. 23). El Directorio nombrará de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 24). El Directorio se reunirá los días que el mismo fija para ese efecto y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite algún miembro del Directorio.

Art. 25) Para formar quórum bastará la presencia de ... de sus miembros.

Art. 26). Los cargos del Directorio podrán ser llenados por accionistas o no, y serán honorarios.

V—Del Presidente

Artículo 27). El Presidente es el jefe supremo de la Sociedad y tiene como obligación fundamental velar por la marcha de la Sociedad, presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea velar por el cumplimiento de estos estatutos y firmar los balances generales y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad gozando de plenos poderes para realizar la más amplia administración de los negocios sociales, pudiendo con su sola firma retirar fondos, firmar letras, cheques y cualquier clase de obligación referente a la Sociedad.

VI—Del Secretario

Artículo 28). Corresponde al Secretario firmar con el Presidente las actas del Directorio y de las asambleas. En caso de enfermedad o ausencia, el Directorio designará a la persona que lo reemplace.

VII—Del Síndico

Artículo 29). El Síndico y un Síndico suplente serán nombrados por la asamblea general, anualmente, pudiendo ser reelectos. Estos cargos serán asimismo honorarios.

Art. 30). Son deberes y atribuciones del Síndico: examinar o mandar examinar por contadores, los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; verificar el estado de los negocios de la Sociedad presentando informe escrito sobre contabilidad y balance anual a la asamblea general ordinaria. Podrá realizar en cualquier momento los arqueos de Caja que crea del caso, convocar a la asamblea general extraordinaria cuando corresponda, si no lo hiciere el Directorio.

VIII—De las utilidades y el fondo de reserva

Artículo 31) Los beneficios líquidos que arrojen los balances anuales de la Sociedad, serán distribuídos en la forma siguiente: diez por ciento a fondo de reserva; hecha esa deducción se retirará la cantidad que el Directorio fije para distribuir entre el personal superior de la Sociedad y el resto se repartirá entre los accionistas, a título de dividendo.

IX—Disposiciones generales transitorias

Artículo 32). El primer Directorio, que durará diez años en sus funciones, quedará constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Eduardo Loppacher. Vice: María L. Centonnet de Loppacher. Secretario: señor Manuel Lista. Síndico: señora Clotilde Loppacher de Pastore. Primer Vocal: señor Luis E. Pastore. Segundo Vocal: señora María Orfilia Loppacher de Machado Ribas. Primer Suplente: señora María Julia Loppacher de Villalba. Segundo Suplente: señor Luis E. Villalba. Suplente Síndico: señor Julio María Villalba.

Art. 33) Queda autorizado el doctor Miguel U. Rocca, para solicitar la aprobación de los presentes estatutos y gestionar el reconocimiento de la Sociedad por el Poder Ejecutivo, quedando facultado para aceptar las modificaciones que se propongan a los estatutos y encargándose de obtener la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de dicho cometido. Y no siendo para más, se levanta la sesión, siendo la hora diecinueve, labrándose la presente acta que firman todos los presentes (Firmados). — Eduardo Loppacher. — Manuel Lista. — Julio M. Villalba. — Luis E. Pastore. — Luis Eduardo Villalba. — María J. Loppacher de Villalba. — Clotilde Loppacher de Pastore — María Orfilia Loppacher de Machado Ribas. Entre líneas: Vez. Vale. — Lirio Villalba.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Miguel U. Rocca, por "Eduardo Loppacher Sociedad Anónima", fijando domicilio en la calle Misiones N.o 1478, al señor Ministro digo: Que el acta de constitución de la Sociedad "Eduardo Loppacher Sociedad Anónima" cuyo testimonio acompaño expedido por el escribano Juan Rolfo, resulta: I) Que el día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo giro consta en sus estatutos, denominada "Eduardo Loppacher Sociedad Anónima"; II) Que se redactaron y aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad, insertándose íntegramente en dicha acta; III) Que por el artículo 33 fué designado el subscripto para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento. Por tanto, solicito del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio a su cargo, la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica. Otrosí digo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelva en su oportunidad el testimonio adjunto, así como una copia certificada de las actuaciones y resoluciones recaídas en esta gestión. Quiera V. D. previo los trámites de estilo proveer de conformidad. Fdo. — Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro: Fdo. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima "Eduardo Loppacher S. A." venido a informe de esta Inspección General merece, a su juicio, la siguiente observación: Como en el capítulo relacionado con la asamblea general ordinaria, no se establece como es corriente que es función de ésta, la aprobación anual del balance y distribución de las ganancias, es conveniente agregar al final del artículo 31 que trata de las utilidades "... a título de dividendo, previa aprobación de la asamblea general ordinaria". Por otra parte resulta oportuno agregar, que el mencionado artículo 31 autoriza discrecionalmente al Directorio para distribuir ganancias entre el personal superior de la Sociedad y que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, los miembros del Directorio, pueden ser o no accionistas. Las demás disposiciones, en opinión de esta Inspección General no se oponen a las disposiciones y leyes en vigencia. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo. Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Vista al peticionario que podrá evacuarla en el acto de la notificación. Por el Ministro: Fdo. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco notifiqué al Sr. Miguel U. Rocca de la providencia que antecede y enterado manifestó que la acepta y que se hará en el artículo observado la corrección que indica la Inspección General de Hacienda. Y para constancia firma. — (Fdo.:) Miguel U. Rocca.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: Habiendo aceptado los peticionarios la modificación al Art. 31 aconsejada por la Inspección G. de Hacienda y no conteniendo las demás disposiciones estatutarias, cláusulas contrarias al orden público o a la legislación vigente puede el Poder Ejecutivo, aprobarlas, reconociendo a la "Eduardo Loppacher S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las normas legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — (Fdo.:) Gualberto Pi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Eduardo Loppacher S. A." a fin de someter la aprobación de sus estatutos y el re-

conocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o El objeto de dicha Sociedad es el comercio de importación y exportación, en general, así como también la realización de negocios de toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, productos industriales, y especialmente, de los relacionados con la industria del automóvil, electricidad y derivados, para lo cual se hará cargo del activo y el pasivo de la firma Eduardo Loppacher Sucesión", y continuará sus operaciones; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en tres millones de pesos ($ 3.000.000.00); queda entendido que cualquier aumento por encima de esta cantidad así como la prórroga del término de duración de la Sociedad requerirán la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, formuló una observación al Art. 31, que los interesados aceptaron. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Eduardo Loppacher S. A.", con la modificación del Art. 31 a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle el goce de la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR Alvarez Cina.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Ldo. de 1a Inst. en lo Civil — Miguel U Rocca, constituyendo domicilio en la casa N.o 1478 de la calle Misiones, al Juzgado digo: Que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos de "Eduardo Loppacher S. A." he sido autorizado para obtener la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de dicho cometido. Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos en cuestión, concediéndole la personería jurídica por decreto de fecha Junio 15 de 1945, según resulta de los adjuntos testimonios. Corresponde en consecuencia que se proceda a la inscripción de los antecedentes respectivos en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones de ley. Por todo lo expuesto del Juzgado: Solicito: 1.o) Quiera decretar se cumplan dichos requisitos y fechas las publicaciones de estilo se me permita agregar los diarios que las acreditan sin escrito especial. 2.o) Que tasadas y satisfechas las costas, se me devuelvan los documentos acompañados. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — Miguel U Rocca.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — Pereira.

Montevideo, Junio 18 de 1945. — Al despacho. — Pereira

2897. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y oportunamente archívese. — Ruiz

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 21 al Fo. 91 vto. y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$319.00 — 5739.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 26 de Setiembre de 1933, se hace saber a don ALBERTO E. RODRIGUEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 118 de la fracción letra I del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1329 ms.2 05 dms., con 25 ms. de frente al Suroeste, a la calle N.o 3 y 25 ms. 30 cms. al Norte, a la calle N.o 8.

En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Junio 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.28-21642-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido del Hombre - Medida, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti, Presidente; Delegados Patronales, señores Emilio Santalucci, Pedro J. Varela y Estanislao Ciompi y Delegados Obreros señores Floreano Cid, Rómulo Palermo y Amalio Paz, en sesiones de fechas 9, 18 y 25 de Abril y 9, 16 y 23 de Mayo del corriente año, adoptó las siguientes resoluciones:

Inclusiones en segunda categoría (medida). — Mutua Militar Uruguaya. Exp. N.o 5748|944.

Inclusiones en tercera categoría (medida). — Paulino Balladares. Exp. N.o 935|945. — Niznik y Jaffe. Exp. N.o 6701|944. — Francisco Cavalieri. Exp. N.o 6409|944. — Silva y Cirone. Exp. N.o 5635|944.

Inclusiones en cuarta categoría (medida). — Diego P. Debellis. Exp N.o 7497|944. — Ramón M. Betón. Exp. N.o 2674|945. — Abdo Asedin Exp. N.o 6953|944. — José García Gamallo. Exp. N.o 5905|944. — Leonardo Durante. Exp. N.o 6309|944. — Ernesto Curt. Exp. N.o 6410|944. — Leopoldo Lissauer. Exp. N.o 728|945. — Celia Eruchik. Exp. N.o 8810|944. — Aníbal Marino. Exp. N.o 7350|944. — Adolfo Kazdan. Exp. N.o 476|945. — Francisco Monticelli. Exp. N.o 284|945. — Pedro De Avila. Exp. 8812|944. — Leta y Varela. Exp. N.o 818|345. — Noel Sand. Exp. N.o 8649|944. — Jazkel Jasanski. Exp. N.o 6997|945. — Guerrino Giacometti. Exp. N.o 1507|944.

Asimismo se resuelve modificar los precios de la tarifa en vigencia, de la siguiente manera:

Primera categoría de la medida. — Sacos, $ 14.50; sacos cruzados, $ 15.50; sobretodos, $ 16.50; sobretodos cruzados; $ 17.50; cavur, $ 18.00; jacket, $ 14.00; levita, $ 21.00; levitón $ 21.00; frac, $ 21.00 smokin, $ 17.00; ranglan, $ 17.00; pantalones, $ 3.30; chalecos, $ 2.60.

Segunda categoría de la medida. — Sacos, $ 13.00; sacos cruzados, $ 14.00; sobretodos, $ 15.00; sobretodos cruzados, $ 16.00; cavur, $ 16.50; jacquet, $ 16.50; levita, $ 19.50; levitón, $ 19.50; frac, $ 19.50; smokin, $ 16.50; ranglan, $ 15.50; pantalones, $ 3.00; chalecos, $ 2.30.

Tercera categoría de la medida. — Sacos, $ 11.50; sacos cruzados, $ 12.50; sobretodos, $ 13.50; sobretodos cruzados, $ 14.50; cavur, $ 15.00; jacquet, $ 15.00; levita, $ 18.00; levitón, $ 18.00; frac, $ 18.00; smokin, $ 15.00; ranglan $ 14.00; pantalones, $ 2.60; chalecos, $ 2.00.

Cuarta categoría de la medida. — Sacos, $ 9.70; sacos cruzados, $ 10.70; sobretodos, $ 11.70; sobretodos cruzados, $ 12.70; pantalones, $ 2.20; chalecos, $ 1.80. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Emilio Santalucci, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-21640-v.jl.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2228
Venta de latas vacías
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 30 de Junio de 1945, 518 latas vacías de creolina, de grasa grande, chica y mediana y de cera líquida, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.28-21643-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2210
Botas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 5 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 500 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 90 pares de botas comunes, ambas de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.28-21644-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44702. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crescent Tool Company, con domicilio en Jamestown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-5828-v.jl.9.

ACTA N.o 44701. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crescent Tool Company, con domicilio en Jamestown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESTOLOY

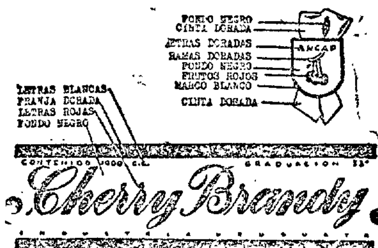
para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.28-5829-v.jl.9

ACTA N.o 44718. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Neffa Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca



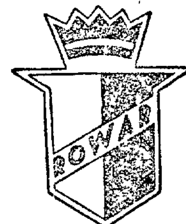
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-5827-v.jl.9.

ACTA N.o 44695. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.28-5833-v.jl.9.

ACTA N.o 44731. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha José Pedro Chaves, ciudad, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.28-5822-v.jl.9.

ACTA N.o 44719. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Zimba Kolo Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZIMBA", para

distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.28-5830-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6293. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, solicita privilegio de invención por quince años para "Un nuevo modelo de tonel construído con materiales plásticos, apropiados a contener cualquier clase de líquidos, materias plásticas, áridos, etc.", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-5834-v.jl.9.

ACTA N.o 6293. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tiadiazolas substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.28-5831-v.jl.9.

ACTA N.o 6294. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince días para "Anclas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jn.28-5832-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) aparatos dosificadores de hipoclorito de sodio modelo "D" y repuestos para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario - propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Julio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21646-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de bombas centrífugas para elevar las aguas limpias en el edificio del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-21645-v.jl.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que tuvieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Junio 28 de 1945

5.a Sección

RAUL ERNESTO BARBERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1161, y ELSA FALCO LABANDERA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 1138.

9.a Sección

JENS CARL GEORG HANS JENSEN, 45 años, divorciado, empleado, dinamarqués, domiciliado camino Melilla sin número, y BEATRIZ NELIDA RIVAS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada camino Melilla sin número.

RUBEN ANTONIO RIZZO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amandaú 5726, y BLANCA ROSA NUTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5726.

10.a Sección

GREGORIO DECIMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2714, y AIDA ESTHER DURANTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2165.

11.a Sección

ALEJANDRO MAYENVSKI, 35 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado camino Maldonado 5842, y MARIA LUISA VALIENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 66.

12.a Sección

ROBERTO DOTTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2889, y BLANCA OLGA DEGREGORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2887.

GUILLERMO MARTIN LEOPOLDO ALDECOA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1209, y MARIA ANGELICA MANTARAS ROGE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2654.

14.a Sección

JUAN ANTONIO DEL PILAR ARRIZABALAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3214, y MARTHA BARRERE DA COSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3224.

WALTER ABELEDO, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliadoGuadalupe 1245 (apto. 2), y ANA MARIA TOSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2773.

19.a Sección

PEDRO JAMBOLATIAN, 41 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado Municipio 2354 (bis), y NEVART NORENDZAYAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada Municipio 2354 (bis).

MIGUEL JOSE GUIXE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2031, y MARIA CONCEPCION DE SIMONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2031.

ROBERTO MIGUEZ BARON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1965, y PERLA OLGA AMEN VILANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1965.

CONSTANTINO ALBERTO PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1987, y MARIA ROSA RAYMOND BOFFA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1987.

21.a Sección

LUCIANO SANCHEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5293, y EDUVIGE GARCETTE, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 5293.

JUAN JOSE FONTENLA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 967, y BLANCA DORA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4454.

CANIO G. JINOFF, 48 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Rosalía de Castro 1164, y MARIA LEBANOFF, 43 años, soltera, búlgara, domiciliada Rosalía de Castro 1164.

HECTOR RISSO, 29 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Camoens 1634, y MARIA ISABEL CORTAZZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1634.

HECTOR MAURO TORRES, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Dr. José María Montero 2998, y MARIA INES PELUFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4812.

22.a Sección

ALFONSO CISNERO, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado José L. Terra 3493 (apto. 2), y MARGARITA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3493 (apto. 2).

FRANCISCO BERRENECHE YEREGUI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. L. Terra 3493, y OLMA GONZALEZ RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3493.

ALBERTO ROSSATI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado G. Flores 3411, y DORA SOUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3493.
$2.00 P|p.-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALECIO FRUTUOSO o INDALECIO FRUCTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.28-5734-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Biancqui" debe decir "Bianchi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA o FERMINA BELOQUI DE OLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.28-5823-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristoffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.28-5845-v.jl.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ESTHER BAYLEY STEWART. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1944 se declaró en estado de incapacidad a la señorita Esther Bayley Stewart y se designó curador definitivo de su persona y bienes a don Emilio Stewart Birabén, a quien se discernió el cargo por resolución de fecha 11 del corriente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$1.60 Jn.28-5844-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLON CELESTINO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues en la primera, donde dice "Carbón" debe decir Carlon y en la segunda, donde dice "Garay" debe decir Carlon, y donde la cónyuge figura como "Corina Benigna Vitisel" debe decir Benigna Viticel, haciendo constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.28-5820-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ROLDAN BOVER, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-4925-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoitz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA ARDA, asistida de su esposo don Roberto Falcone, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la señora como de nacionalidad uruguaya en lugar de española, que es la verdadera. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.) $6.30 Jn.8-5130-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL SATRIANO, FILOMENA ODDONE DE SATRIANO y LUCIA CARMEN SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria. — Paysandú, Junio 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Jn.28-5841-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NATIVIDAD CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jn.28-5842-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN E. MONCOPIO o MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.28-5839-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn 28-5840-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo lunes 9 de Julio próximo a la hora 18.00 en el local de la calle Paraguay 1273, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Posición a adoptar por C. U. T. C. S. A. y accionistas propietarios frente a la crisis económica que soportan y a la resolución del Consejo de Salarios de fecha 9 de Abril último. 2) Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — Angel F. Vázquez, Presidente. — Santiago Q. Penyone, Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de C. U. T. C. S. A. hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.
$2.40 Jn.28-5847-v.jn.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 5.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles:

NORMA BEATRIZ VITALE CAPPELLETTI, representada por su padre don Félix Vitale Manfredi. Domicilio: Ibicuy 1285 de esta ciudad. Solar N.o 28 de la Mz. "D", plano de los Agrs. Fco. Lasala y Angel Filippini de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 154.464.

LUIS MARQUEZ Domicilio: Avenida Garibaldi N.o 1726, de esta ciudad. Solar N.o 13 del plano Agr. Fco. Lasala de Marzo de 1926 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 117.049.

ADALBERTO MAJOR Domicilio: Treinta y Tres N.o 1507, de esta ciudad: Solar 38 del plano del Agr. E. Terra Arocena de Octubre de 1930 8.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 7777.
$24.00 Jn.28-5843-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KWEKSILBER y SCOTTI", en el ramo de fabricación y venta de carteras, guantes, cinturones y artículos de cuero en general, establecido en la calle Clemente César N.o 2275, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término en el domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Jacobo Kweksilber. — Graciano Scotti.
$10.20 Jn.28-5837-v.jl.17.

A V I S O

Hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en los ramos de barraca, mueblería, carpintería y ferretería giraba en la vecina ciudad de Pando bajo la razón social "PRADERIO HERMANOS". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en nuestro domicilio particular en Pando o en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Uruguay N.o 1009 (3.er piso), en la Capital de la República. — Pando, Junio 23 de 1945. — Carlos A. Praderio. — Héctor A. Praderio.
$10.20 Jn.28-5835-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — CARLOS ALBERTO ANTELO compra el comercio de carnicería sito en la calle Industria 3561. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Juan Antonio C. Antelo. — Carlos Alberto Antelo.
$6.80 Jn.28-5824-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA mi almacén calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse Florida 1482 (esc. 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Salvador Rossano.
$3.40 Jn.28-5819-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto D. Tuboras el 16 de Abril de 1945, se disolvió totalmente la sociedad "WILSON HERMANOS" (Sociedad Ganadera), formada por los señores Juan Enrique y Jorge Alberto Wilson. — Montevideo, Junio 22 de 1945.
$0.80 Jn.28-5821-v.jn.28.

"IMPRESORA URUGUAYA, S. A."

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A." que pueden hacer efectivo el importe de los dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., a partir del día 5 de Julio próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 699. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — El Secretario.
$2.40 Jn.28-5826-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 9 de Julio a las 19 horas, con la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Ampliación del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el art. 88, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 18 de 1945. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.
$18.00 Jn.28-5846-v.jl.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Engraw Export y Import Company S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—		
Activo fijo:		
Muebles y útiles	$	1.00
Activo disponible:		
Bancos	"	420.480.59
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	11.690.14
Activo Transitorio:		
Dividendo provisorio .	"	150.000.00
	$	582.171.73
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	$	200.000.00
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar y previsiones	"	130.841.45
Ganancias:		
Utilidad líquida ejercicio año 1944	"	251.330.28
	$	582.171.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 4255.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 30 de Junio de 1944

Activo—		
Cuentas:		
Propiedades	$	29.512.161.58
Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de Administración, etc.		
Materiales	"	863.055.38
Varios deudores y saldos al débito	"	7.007.025.10
Efectivo en Bancos y Caja	"	367.232.75
	$	37.749.474.81
Pasivo—		
Capital, acciones	$	4.720.000.00
Obligaciones	$	4.000.000.00
Atlas Electric an General Trust Ltd. Londres	"	18.273.205.42
Cuenta reserva	"	77.015.64
Reserva para redención de capital	"	254.805.82
Reserva para depreciación y renovación ..	"	3.885.795.79
Varios acreedores y saldos al crédito	"	6.538.652.14
	$	37.749.474.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 4217.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Cuentas:

Propiedades	$	29.531.218.00
Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de Administración, etc		
Materiales	"	790.198.64
Varios deudores y saldos al débito	"	8.584.657.39
Efecetivo en Bancos y Caja	"	527.044.95
	$	39.433.118.98

Pasivo—

Capital, acciones	$	4.720.000 00
Obligaciones	"	4.000.000.00
Atlas Electric an General Trust Ltd Londres	"	18.125.090 60
Cuenta reserva	"	77.015.64
Reserva para redención de capital	"	254.805.82
Reserva para depreciación y renovación ..	"	3.885.795 79
Varios acreedores y saldos al crédito	"	8.370.411.13
	$	39.433.118.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda - Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 4218.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Cuentas:

Propiedades	$	29.411.320.75
Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de Administración, etc.		
Materiales	"	714.907.94
Varios deldores y saldos al débito	"	10.032.041 21
Efectivo en Bancos y Caja	"	424.896.00
	$	40.583.165.90

Pasivo—

Capital, acciones	$	4.720.000 00
Obligaciones	"	4.000.000.00
Atlas Electric an General Trust Ltd Londres	"	17.951.293 08
Cuenta reserva	"	77 015.64
Reserva para redención de capital	"	254.805.82
Reserva para depreciación y renovación ..	"	3.760.795.79
Varios acreedores y saldos al crédito	"	9.819 255 57
	$	40.583 165 90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 4219.

Molino Río Uruguay

Balance general al 30 de Noviembre de 1944

Activo—

Bienes raíces	$	241.302.70
Maquinarias e instalaciones	"	62.623.82
Muebles y útiles	"	3.601.08
Caja	"	5.745.23
Cuentas deudoras	"	796.147.50
	$	1.109.420.33

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	28 420 48
Cuentas acreedoras ..	"	580.999.85
	$	1.109.420 33

Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 4220.

Liebig's Extract of Meat Company, Ltd.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	5.751.61
Varios deudores	"	2.123 36
	$	7.874 97

Pasivo—

Varios acreedores	$	7.874 97

Montevideo, Agosto 31 de 1944.

V.o B.o Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.80. — 4307.

Liebig's Extract of Meat Company, Ltd.

Balance de saldos al 31|12|944

Activo—

Caja y Bancos	$	1.458.01
Varios deudores	"	6.503 47
	$	7.961.48

Pasivo—

Varios acreedores	$	7.961 48

Montevideo, Diciembre 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.80. — 4306.

Liebig's Extract of Meat Company, Ltd.

Balance de saldos al 28|2|945

Activo—

Caja y Bancos	$	1.378 71
Varios deudores	"	7.497 97
	$	8.876.68

Pasivo—

Varios acreedores	$	8.876.68

Montevideo, Febrero 28 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas

$ 2.80. — 4308.

Corporación Comercial S. A.

Balance general al 28 de Febrero de 1945

Activo—

Mercad. generales cuenta costo	$	308.168 78
Cuentas a cobrar	"	500.766.88
Caja y Bancos	"	5 356 75
Instalaciones, muebles y útiles	"	12.100 17
Gastos amortizables .	"	12.761.33
Inmuebles (calle Rondeau N.o 1437) ...	"	95.223 44
Valores	"	5.248.80
Acciones a emitir ...	"	90.100.00
Acciones rescatadas ..	"	21.200 00
Varios	"	3.487 51
	$	1.064.413.61

Pasivo—

Capital autorizado (saldo a subscribir sobre $ 300.000.00) ...	$	90.100 00
Capital realizado	"	209.900.00
Fondo de reserva ...	"	52.039 50
Fondo de socorro	"	50.679.78
Fondo de amortización	"	26.338 28
Oblig. comerciales ...	"	268.052 72
Obligaciones bancarias	"	36.623.72
Acreedores varios ...	"	68.457 66
Acreedores accionistas	"	197 828.19
Hipoteca	"	25.000 00
Varios	"	8 280 24
Dividendos a distribuir	"	15.612.46
Pérdidas y ganancias .	"	7.762 53
Saldo utilidad del ejerc. sobre $ 22.110.02 ..	"	7.738.52
	$	1.064 413.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.20. — 4342.

Oyama Sociedad Anónima

Balance general de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Inmuebles	$	210 140.09
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	695 123 46
Caja	"	17.140 53
Acciones y valores ...	"	1 650 00
Deudores varios	"	316 529 85
Varias cuentas deudoras	"	703 694.11
	$	1.944.278 04

Haber—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	210.000 00
Pérdidas y ganancias .	"	35 008 96
Varias cuentas acreedoras	"	699.269 08
	$	1.944.278.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 4418.

Oyama Sociedad Anónima

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Acciones a emitir	$	677.500 00
Inmuebles	"	210.140 09
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	695.123 46
Caja	"	25 309 45
Acciones y valores ...	"	26.282.00
Deudores varios	"	373.662 20
Varias cuentas deudoras	"	711.941.62
	$	2.719.958.82

Haber—

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	112.260.00
Pérdidas y ganancias .	"	33.358.31
Varias cuentas acreedoras	"	574.340 51
	$	2.719.958.82

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 4419.

Oyama Sociedad Anónima

Balance general de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—		
Acciones a emitir	$	677.500.00
Inmuebles	"	213.640.09
Bodegas "La Montaña" y "Oriental"	"	695.123 46
Caja	"	56.920.75
Acciones y valores ...	"	1.973.00
Deudores varios	"	347.399.97
Varias cuentas deudoras	"	717.600.45
	$	2.710.157.72
Haber—		
Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondos de reserva	"	112.260.00
Pérdidas y ganancias .	"	32.855.40
Varias cuentas acreedoras	"	565.041.82
	$	2.710.157.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 4420.

La Conserva Trinidad, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1944

Activo—		
Caja y Bancos	$	4.068.92
Liebig's	"	104.888.01
Ganancias y pérdidas .	"	96.442.57
Varios deudores	"	121.204.42
	$	326.603.92
Pasivo—		
Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	76.603.92
	$	326.603.92

Montevideo, Agosto 31 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 4406.

La Conserva Trinidad, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31|12|944

Activo—		
Caja y Bancos	$	4.341.44
Liebig's	"	104.888.01
Ganancias y pérdidas .	"	96.442.57
Varios deudores	"	121.127.14
	$	326.799.16
Pasivo—		
Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	76.799.16
	$	326.799.16

Montevideo, 31 de Diciembre de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 4405.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO

	$	$	$
Activo inmobiliario:			
Inventario:			
Concesiones y costo adquisición de tranvías, menos amortización ..		2.528.482.14	
Inmuébles y sus accesorios	2.772.894.44		
Maquinarias usinas	1.792.819.76		
Herramientas y máquinas	407.960.06		
Muebles y útiles	59.290.44		
Material rodante y materiales varios	4.361.707.00		
Vía permanente y líneas aéreas	10.485.843.49		
	19.880.515.19		
Menos: lo amortizado ...	2.818.337.49	17.067.177.70	
Gastos fusión física		801.637.32	20.397.297.16
Activo circulante:			
Stock de materiales			959.763.71
Activo disponible:			
Caja		4.600.00	
Bancos		154.897.08	159.497.08
Activo exigible:			
Municipio de Montevideo —Intervención		4.128.868.36	
Deudores en Cta. Cte. ...		211.876.99	
Depósitos en garantía .		3.110.58	4.343.855.93
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		91.325.61	
Revaluación transitoria del pasivo en moneda extranjera al 31 de Marzo de 1944		5.223.721.31	5.315.046.92
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		1.235.161.82	
Menos: sobrante de explotación en el ejercicio sin haber provisto las amortizaciones sobre el activo inmobiliario		263.688.54	971.473.28
			32.146.934.08
Cuentas de orden:			
Materiales pedidos			129.008.03
			32.275.942.11

PASIVO

	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	4.720.000.00	
Reserva legal	77.015.64	
Reserva para redención de capital	254.805.82	
Reserva para reclamos	4.128.868.36	9.180.689.82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.	500.526.66	
Obligaciones 8 % vencidas ..	4.000.000.00	
Atlas Electric y General Trust Ltd	18.387.811.80	22.888.338.46
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y provisiones varias		77.905.80
		32.146.934.08
Cuentas de orden:		
Créditos por materiales pedidos a pagar		129.008.03
		32.275.942.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — J. Bustos, Inspector.

$ 34.20. — 4216.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Junio de 1945

Carmen Villameitide de García, española, 82 años, casada, Constitución 2321.
María Antonia Gilito de Pietraccone, italiana, 85 años, viuda, A. Romero 16.
Pedro Luis Figlioli, oriental, 56 años, soltero, Maldonado 2225.
Juana Bello de Pérez, oriental, 70 años, viuda, Cerro Largo 1274.
Cándida Ferreira, oriental, 83 años, soltera, General Farías 2795.
José María López Romero, oriental, 25 años, soltero, E. del Norte 1877.
Teresa Sosa de Vidal, oriental, 48 años, casada, H. P. Rossell.
Emilio Sánchez Castellanos, oriental, 45 años, casado, 21 de Setiembre 2268.
Mirta Renée Garrido, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Alfredo Barufaldi, oriental, 28 años, soltero, H. Pasteur.
Antonio Guggeri, oriental, 56 años, casado, B. Artigas 1632.
Nicolás Horuiloff, ruso, 99 años, casado, G. Flores 9038.
Ramona Cabado Santamarina de Millán, española, 54 años, viuda, Colón 1515.
Carlos Franco, español, 59 años, viudo, Victoria 2679.
Celina Pereira de Silva, H. Maciel.
Carlos Lorenzo Rossello, oriental, 50 años, viudo, Carlomagno 26.
Juan Fontaina, oriental, 12 horas, Garibaldi 2644.
Angel Rafael Mateo, oriental, 48 años, casado, Mercedes 1360.
María Romay Arnoso, española, 61 años, casada, Municipio 2318.
Paulina Da Luz, brasileña, 53 años, soltera, A. L. P. Campo.
Pedro Pastorino, oriental, 47 años, casado, Charcas 470.
Mateo Vrajes, yugoeslavo, 63 años, soltero, H. Maciel.
Baltasar López, oriental, 42 años, soltero, H. Militar.
Bernabé Pacheco, oriental, 59 años, casado, Chile 4060.
Luis Gambera, italiano, 79 años, casado, B. Artigas 3418.
Ignacio Luis Labadie Alvarez, oriental, 9 años, 5 de Abril 4517.
Carlos Lamaisón, oriental, 1 año, H. P. Visca.
Empaje Apus, libanessa, 43 años, soltera, 25 de Mayo 132.
Angel Domingo Benditto, oriental, 55 años, soltero, H. Maciel.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2566 AL 2572

Solicitudes despachadas el día 7 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|20256, Mateo Brunet S. A. C. Brasil, D, Yerba mate, 37.500.
9|20444, Marques, Rubio y Cía., Brasil, D, Yerba mate canchada, 2.971.
9|20410, The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd., Brasil, A, Cámaras para ómnibus y gastos, 159.
9|20408, The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd., Brasil, A, Cubiertas para camión, etc. y gastos, 2.266.
9|20446, Juan Olondriz, Brasil, A, Tejido de algodón, 1.121.
9|20425, Larrieux, Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 5.490.
9|20371, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 12.206.
9|20355, Natalio Soriano Jasofe, Brasil, A, Hilados de algodón cardado, 1.211.
9|20170, Walter Hugo, Brasil, A, Gomas de borrar 212.
9|20178, Carlos Sanguinetti y Cía Ltda., Brasil, A, Tejido de algodón, 2.648.
9|20247, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba, 1.449.
9|20288, Suc. Ovidio C. García, Brasil, A, Yerba mate, 970.
9|20254, Mateo Brunet S. A., Brasil, A, Esponjas de acero, 2.325.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20315, Moron Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejido de algodón (gastos), 41.
9|20377, Juan Félix Castillo, Brasil, A, Correas en V de tela y goma, 1,138.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20212, Laventure y Cía., Argentina, A, Platos loza blanca, etc., y gastos, 734.
9|20152, Birabén y Cía., Argentina, A, Crema de almendra para la barba, 59.
9|20419, Juan Carlos Costa, Argentina, A, Manchones y fieltros para conf. sombreros, 661.
9|20388, Vicente, García y Seron (CIMTYC), Argentina, A, Tabaco, 1.046.
9|20406, Simón Wegbrait, Argentina, A, Cuero cabritilla y cuero cabra extra, 66.
9|20363, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Yeso, 815.
9|20200, Negri, Quartino y Ferrando Ltda., Argentina, A, Balanzas, 988.
9|20160, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Argentina, C, Plantas de Cyclamen, crotons, etc., 539.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20260, Cía. Sudamericana S. K. F., Canadá, A, Reps. para máquinas industriales y gastos, 1.481.
9|20373, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Canadá, A, Cable de cobre armado subterráneo, 25.389.
9|20323, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Esterilizadores eléctricos para uso odontológico y gastos, 170.
9|20276, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Reps. para terrajas y gastos, 347.
9|20314, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales y gastos, 1.024.
9|20312, Mayon Ltda Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Materiales dentales y gastos, 1.164.
9|20215, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Herramientas de ferretería y gastos, 84.
9|20414, Walter Bangerter, Estados Unidos de América, A, Papel de lija y gastos, 124.
9|20385, "Casa Morize" Dell Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. para generador aéreo y gastos, 106.
9|20229, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Carburadores para automóviles, etc. y gastos, 106.
9|20427, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Reps. para frenos hidráulicos y gastos, 365.
9|20436, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Equipos de luz y gastos, 577.
9|20227, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra para metales y gastos, 479.
9|20265, National Paper Type C.o de la Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Numeradoras automáticas para máquinas tipográficas y gastos, 237.
9|20362, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 355.
9|20358, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Destornilladores, 221.
9|20356, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Soldadores eléctricos, 265.
9|20354, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 236.
9|20346, Trabucati y Cía. Estados Unidos de América, A, Herramientas, 413.
9|20181, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para terrajas, 485.
9|20237, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Sierras circulares, 212.
9|10432, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra para metales, 601.
9|20251, Industrial y Comercial de Cueros y Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Motor Diessel, 1.417.
9|20278, José Cafini Sdad. en Cta., Estados Unidos de América, A, Rulemanes de acero, 276.
9|20383, Augusto Corallo, Estados Unidos de América, A, Vidrios negros para revestimientos, 753.
9|20361, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Celotex, madera aislante, 9.579.
9|20345, Horacio Torrendel S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 2.246.
9|20360, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 750.
9|20230, Francisco Massaferro, Estados Unidos de América, A, Vidrios para construcción, 748.
9|20197, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Fieltros asfálticos para techos, 961.
9|20176, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Fieltros asfálticos para techos, 961.
9|20183, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras lisas, 737.
9|20283, Methol, Tarrés y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro, 1.060.
9|20460, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa en bronce, 4.412.
9|20400, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro galvanizadas lisas, 1.910.
9|20433, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Caños de cobre, 263.

9|20429, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Barras hierro ángulo, 2.450.

9|20457, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro negro, 3.982.

9|20174, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A. Acero en barras, 406.

9|20318, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Stenol (Alcohol graso), etc. y gastos, 215.

9|20341, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A Productos químicos farmacéuticos, 1.799.

9|20424, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sales de ácido sulfúrico, 1.167.

9|20384, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.532.

9|20262, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Hexametilnatetramine, 25.

PLANILLAS N.os 2573 AL 2589

Solicitudes despachadas el día 7 de Junio de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|20052, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate (flete), 2.680.

9|20040, Marques, Rubio y Cía., Brasil A, Yerba mate canchada (seguro y flete, 1.317.

9|20038, Marques, Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada (seguro y flete), 672.

9|20279, José Tunez y Cía., Portugal, A, Corcho (seguro), 672.

9|20275, Oneto, Vignolo y Cía, España, A, Sardinas (seguro), 25.

9|20275, Oneto, Vignolo y Cía., España, A, Sardinas (seguro), 25.

9|20273, Liprandi, De Poni y Scholberg, Inglaterra, A, Loza uso de mesa (seguros), 9.

9|20271, Liprandi, De Poni y Scholberg, Inglaterra, A, Porcelana uso de mesa (seguros), 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20240, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Rep para maquinaria agrícola, 1.475

9|20297, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Molinos trituradores de forrajes, 1.105

9|10169, Ambrosio Bortolotti, Estados Unidos de América, A, Molinos trituradores de granos y gastos, 678

9|20294, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Arados Case de tres rejas, 901

9|20299, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Rep. para máquinas agrícolas, 430

9|20210, Creal Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Rep. para tractores, 99.

9|20575, Ambrosio Bortolotti, Estados Unidos de América, A, Rep. para molinos trituradores y gastos, 109

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20501, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Argentina, A, Ladrillos refractarios, 8.435.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|20283, Linn y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, máquinas de sumar, 25.

9|20281, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros, máq. abrochadoras de papel, 2.

9|20277, Regusci y Voulminot, Ingenieros, Estados Unidos de América, A, Seguros, hojas sierra para metales, 12.

9|20148, Passeggi y C.o, Estados Unidos de América, A, Seguros, plataformas para acoplar vehículos, 951.

9|20291, Passeggi y C.o, Estados Unidos de América, A, Seguros, acoplados para vehículos, 668.

9|20405, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Comestibles, 200.

9|20407, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Documentos e impresos, 10.

9|20409, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas, 50.

9|20411, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles, 10.

9|20413, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Sobres, 5.

9|20415, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Utiles de oficina, 100.

9|20318, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Estuches cartón vacíos para propaganda.

9|20244, Warner Bros First National South Films Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 12.

9|20234, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Catálogos para hacer pedidos, 17.

9|20228, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Etiquetas y cajitas de cartón, 12.

9|20032, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Soluciones, muestras, 8.

9|20313 Sica y Pollero, Argentina, A, Seguros, entretela lana pelo y algodón, 26.

9|20307, Cía Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Fletes, rebacillo, 947.

9|20305, Cía Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Fletes, afrechillo 568.

9|20303, Cía Productos Agrícolas S. A., Argentina A, Seguro, afrechillo, 8.

9|20301, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Seguro, rebacillo, 15

9|20293, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Seguro, yerba mate, 50.

9|20287, Cotton Hnos y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 26.

9|20317 Moron Hnos y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 17.

9|20209, Francisco López y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 187.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20452, Soler Hnos S. A., Inglaterra A, Agujas coser de acero y gastos, 226

9|20448, Roberto Slowak, Inglaterra A, Hilados seda artificial, 2.253.

9|20450, Roberto Slowak, Inglaterra A, Hilados seda artificial, 3.442.

9|20396, Carlos Mezzera y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 758

9|20416, Flores y Cía Ltda., Inglaterra, A, Papel milimetrado, 44.

9|20418, Flores y Cía Ltda., Inglaterra, A, Matrices para mimeógrafo, 831.

9|20330, Satragno y Braco, Inglaterra A, Loza sanitaria, 838

9|20324, Suc. J. C. Paganini Rossi, Inglaterra, A, Repuestos para autos Austin, 1.451

9|20186, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., Inglaterra, A, Tierras clarificantes, 1.941.

9|20226, Impresora Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Papel húmedo para transp. litográfico, 185.

9|20224, Impresora Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Tintas para impresiones, 242.

9|20232, Parodi Hnos., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.294.

9|20240, Lostorto I. y C. S. A., Inglaterra, A, Barniz para litografía, 1.951.

9|20185, C. S. Alvarez, Inglaterra, A, Casimires de lana, 230.

9|20493, Cía. de Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Sulfato de aluminio, 5.243.

9|20381, Augusto Corallo, Inglaterra, A, Vidrios para aconstrucción, 2.249

9|20379, Augusto Corallo, Inglaterra, A, Cristales, 334.

9|20365, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 2.523.

9|20353, Isaac Trapunsky, Inglaterra, A, Tul para mosquiteros (algodón), 756.

9|19907, Curtiembre Ramponi S. A., Inglaterra, A, Colores secos, 356.

9|20150, J. C. Vidiella, Inglaterra, A, Toro en pie puro de pedigree, 201.

9|20088, José Curovich, Canadá A, Bombachitas impermeables, 1.423

9|20397, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, A, Tanza, 335.

9|20332, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, Material de anuncios, 77

9|20235, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Cabos de madera, 152.

9|20059, Calzados Sassi S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos Finishing y gastos, 70

9|20128, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, A, Cremas para afeitar, 171.

9|19849, Van Bokkelen y Rohr S. A., Estados Unidos de América, A, Gelatina Royal y gastos, 838.

9|20246, Warner Bros First National South Films Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 35.

9|20182, Cinoca S. A., Canadá, A, Carburo de calcio, 3.261.

9|20463, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Chassis camión, 4.422.

9|20344, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos vidrio para laboratorios, 433

9|20342, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos para farmacias, 50.

9|20341, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Piedras de esmeril, 1.213.

9|20167, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Serruchos carpintero, etc., 170

9|20171, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Piedras abrasive, 517.

9|20395, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Machos de acero, 171.

9|20434, Eduardo Loopacher Suc., Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, 886.

9|20455 Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Mechas cilíndricas para hierro, 495

9|20248, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones, etc., 698.

9|20325, Merlinsky y Sirowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y accesorios, 317.

9|20187, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos etc., 3.426.

9|20177, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Aceite para autos, 546.

9|20179, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, grasa, 138.

9|20189, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Acumuladores para autos, 414.

9|20402, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A. Aros para pistones (Rep. para autos), 468.

9|20430, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles, 2.007.

9|20280, José Cafini S. en C., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 1.802.

9|20206, Bianchi y Vignoli, Estados Unidos de América, A, Hilo de lino para pesca, 242.

9|20204, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para camiones 130.

9|20382, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricantes, grasas y aceites, 455.

9|20374, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 93

9|20370, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Sierras circulares, 181.

9|20364, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas sierra cortar metales, 430.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20338, Ernesto Schauritch, Estados Unidos de América, A, Nacconal (Lauryl suflo acetato), 227.

9|20337, Ernesto Shauricht, Estados Unidos de América, A, Bacarina y goma tragacanto, 139.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20196, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento, 5.662.

9|20250, Barraca Americana S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento armado, 12.350.

9|20196, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para construcción, 11.113.

9|20294, Jerusalmi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 906.

9|20339, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 275.

9|20175, Agustín Masnons, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 372.

9|20268, S. Abadi, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.938

9|20190, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Entretelas de lana, algodón y pelo, 4.898.

9|20333, Francisco Oddone e Hijo, Estados Unidos de América, A, Lingotes de aluminio, 3.701.

9|20180, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, A, Aluminio en lingotes, 443

9|20184, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, A, Zinc en lingotes, 8.096

9|20380, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Plomo en lingotes, 5.312.

9|20208, Elaboración General de Aluminio y Metales Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Lingotes aluminio puro, 14.600.

9|20370, Abel Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Cuchillas para máquinas de picar tabaco y gastos, 347

9|20274, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales y gastos, 1.096.

9|20263, National Paper Type C.o de la Arg. S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos y accesorios para máquinas imprenta y gastos, 1.280.

9|20392, Industria Lanera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Sopladores para limp. de motores y máqs. industriales y gastos, 245.

9|20412, Walter Baugerter, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas y gastos, 408.

9|20221, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Máquina industrial y gastos, 306.

9|20238, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Máquinas de coser, industriales, 488.

9|20169, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Rep. para máquina industrial, 103.

9|20306, La Textilia Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquina textil, 1.048

9|20306, La Textilia Ltda., Estados Unidos de América, A, Máquinas textiles y accesorios, 9.925.

9|20155, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Máquinas de coser, industriales, 149.

9|20157, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas de coser, industriales, 300

9|20169, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas de coser, industriales, 176

9|20163, Lostorto Industrial y Comercial, S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria comp. con acces., 8.084

9|20449, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Pyrómetro óptico industrial, 242

9|20178, "Cinoca" S. A., Estados Unidos de América, A, Planta industrial para producir oxígeno, 34.784

9|20447, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Gas refrigerante, 384.

9|20439, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Gas refrigerante, 148.

9|20442, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Thinner (Diluente para pint.), 1.143

9|20331, Francisco Oddone e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tubos flexibles acero galv., 490.

9|20423, Fanamá S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón peinado y merc., 2.127.

9|20378, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre Nichrome, 792

9|20245, Cía. Imp. Exp. Ltd. (Ciel) Estados Unidos de América, A, Arsénico blanco, 8.087.

9|20421, Fanamá S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón peinado y mercerizado, 1.594.

9|20398, Rafael Melgareio y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceite esencialmente, etc., 622.

9|20335, Juan Nodar, Estados Unidos de América, A, Varillas para f. paraguas, 661.

9|20257, Methol, Tarrés y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre para f. puntas, 4.208

9|20255, Methol, Tarres y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre para f. puntas, 1.994.

9|20188, Cía. Gral. de Fósforos Mont. S. A., Estados Unidos de América, A, Parafina refinada, 352.

9|20320, Mayón Ltd. Suc. A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Aceites esenciales para fabricar crema afeitar, etc., 196.

9|20326, Angel M. Ruggia y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de zinc, 1.103.

9|20284, Fáb. Urug. de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Parafina, 352.

9|20216, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón peinado merc., 1.392.

9|20214, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón peinado mercerizado, 4.451.

9|20260, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojalata I. C., 1.346.

9|20420, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, Hojalata sin trabajar, 38.803

9|20207, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Líquido Thinner y gastos, 2.286.

9|20242, Warner Bros. First National South Fils Inc., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 158.

9|20209, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Pinturas "Duco - Dupont" y gastos, 11.346

9|20203, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Pinturas "Duco - Dupont" y gastos, 3.681

9|20225, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Terrajes de ferretería y gastos, 376

9|20217, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Lámparas de gas Neón probadoras para mecánicos y gastos, 104

9|20166, Ferro Hermanos, Estados Unidos de América, A, Pasas de uva sin semilla y gastos, 1.208

9|20199, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Composición restauradora de superficies pintadas y gastos, 187

9|20201, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Másticos a la celulosa y gastos, 232.

9|20205, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Solución para pegar vidrio, etc. y gastos, 145

9|20213, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Másticos a la celulosa y gastos, 31.

9|20223, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Trampas para ratones y gastos, 859.

9|20211, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Encáusticos y preparaciones para quitar y lustrar pint. automóviles y gastos, 395

9|20219, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Limpia-parabrisas y gastos, etc., 119

9|20428, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Cera y líquido para lustre de pinturas de automóviles y gastos, 70.

9|20441, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas de refrigeración, 63

9|20451, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para instalac. de frío, 73

9|20459, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos de refrigeración con reps., 8.508

9|20458, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Compresores para refrigeración, etc., 1.203

9|20375, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, A, Dátiles, 545.

9|19517, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para libros, etc., 1.362.

9|20191, General Motors Uruguaya S. A, Estados Unidos de América, A, Fluido Hydramatic, 12.

9|20158, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 4.063.

9|20156, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, A, Pasas de uvas, 3.555.

9|20154, Mateo Brunet, Estados Unidos de América, A, Clavo de olor, 417.

9|20164, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Zócalos para válvulas, 53.

9|20193, General Motors Uruguaya S. A, Estados Unidos de América, A, Pasta para pegar, uso mecánico, 71.

9|20426, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Limpia-parabrisas para autos, 877.

9|2198, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Bujías para tractores agrícolas, 957.

9|20437, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Rep. para máq. de refrigeración, 652.

9|20443, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Rep. para máquinas de refrigeración, 99.

9|20343, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos para farmacias, 105.

9|20286, Flores y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Broches para máquinas engrapar, 202.

8|20318, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Peinillas materia plástica, 452.

9|20334, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 21.

9|20304, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Protectores para callos, 147.

9|20390, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Solución de caucho, 55.

9|20438, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Bulones hierro galvanizado, 1.017.

9|20445, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Cilindros de hierro, 140.

9|20436, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Cilindros de hierro, 120.

9|20453, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras para cocinas a kerosene, 308.

9|20231, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Trampas Victor, 291.

9|20173, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de ferretería, 56.

9|20165, Turcatti y Casalla, Estados Unidos de América, A, Pinturas y barnices, 406.

9|20243, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Chavetas de hierro, 719.

9|20339, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Tornillos y tuercas, 1.056.

9|20233, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Hebillas para arneses, 165.

9|20202, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Arandelas hierro a presión, 146.

9.20249, I. y C. Cueros Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Condensadores, 150.

PLANILLAS N.os 2590 AL 2596

Solicitades despachadas el día 8 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20602, National Paper Type Co. de la Argentina, Estados Unidos de América A, Reps. y accs. para máquinas de imprenta y gastos, 316.

9|20606, National Paper Type Co., de la Argentina, Estados Unidos de América, A, Metal para máquina linotipo y gastos, 1.323.

9|20604, National Paper Type Co., de la Argentina, Estados Unidos de América, A, Numeradoras automáticas para máquinas tipográficas y gastos, 24.

9|20527, Singer Sewing Machine Co. Estados Unidos de América, A, Máquinas de coser, 6.235.

9|20521, Singer Sewing Machine C.o, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de coser, 12.

9|20525, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos para máquinas de coser, 284.

9|20523, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, A, Agujas para máquinas de coser, 15.330.

9|20579, Neffa Hnos., Estados Unidos de América, A, Piezas de reps. para máquinas de uso industrial, 116.

9|20729, Industria Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Soldador eléctrico para telas metálicas de la máq. fab. papel, 287.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20497, Marcelo Braun, Argentina, A, Pulseras de fantasía (gastos), 21.

9|20495, Juan C. Amoroso, Argentina, A, Artículos de cerámica para adornos (fletes y gastos), 21.

9|20559, Alonso, Cerizola y Cía., Argentina, A, Thermos vidrio, cartón y hojalata, etc., 2.387.

9|20638, Droguería Surraco S. L., Argentina, A, Tierras colorantes, 231.

9|20580, Carlisle y Cía., Argentina, A, Tejidos de algodón, 4.952.

9|20582, Carnelli y Cía., Argentina, A, Cebollas, 89.

9|20701, Campomar y Soulas S. A., Argentina, A, Correines de cuero, etc. y gastos, 686.

9|20694, Federico Nisivocia, Argentina, A, Medias de lana (ajuste de valores), 19.

9|20715, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, A, Aceite de Tung, 931.

9|20752, Gasparri Hermanos S. A., Argentina, A, Cebollas (ajuste de valores), 67.

9|20748, Isaac Vesochansky, Argentina, A, Tejidos de lana, 2.003.

9|20732, The Western Telegraph Company Limited, Argentina, A, Discos de cinta de papel aceitado especial y flete y gastos, 336.

9|20730, The Western Telegraph Company limited, Argentina, A, Discos de cinta de papel esp. para uso telegráfico y gastos y flete, 373.

9|20710, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, C, Discos de pasta impresos para gramófonos, 451.

9|20725, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Cebada, 1.549.

9|20456, Carau y Cía., Argentina, C, Porotos, 2.694.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20660, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 420.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20516, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 1.709.

9|20594, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 4.527.

9|20600, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 1.411.

9|20698, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 1.862.

9|20520, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 2.064.

9|20518, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 1.287.

9|20596, "El País" S. A., Canadá, A, Papel de diario, 1.610.

9|20608, Soc. Edit. Urug. "La Mañana" y "El Diario", Canadá, A, Papel de diario, 6.250.

9|20473, "La Tribuna Popular, Canadá, A, Papel de diario, 389.

9|20471, Empresa "El Día", Canadá, A, Bobinas de papel con marcas de agua, 1.269.

9|20469, Empresa "El Día", Canadá, A, Bobinas de papel con marcas de agua, 3.637.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20302, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Parches porosos, 93.

9|20300, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Callicida, 68.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20764, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales, 264.

9|20704, Cía. Sudamericana S. K. F., Estados Unidos de América, A, Cojinetes para uso general y gastos, 1.436.

9|20726, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Filtros para nafta y gastos, 497.

9|20738, Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Llaves pequeñas para ajuste de tuercas y gastos, 81.

9|20744, Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Platinos, etc. y gastos, 190.

9|20753, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Repuestos de autos y gastos, 170.

9|20646, Otis Elevator Company, Estados Unidos de América, A, Motor eléctrico y gastos, 134.

9|20663, S. A. Gómez, Estados Unidos de América, A, Aceiteras, etc. y gastos, 134.

9|20653, S. A. Gómez, Estados Unidos de América, A, Cajas de metal para herramientas y gastos, 18.

9|20510, E. Dumai y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos dentales y gastos, 422.

9|20551, A. Vieytes y Cía., Estados Unidos de América, A, Agujas para inyecciones y gastos, 31.

9|20635, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Caucho para uso dental y gastos, 296.

9|20648, Otis Elevator Company, Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro negro y gastos, 764.

9|20601, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Tela asfáltica para revest techos, 2.054.

9|20574, José Piecarevich, Estados Unidos de América, A, Tubos redondos de hierro, 2.271.

9|20623, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Cable de acero, etc., 458.

9|20684, Methol, Tarrés y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre galv. redondo, 3.471.

9|20477, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras (flete marítimo, seguros de guerra y marítimo), 135.

9|20475, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Barras de hierro exagonal (flete marítimo, seguros de guerra y marítimo), 60.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).